

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. COLDORF JORGE DARIO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 447

14 de diciembre de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3062/3069**

5

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 165/169
Resoluciones Legislativas N° 098/127**

9

**CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 008
Declaraciones N° 058/067**

10

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0887/1031**

25

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 357/441**

33

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 1355/1436**

40

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2585/2741**

52

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0689/0696
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0586/0637
Subsecretaría de Gobierno N° 018/019**

56

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 2024/2116**

63

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

65

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

96

**ANEXOS: Secretaría de Asuntos Sociales
Dictámen N° 045**

97

**ANEXOS: Secretaría de Asuntos Sociales
Dictámen N° 052**

99

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 107/109**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3062/12

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 12° del anexo I de la Ordenanza N° 2859/11, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 12°) La defensa letrada no es necesaria en el juicio por faltas, pero el presunto infractor puede designar asesoria letrada de confianza a su exclusivo cargo o podrá solicitar que se le asigne un defensor de oficio en caso de no contar con recursos suficientes para costear uno y en tal caso, previo informe social que lo certifique, la autoridad de aplicación deberá designarlo.

El defensor de oficio resultará del sorteo de los profesionales inscriptos en la matrícula del Colegio de Abogados de Río Grande y será a costado por el Departamento Ejecutivo del Municipio.

ART. 2°) MODIFIQUESE el artículo 48° del anexo I de la Ordenanza N° 2859/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 48°) En los casos de recusación y de excusación del Juez de Faltas, así como cuando el Departamento Ejecutivo Municipal le concede las licencias pertinentes, la o las causas tramitarán:

1. Si los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas están constituidos por más de un Juzgado de Faltas, por ante el Juez de Faltas que le siga en turno.
2. Si los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas están constituidos por un único Juzgado de Faltas por ante el Secretario del Juzgado de Faltas, que a tales efectos subrogará al Juez de Faltas.
3. Si el Secretario del Juzgado de Faltas se viere impedido de subrogar al Juez de Falta en virtud de algunas de las causales contempladas en el presente código, será subrogado por el Prosecretario del Juzgado de Faltas.
4. Si el Prosecretario del Juzgado de Faltas se viere impedido de subrogar al Juez y/o al Secretario de Falta en virtud de algunas de las causales contempladas en el presente código, el Concejo Deliberante, designará mediante Resolución aprobada por el voto de la mayoría de sus miembros, a un Juez subrogante a ese solo efecto, en concordancia con los requisitos exigidos para el cargo y que no se encuentre inmersos en las incompatibilidades para el desempeño del mismo, de conformidad a lo establecido en el presente código, debiéndose afrontar los gastos de su designación por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) MODIFIQUESE el artículo 71° del anexo I de la Ordenanza N° 2859/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 71°) Dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones o de efectuadas las denuncias, se citará al imputado para que comparezca ante el Juez de Faltas en la audiencia que se señalará a los efectos de que formule su defensa, de que ofrezca y produzca en el mismo acto la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia injustificada se considere como una circunstancia agravante y de que sea declarada su rebeldía. En la notificación se transcribirá este artículo. La audiencia se fijará para una fecha comprendida entre cinco (05) y sesenta y cinco (65) días posteriores a la resolución que la ordene, y se notificará al imputado con una antelación mínima de diez (10) días.

ART. 4°) MODIFIQUESE el artículo 80° del anexo I de la Ordenanza N° 2859/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 80°) FALLO. Oído el imputado y sustanciada la prueba alegada en su descargo, el Juez de Faltas fallará en el acto, o podrá diferir su pronunciamiento para ser notificado juntamente con el cuerpo de la sentencia, en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles posteriores al de la celebración de la audiencia de juicio, pudiendo prorrogarse por treinta (30) días. El juez fallará y ordenará, si fuera el caso, el decomiso o la restitución de la cosa secuestrada, la permanencia o el levantamiento de las clausuras ordenadas y toda otra medida pendiente de resolución definitiva. El fallo siempre será fundado.

ART. 5°) MODIFIQUESE el artículo 1° del anexo II título I de la Ordenanza N° 2859/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) A los efectos del cobro de las penalidades de este código, se fija el valor de la unidad punitiva (U.P.) en el equivalente al valor del precio de un (1) litro de nafta súper (entre 92 y 95 Ron), precio que fija Y.P.F. para la ciudad de Río Grande, el que será establecido semestralmente a los valores vigentes del 01 de enero y el 01 de julio de cada año.

El valor de la unidad punitiva (U.P.) a considerar para la sanción que corresponda, será el vigente al momento de la comisión de la infracción.

Cuando al calcularse el importe que corresponda a la infracción, los centavos a cobrar resulten iguales o superiores a \$ 0,50,- se redondeará hacia arriba y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

ART. 6°) MODIFIQUESE el artículo 5° del anexo II de la Ordenanza N° 2859/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5°) El que se allane al pago voluntario de las infracciones a las normas sobre tránsito vehicular previstas en el presente Régimen de Penalidades, a excepción de las faltas graves obtendrá un beneficio:

- a) En un plazo menor a 2 días de notificada la comisión de la infracción descuento del 50%.
- b) En un plazo menor a 10 días de notificada la comisión de la infracción descuento del 25%.
- b) En un plazo entre los 11 días y 30 días de notificada la comisión de la infracción descuento del 10%.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1075/12

INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 120/12

ORDENANZA N° 3063/12

ART. 1°) PROHÍBASE el estacionamiento de cualquier clase o tipo de vehículo frente al Cementerio Municipal, sobre la calle Islas Malvinas, en sus dos manos, entre las calles Colón y Bilbao.

ART. 2°) Podrán exceptuarse de la prohibición del artículo anterior aquellos vehículos que obtengan a instancias de la autoridad municipal del cementerio el comprobante de permiso, que los habilite excepcionalmente a estacionarse en la zona prohibida, éste solo será válido por una (1) hora, renovable mediante otro comprobante de permiso con los mismos requisitos, y siempre por el mismo lapso de tiempo.

Art. 3°) Como requisito de validez, el comprobante de permiso tendrá que estar firmado y sellado por el funcionario que esté a cargo como autoridad del cementerio.

ART. 4°) COLÓQUESE la señalización vertical, donde se exprese y se haga visible al conductor que existe una prohibición para estacionar su vehículo.

ART. 5°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza en todo aquello que crea conveniente, sin alterar el espíritu de la misma.

ART. 6°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, imputése a la partida que corresponda del presupuesto 2012.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1079/12

INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 121/12

ORDENANZA N° 3064/12

Art. 1°) CRÉASE el «CORREDOR DE SEGURIDAD» en el Municipio de Río Grande, según plano que se adjunta a la presente como ANEXO I.

Los *corredores de seguridad* son carriles que deben dejar los conductores para ceder el paso a los servicios de emergencia. La propuesta del corredor de seguridad consiste en dejar libre el carril de la izquierda y desplazarse hacia la derecha. Con estos carriles se reducen los tiempos de llegada y traslado a los accidentados y la circulación de las Autobombas al momento de un siniestro, se aumenta la seguridad de conductores y ocupantes de los vehículos de emergencia, y permiten homogeneizar el comportamiento de los conductores, actuando de forma coordinada. Los mismos deben pintarse con pintura homologada para el caso.

ART. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, previo estudio de factibilidad, a colocar en los lugares que corresponda a lo largo del corredor de seguridad, semáforos inteligentes, los que deberán contar con un sistema de emergencia en las arterias involucradas. Esto significa que los semáforos van a tener un captor y cada uno de los móviles afectados al servicio de emergencia estará dotado de un emisor el que emitirá una señal, la que será captada a una distancia considerable. Así los semáforos operarán en consecuencia, trabajando como si fueran una torre de control.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda deberá coordinar con Bomberos Voluntarios, Bomberos de Policía Provincial, Policía Provincial, Defensa Civil Provincial, Hospitales y Sanatorios, la colocación de los correspondientes captores en los vehículos que entiendan corresponda.

ART. 4°) A lo largo de todo el corredor de Seguridad, se deberá retirar toda obstrucción (lomos de burro, badenes, canteros etc.), de igual manera se demarcarán las calles y se colocarán los carteles verticales de señalización que correspondan. A su vez se deberá pintar sobre el pavimento un «ROMBO» con la letra «E» de color amarillo, la que indicará que se trata de una arteria perteneciente al Corredor de Seguridad.

ART. 5°) Toda calle que se cruce con el Corredor de Seguridad deberá contar con un cartel de «DISCO PARE», 20 Mts, antes de su intersección sin importar la prioridad de paso.

ART. 6°) Las Rotondas existentes y las que se construyan en el futuro deberán ser adecuadas al efecto de que no obstaculicen el paso de las Autobombas o de cualquier vehículo de seguridad de gran porte.-

ART. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes llevará adelante un amplio operativo de prensa y entrega de folletería a efectos de difundir al corredor de seguridad, en coordinación con Defensa Civil Provincial, Transporte Provincial, Bomberos Voluntarios y de Policía.

ART. 8°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Tránsito, incluya dentro de los requisitos al momento de rendir el examen de manejo y/o renovación del carnet de conducir, se tenga en cuenta que los conductores conozcan el funcionamiento de lo estipulado en la presente y en la Ordenanza Municipal N° 1542/01 (Plan de llamadas para casos de Emergencia).

ART. 9°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar una vez al mes una reunión con todas las Fuerzas Vivas de nuestra ciudad con el fin de mantener actualizadas las acciones inherentes al corredor de seguridad.-

ART. 10°) El Corredor de Seguridad comprenderá las siguientes arterias a saber: Calle Wonska hasta calle Tolhuin, siguiendo por calle Rafaela Ishton hasta calle El Alambador, continuando por calle Sin Nombre, retomando por calle Dr. Carlos Pacheco hasta Calle Beauvoir, pasando por calle Ricardo Rojas hasta calle El Cano, llegando a Av. Belgrano, estos tramos son de ida y vuelta.

Calle Mirko Milosevic desde calle S/N hasta calle Rafaela Ishton.

Av. Belgrano desde calle El Cano hasta calle Roldán en ambas manos.

Av. Perito Moreno desde calle Don Bosco hasta calle 11 de Julio.

Av. O'higgins desde calle 11 de julio hasta calle Dr. Manuel Montilla.

Calle Beauvoir desde calle 11 de Julio hasta calle Dr. Carlos Pacheco.

Calle Don Bosco desde Av. San Martín hasta calle Almafuerte.

Calle Posadas desde Av. Pellegrini hasta Av. Santa Fe.

Calle Pellegrini desde calle Posadas hasta Av. San Martín.

Calle Cabo de Hornos desde calle Pellegrini hasta calle Aeroposta Argentina retomando

do por calle Pellegrini hasta Ruta nacional N° 3.
Calle Kayen hasta Av. Prefectura Naval- Ruta Nacional N° 3.
Av. Santa Fe desde Av. San Martín hasta calle El Cano.
Av. San Martín en toda su extensión de ambas manos.
Av. Perón desde calle Dr. Pacheco hasta Av. Belgrano, sigue por calle Sarmiento hasta Parque Industrial.
Calle Libertad hasta calle Luis Py, siguiendo hasta calle Lasserre, sigue por calle El Cano hasta Av. Belgrano.
Calle Almafuerte desde Av. 9 de Julio hasta calle Islas Malvinas (Ruta Nacional N° 3).
Calle Dr. Schweitzer desde calle Sarmiento hasta calle Islas Malvinas (Ruta Nacional N° 3).
Calle Islas Malvinas desde Av. San Martín hasta Av. de Circunvalación Rdo. Padre José Zink.
Calle Cabo Domingo desde Av de Circunvalación Rdo. Padre José Zink, hasta Ruta Nacional N° 3.
Ruta Complementaria «C» desde calle Islas Malvinas hasta Av. de Circunvalación Rdo. Padre José Zink.
Calle Kaiken desde Ruta Complementaria C» (Federico Echelaine), hasta calle Julio Popper, terminando en Ruta Nacional N° 3.
Calle Vuelta de Obligado desde calle Julio Popper hasta María Mazarello, terminando en Ruta Nacional N° 3.

ART. 11°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.
ART. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1081/12
INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 122/12

ORDENANZA N° 3065/12

ART. 1°) IMPLEMENTASE en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Río Grande el **Boleto Social para el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros**, a ser utilizado por aquellas personas o grupo familiares que posean escasos recursos o recursos equivalentes al salario mínimo vital y móvil y den cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2172/06 y la presente.

ART. 2°) INCORPORESE al Cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande el Inciso h) Boleto Social, por un valor de Cincuenta (0,50) centavos.

ART. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente, en un plazo de treinta (30) días corridos, desde su promulgación, determinando las características particulares de implementación del boleto social tales como, el relevamiento socio económico de beneficiarios, requisitos y mecanismos de adquisición que deberán cumplimentar las personas o grupos familiares beneficiarios del Boleto Social, etc. y que no se encuentren expresamente previstos en la Ordenanza Municipal N° 2172/06;

ART. 4°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo, a suscribir un acuerdo marco con el permisionario del Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros, a fin de garantizar correspondencia mutua y un marco de acción que abone el compartimiento de responsabilidades en este cometido.

ART. 5°) El permisionario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, informará mensualmente al Municipio los boletos sociales recibidos.

ART. 6°) DERÓGUESE la Ordenanza N° 1618/2002.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1082/12
INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 123/12

ORDENANZA N° 3066/12

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, a través del área municipal correspondiente, en un plazo no mayor a noventa días, a efectuar un relevamiento de las unidades habitacionales y los ocupantes, que se encuentran emplazados en los asentamientos de la sección K.

ART. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, a disponer en los asentamientos de la sección K, contenedores para la recolección de los residuos domiciliarios, convenientemente distribuidos, fijándose un cronograma permanente de los recorridos para su vaciado.

ART. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, la disposición estratégica de grifos comunitarios convenientemente distribuidos en área pública y la provisión complementaria de agua potable a través de camiones cisterna, en los asentamientos de vecinos ubicado en la Sección K.

ART. 4°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Asuntos Sociales, realice un relevamiento de grupos familiares a fin cubrir las necesidades básicas (Alimentos, Medicamentos, Cargas para tubos de Gas, Materiales para construcción etc.) a los vecinos del asentamiento ubicado en la Sección K.

ART. 5°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, a través del área municipal correspondiente, a gestionar ante las autoridades de entidades públicas y privadas y la Cooperativa Eléctrica y otros servicios Ltda., a fin de disponer de alumbrado público provisorio en los asentamientos de los Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande.

ART. 6°) A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar los convenios pertinentes con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y los propietarios de los predios en los que se emplazan los asentamientos de la sección K, debiendo informar regularmente sobre avance del mismo al Concejo Deliberante.

ART. 7°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, a gestionar conjuntamente con el gobierno de la Provincia alternativas de financiamiento de conformidad a las autorizaciones establecidas en los arts. 19° y 22° de la Ordenanza N° 2930/2011.

ART. 8°) Los gastos que demande lo ordenado mediante la presente serán imputados a la partida que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/2010.

ART. 9°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1184/12
INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 124/12

ORDENANZA N° 3067/12

ART. 1°) ADHIERASE el Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el Tribunal de Cuentas y los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas, a la Ley Provincial N° 883 en su totalidad.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1183/12
INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 125/12

ORDENANZA N° 3068/12

ART. 1°) CRÉASE el Registro Municipal de Productores de Espectáculos Públicos que estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, la presente Ordenanza será de aplicación obligatoria para toda persona física o jurídica que por una o más veces produzca espectáculos en el ámbito del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) ESPECTÁCULO PÚBLICO: A los fines de esta Ordenanza se considera espectáculo público lo establecido por la Ordenanza N° 2686 del año 2009 y sus modificatorias.

ART. 3°) A los fines de la inscripción, el Registro deberá poseer dos categorías:

- Categoría «A», que son las inscripciones que se hagan de manera permanente.
- Categoría «B», las inscripciones que se hagan de manera ocasional.

ART. 4°) El Registro Municipal de Productores de Espectáculos Públicos es una base de datos de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que determine por Decreto, administrará la base de datos de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la cual se alimentará con la información del formulario de inscripción que éstos diligencien.

ART. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos tecnológicos necesarios para capturar y sistematizar la información.

ART. 7°) Las personas enunciadas en los artículos anteriores, obligadas a inscribirse, deberán cumplimentar los siguientes requisitos que a continuación se detallan:

- Fotocopia de D.N.I. autenticada por escribano público.
- Establecer domicilio legal en la ciudad de Río Grande.
- Presentar libre deuda municipal.
- En caso de ser personas jurídicas, tendrán a su vez que acreditar la personería conforme las leyes vigentes.

ART. 8°) El/la solicitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a su inscripción, expidiendo un Número de Registro que lo identifique e individualice.

ART. 9°) El productor inscripto conforme la presente Ordenanza deberá realizar un espectáculo al año, de lo contrario será dado de baja automáticamente del Registro.

ART. 10°) No podrá realizarse ningún tipo de espectáculos público habilitado por la Municipalidad de Río Grande, que no cuente con al menos un productor registrado conforme esta Ordenanza y su Decreto Reglamentario.

ART. 11°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1186/12
INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 126/12

ORDENANZA N° 3069/12

ART. 1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que toda construcción que no haya cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación vigente, o que no se encuentre debidamente declarada a la fecha de promulgación de la presente, podrá proceder a su regularización conforme a lo que establecen los siguientes artículos, 2° y 3° de la presente.

ART. 2°) Podrán registrarse en la Dirección de Obras Particulares de este Municipio hasta el 31 de Diciembre de 2012, todas las construcciones realizadas sin autorización municipal.

ART. 3°) La respectiva presentación de la documentación técnica se realizará por medio de un expediente con todos los requerimientos exigidos hasta la fecha y de acuerdo al Código de edificación vigente.

DERECHOS DE CONSTRUCCION

ART. 4°) Con la previa aprobada se liquidarán los derechos de construcción previstos en la Ordenanza N° 2934/2011, con el valor de obra nueva para aquellas construcciones que no superen los cincuenta metros cuadrados (50.m2) pudiendo tener en este caso una tolerancia

de un 5 % en mas.

ART. 5°) Con la previa aprobada se liquidarán los derechos de construcción previstos en la Ordenanza N° 2934/2011, con el valor de obra relevada sin multa para aquellas construcciones que superen los 50.00 m2 y hasta un máximo de 120.00m2 pudiendo tener una tolerancia de un 5% en más.

DE LOS PLAZOS

ART. 6°) Vencidos los plazos establecidos se liquidarán los derechos de construcción a valores vigentes al día de la presentación de la previa.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1076/12

INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 127/12

DECRETOS

DECRETO N° 165/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 07 de diciembre de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 07 de diciembre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 166/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:30 hs., del día 07 de diciembre de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 167/12

ART 1°) SUSPENDER las copias en papel de los proyectos, documentos y notas que se giran a los Bloques.

ART 2°) GIRAR a los bloques mediante correo electrónico los proyectos presentados, notas particulares y todo lo que ingrese por mesa de entrada que deba ser anunciado a los Concejales.

ART 3°) ENVIADOS los proyectos o documentos digitalizados por correo electrónico, el responsable del área deberá pasar por los bloques y solicitar que se le firme un recibido donde quede constancia que la persona signataria ha recibido el mismo.

ART 4°) La persona que ha recibido el proyecto, documento y/o nota en su correo electrónico, esta obligada a firmar el recibo al responsable del área que se lo solicita.

ART 5°) AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a gestionar la compra de una digitalizadora.

ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Dado en Sesión Ordinaria el día 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 168/12

ART 1°) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – Ejercicio Financiero año 2012, de acuerdo al informe elevado por el Contador General, que como anexo I forma parte integrante del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 169/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 13 de diciembre de 2012, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CPN. Matías LÖFFLER.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 098/12

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para exigirle a las Entidades Bancarias, tanto privada como Publicas, que establezcan sistemas que impidan que los vecinos de la ciudad realicen largas filas de espera, durante varias horas, soportando las condiciones climáticas.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 099/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe por escrito, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, la totalidad de lo solicitado por este Cuerpo en la Resolución N° 020/2012.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe por escrito, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, si a la empresa TAIKRE se le ha estado abonando subsidios por unidad vehicular o por el costo del boleto.

ART. 3°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que entregue por escrito, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- Copia de originales, de las ultimas cinco (5) auditorias realizadas a la empresa TAIKRE, o en caso contrario informe por escrito porque no se realiza.
- Copia de originales de los ultimas cinco (5) informes o actas realizadas por inspectores municipales a la empresa TAIKRE, o en caso contrario informe por escrito porque no se han realizado.

ART. 4°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe por escrito, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- Que medida ha tomado en relación al reclamo que han hecho los vecinos por la no devolución de los veinte centavos por parte de la prestadora.
- Que medidas ha tomado en relación al mal estado en el que se encuentran algunas unidades vehiculares que prestan servicios.

ART. 5°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe por escrito, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, con respecto a las unidades vehiculares de la prestaría que les fueron colocados los dispositivos GPS,

- Detalle cuantas unidades actualmente funcionan con estos dispositivos.
- Evalúe el funcionamiento de las mismas, y fundamente de manera completa si la medida arroja resultados positivos o negativos.

ART. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 100/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días hábiles de aprobada la presente, se informe a este Concejo Deliberante, lo siguiente:

- Si se ha creado en el ámbito del Municipio de nuestra ciudad el «Programa de Lucha contra la Obesidad infantil y Adolescente»; de ser afirmativo, informar por escrito los alcances del Programa.
- Si se ha conformado en nuestra ciudad, el Consejo Asesor para la lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente; de ser afirmativo, informar por escrito todas las actuaciones llevadas adelante por el mencionado Consejo.
- Si se ha establecido el «Día de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente», en el ámbito de nuestra ciudad.
- Informar los Planes de alimentación saludable que se hallan conformado en concordancia con los profesionales en la materia (Pediatras y Nutricionistas).
- Informe si se han realizado campañas, charlas y entrevistas con los titulares de kioscos y comedores escolares, a efectos de erradicar los problemas de salud que se generan por la inadecuada alimentación de los niños en las escuelas y colegios de nuestra ciudad.
- Informar si se han realizado campañas masivas de comunicación en referencia a la lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente dirigida, tanto a la población infantil como a la población en general.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 101/12

ART. 1°) SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal, en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, realice auditorias contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, sobre la Empresa TAIKRÉ.

ART. 2°) Una vez finalizadas las auditorias del artículo anterior informe por escrito a este Cuerpo los resultados de las mismas.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 102/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que entregue por escrito, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- Detalle cuál es el estado de las unidades vehiculares que están actualmente en servicio.
- Detalle cuántas unidades vehiculares que tienen que prestar servicio, actualmente están en reparación.
- Detalle de existir unidades vehiculares en reparación cuáles son los daños de las mismas.
- Informe si han tenido inconvenientes para conseguir los repuestos de los colectivos que prestan el servicio.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 103/12

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las acciones necesarias para exigirle a los Supermercados locales que establezcan sistemas, o habiliten todas las cajas registradoras para el cobro, con el fin de impedir que los vecinos de la ciudad realicen largas filas de espera, que generen demora en la atención.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 104/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días de notificada la presente, lo siguiente:

- Describa las obras realizadas en cumplimiento con el artículo 6° de la Ordenanza N° 2099/05.
- ¿De qué manera se cumplió con el deber impuesto al Departamento Ejecutivo Municipal de colocar un vallado de caños tubin desde la alcantarilla hasta el alambrado del predio de la Misión Salesiana?
- ¿Cuántos carteles se encuentran colocados en ambos sentidos de circulación vehicular con la inscripción «PROHIBIDO EL LAVADO DE VEHÍCULOS Y/O LA CARGA DE AGUA-NO CONTAMINE EVITE SER MULTADO», con el número de Ordenanza, Decreto y fecha de promulgación?
- Cuántas actas de infracción se labraron por inobservancia de las prohibición establecida desde el año 2005 o de los últimos años de los que se posea registro? A dichos efectos se solicita se adjunte copia del registro de las mismas.
- ¿Qué guardias o rondas de control se han establecido, tanto en días de la semana como días feriados y fines de semana, a efectos de ejercer el contralor adecuado en la zona y cuantos agentes municipales se afecta a dicho cometido?

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 105/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana Laguna de los Patos.
- Explique las razones por las cuales no se ha emplazado aún el cartel indicativo del status jurídico de la Laguna de los Patos como «Reserva Natural Urbana», tal como lo dispone el artículo 2° de la Ordenanza N° 2976/12.
- Fecha de autorización de la obra en ejecución en macizo 126, Secc. B, responsable a cargo de la dirección técnica de la misma y titular dominial de la obra.
- Requerimiento de parte del Municipio, de la presentación del Programa sobre el proyecto a realizar, conforme lo establece el artículo 15° del Código Ambiental. En caso de no haberlo requerido, explique las razones de dicha decisión.
- Convocatoria a Audiencia Pública, en los términos del artículo 16° de Código Ambiental Municipal.
- Copia de Certificado de Aptitud Ambiental, conforme artículo 72° del ordenamiento citado, y si no se ha tramitado, explicar por qué no se ha exigido en este caso particular.
- Si el organismo competente ha autorizado el relleno de la laguna a los fines de la obra a ejecutar y si lo ha hecho, explique las razones por las cuales ha autorizado.
- De qué manera se lleva a cabo la función de contralor conforme artículo 37° de la Ordenanza N° 2835/10.
- Medidas de reparación adoptadas respecto del relleno realizado en la vera de la laguna lindante con el camino de salida del colegio CIERG, así como del material abandonado sobre el espacio rellenado en cercanías de la obra en construcción.
- Medidas adoptadas por el órgano competente (autoridad de aplicación) a fin de evitar, minimizar o revertir el impacto antrópico sobre la laguna y su ecosistema como consecuencia de las acciones realizadas.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 106/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 019/2012 aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 26 de abril de 2012, donde se requiriera informes sobre las medidas adoptadas con los propietarios y/o responsables de ganado mayor o menor.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 107/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 040/2012 aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 12 de junio de 2012, donde se requiriera informes sobre las medidas adoptadas con la restauración del Puente Colgante a Río Grande.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 108/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 041/2012 aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 12 de junio del 2012, donde se requiriera informes sobre Terminal de ómnibus.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 109/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 042/2012 aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 12 de junio del 2012, donde se requiriera informes sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales N° 1968 y N° 2663.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 110/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 045/2012 aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 12 de junio del 2012, donde se requiriera informes sobre las empresas de transporte de pasajeros de corta y larga distancia.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 111/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 057/2012 aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 26 de junio del 2012, donde se requiriera informes sobre cumplimiento Ordenanza Municipal N° 2216/2006.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 112/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 060/2012 aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo

Deliberante el 03 de septiembre del 2012, donde se requiriera informes sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1377/00 .

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 113/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 062/2012 aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 03 de septiembre del 2012, donde se requiriera informes sobre el Departamento de Zoonosis.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 114/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 064/2012 aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 03 de septiembre del 2012, donde se requiriera informes sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2929/2011.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 115/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 065/2012 aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 03 de septiembre del 2012, donde se requiriera informes sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1915/04.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 116/12

ART. 1°) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe realizado mediante Resolución N° 069/2012 aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 03 de septiembre del 2012, donde se requiriera informes sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2064/05.

ART. 2°) ESTABLECER para la contestación de este segundo requerimiento un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 117/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se informe sobre los interrogantes que surgen en virtud del Proyecto de Ordenanza presentado por el Poder Ejecutivo Municipal sobre la relocalización de la Estación de Servicio ubicada en la Calle San Martín esquina Rivadavia de nuestra ciudad según los siguientes puntos:

- 1.- La relocalización se realizará en algún predio de propiedad del Municipio o de propiedad privada de algún ciudadano;
- 2.- En caso de que se realice en un predio de propiedad del Municipio, se le cobrará algún canon por uso o será gratuito
- 3.- En caso de que se realice en un predio de propiedad privada de un ciudadano, se la expropiará la propiedad o se le alquilará;
- 4.- En caso que se expropie, con qué fondos se pagará la indemnización y, en su caso, a qué presupuesto se imputará.
- 5.- En caso de que se alquile, el alquiler está a cargo del Municipio o de la empresa a relocalizar;
- 6.- Los gastos de relocalización serán a cargo del Municipio o de la empresa a relocalizar;
- 7.- Si los gastos son a cargo del Municipio, A que presupuesto estarán imputados;
- 8.- Los daños y perjuicios que pueda padecer posiblemente la empresa por la relocalización -lucro cesante, entre otros-, el Municipio los asumirá. Se planeará algún

método alternativo para resolver una eventual acción judicial por parte de la empresa a relocalizar contra del municipio, habrá algún acuerdo previo a la relocalización con la empresa al respecto;

9.- En qué plazo se realizaría la relocalización de la empresa;

10.- Cuál es el monto estimativo que implicará esta relocalización;

11.- El lugar y las condiciones en donde se relocalizará la empresa, se encuentra apto para ser habilitado por los entes de contralor correspondientes nacionales y/o provinciales;

12.- Quién es el responsable de cumplir las condiciones de habilitación para que la empresa a relocalizar funcione lícitamente;

13.- En caso que la empresa relocalizada no pueda obtener las habilitaciones correspondientes como consecuencia de la relocalización, Cómo se tratará la eventual responsabilidad que pueda corresponder al Municipio

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 118/12

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas competentes, deberá informar en el plazo de quince días, si se ha efectuado la contratación de empresa idónea alguna, para realizar estudios de evaluación del riesgo a la seguridad y/o estudios ambientales complementarios:

A.- En caso afirmativo informe:

- a) Si la empresa contratada emitió un informe preliminar y/o final, y plazos de su elaboración.
- b) Si se ha identificado la magnitud, dimensión e impacto del hecho contaminante sobre el ambiente en general
- c) Si han Identificado situaciones peligrosas, en caso afirmativo informe causas y motivos de la misma.
- d) Si se efectuó estimación de las consecuencias de los peligros identificados.
- e) Si se efectuó evaluación de los riesgos inherentes a la seguridad (accidentes, incendios, escapes de combustibles, etc).
- f) Si los riesgos evaluados se encuentran en parámetros aceptables de seguridad.
- g) Si se efectuó Análisis y Definición actual del área con posible incidencia de riesgo y detalle de los receptores.
- h) Si se determino el riesgo a la seguridad en su afectación a los siguientes recursos:

· Respecto del agua. Determinación de la cantidad de hidrocarburos y otros componentes y/o desechos tóxicos y efluentes sin tratamiento vertidos en las napas subterráneas.

· Respecto del suelo. Determinación del grado de contaminación del suelo en la napa freática y etapa del suelo intermedia hasta el nivel del agua. Determinación Vida útil del suelo.

· Respecto del aire. Grado y medición de contaminación. Riesgos y Situaciones de peligrosidad.

- g) Si se propusieron medidas de precaución aplicables al área afectada.
- i) Si se evaluaron las medidas de seguridad adoptadas por la empresa AUTOSUR RIO GRANDE S.A., en los tanques y cañerías existentes, en particular respecto de la disposición de «enchaquetados» y «aislamiento de paredes linderas a los tanques», y el cumplimiento de las mismas de la normativa nacional, provincial y municipal;
- j) Si se evaluó la Periodicidad de los controles y auditorías al sistema de almacenaje subterráneo -control de inventarios, ensayos de hermeticidad y frecuencia de los mismos-
- k) Si se analizo el concepto de «fase hidrocarbonada» y su vinculación con los objetivos/umbrales del plan de remediación presentado y aprobado (hidrocarburo, hidrocarburo disuelto en el suelo y agua).
- l) Si se Evaluó el plan de remediación en curso y en caso de considerar la existencia de otras alternativas, mencione cuales son, cual seria el órgano competente para realizarlas y cual considera más viable.

B.- En caso de no haber contratado empresa idónea alguna y/o empresa que se expida respecto de los contenidos mínimos detallados en los incisos del **apartado A.- del presente artículo, se** ordene su contratación a los fines de que la misma realice los estudios de evaluación del riesgo a la seguridad y/o estudios ambientales complementarios.

ART. 2°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, elabore un informe, a fin de ser remitido a la Secretaría de Combustibles de la Nación que contenga como mínimo el siguiente contenido:

- a) Antecedentes del accidente ocurrido en el surtidor de la Estación de expendio en fecha 18/06/2012.
- b) Condiciones de la estación de expendio referente a la existencia de sótanos, cámaras y túneles.
- c) Observaciones respecto a los contenidos mínimos de las auditorías realizadas en el establecimiento de expendio.
- d) Carencia de controles y sistemas de detección en función de los puntos a) y b).
- e) La totalidad de las actuaciones obrantes en el Expediente municipal N° 2295 s/ Denuncia sobre Presencia de Olores en instalaciones del colegio María Auxiliadora; las actuaciones efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia.

ART. 3°) REQUERIR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITE A LA SECRETARIA DE COMBUSTIBLE DE LA NACIÓN, emita opinión expresa respecto del cumplimiento de las normas establecidas en la resolución S.C. N° 6/91, y resolu-

ART. 4º) REQUERIR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITE informe si la estación de expendio en base a la información de los artículos Nº 2 y 3, se encuentra en condiciones de ser habilitada y/o si ha correspondido la aplicación de sanciones en el marco de las resoluciones Nº S.E. 419/93 y Nº 404/94.

ART. 5º) REQUERIR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITE al Poder Ejecutivo Provincial copia de la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el marco de la instrucción sumaria obrante en el expediente administrativo de registro de la Gobernación de Tierra del Fuego Nº 11500-SD/12

ART. 6º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar tareas de fiscalización complementarias a la totalidad del monitoreo de calidad de vertidos generados en tareas de saneamiento.

ART. 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá evaluar y disponer de forma urgente e inmediata las medidas de seguridad e higiene y obras a adoptar tendientes a prevenir y/o disminuir a niveles aceptables los posibles riesgos, previo a la correspondiente reanudación y/o continuidad de las actividades en los siguientes establecimientos:

Importadora y exportadora de la Patagonia S.A.

Colegio María auxiliadora

Autosur Rio Grande S.A.

ART. 8º) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberá efectuar a través de las empresas debidamente habilitadas por la legislación nacional, provincial y municipal, los estudios complementarios pertinentes, a fin de determinar si la relocalización de la estación de expendio de combustibles sita entre las calles San Martín y Rivadavia favorecerá la remediación ambiental y/o eliminará o disminuirá de forma significativa el riesgo a la seguridad de las personas y/o ambiental.

ART. 9º) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, informe la constatación de infracción alguna por parte de la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., que resulten de las actuaciones administrativas que obran en el expediente administrativo DEYMA Nº 02295/2012 «Denuncia sobre la presencia de olores en instalaciones del Colegio María Auxiliadora».

ART. 10º) REQUERIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL informe respecto de la remisión de actas de infracción y/o constatación resulten de las actuaciones administrativas que obran en el expediente administrativo DEYMA Nº 02295/2012 «Denuncia sobre la presencia de olores en instalaciones del Colegio María Auxiliadora».

ART. 11º) AUTORIZARSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL analizar alternativas de solución y/o a celebrar compromisos y/o acuerdos de relocalización con el consignatario del expendio de combustible AUTOSUR RIO GRANDE S.A. con el objeto de efectuar, en caso de corresponder, el traslado de la estación de expendio de combustible, sita en la intersección de las calles San Martín y Rivadavia, a un predio cuya ubicación se encuentre debidamente habilitada para el ejercicio de tal actividad por el Código de Planeamiento Urbano, una vez cumplidos los estudios científico-ambientales de factibilidad y viabilidad del emplazamiento, procedimientos y recaudos dispuestos en la legislación Nacional, Provincial y Municipal, sin que ello importe una erogación perjudicial que comprometa la afectación futura del Tesoro municipal.

ART. 12º) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de sus áreas competentes deberá disponer un sistema de información que disponga de forma regular y simultanea al Concejo Deliberante, la totalidad de la información generada y/o estudios efectuados, en virtud de las actuaciones administrativas del expediente Municipal 2295 s/ Denuncia sobre Presencia de Olores en instalaciones del Colegio María Auxiliadora y/o que resulte de la instrucción Sumaria resultante del expediente Nº 11500-SD/12 del registro de la Gobernación de Tierra del Fuego y/o de las actuaciones judiciales y/o cualquier otra información que resulte de interés relativo a los acontecimientos obrantes en dichas actuaciones.

ART. 13º) INSTRUYASE Al Departamento Ejecutivo Municipal a que remita copia de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente Municipal Nº 2295 s/ Denuncia sobre Presencia de Olores en instalaciones del colegio María Auxiliadora, a la Legislatura de Tierra del Fuego y a la Comisión de Medio Ambiente Provincial para su debida intervención atento la afectación de los recursos naturales en cuestión.

ART. 14º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 119/12

ART. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el plazo del contrato por la prestación del SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Contrato Nº 78/98), hasta el día 30 de junio de 2013.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 120/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto Parcial comunicado por el Decreto Municipal Nº 1075/2012; al art. 12º sobre asistencia letrada gratuita, de la Ordenanza aprobatoria del asunto Nº 754/2012 referente a la modificación de los art. 12º, 48º, 71º, 80º del anexo I y art. 1º y 5º del titulo I del anexo II de la Ordenanza Nº 2859/11, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre de 2012, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 850/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 121/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto total del asunto Nº 621/12, ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 25 de septiembre de 2012, a través del asunto Nº 850/12; el cual interpone veto total del asunto Nº 621/12; mediante Decreto Municipal Nº 1079/12.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 122/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto total del asunto Nº 458/12, ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 25 de septiembre de 2012, a través del asunto Nº 850/12, el cual interpone veto total del asunto Nº 458/12; mediante Decreto Municipal Nº 1081/12.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 123/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 1082/2012 de la Ordenanza aprobatoria del asunto Nº 725/2012 referente a la implementación del Boleto Social, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre de 2012, Ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto Nº 850/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 124/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto total comunicado por el Decreto Municipal Nº 1184/2012, de la Ordenanza aprobatoria del asunto Nº 833/2012, referente a instruir al Departamento Ejecutivo a realizar un relevamiento de unidades habitacionales y ocupantes emplazados en asentamientos de la sección K, aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2012, Ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 926/2012 de fecha 16 de octubre de 2012.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 125/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto total del asunto Nº 764/12; interpuesto mediante Decreto Municipal Nº 1183/12; ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 16 de octubre de 2012, mediante nota Nº 927/12.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 126/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto total del asunto Nº 842/12; interpuesto mediante Decreto Municipal Nº 1186/12; ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 17 de octubre de 2012, mediante nota Nº 929/12.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN Nº 127/12

ART. 1º) RECHAZAR el Veto parcial del asunto Nº 671/12, en artículo 5º; referente a Regularización de construcciones; ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 25 de septiembre de 2012, mediante nota Nº 850/2012, a través de la cual se interpone veto parcial del asunto Nº 671/12; mediante Decreto Municipal Nº 1076/2012.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 008/12

ART. 1°) PETICIONAR antes las máximas autoridades del BANCO DE LA NACION ARGENTINA la posibilidad de resolver, en el marco de los compromisos institucionales asumidos en abril del año 2011, la remodelación y ampliación de la Sucursal Río Grande o alternativas de descentralización de los servicios brindados, ello en el objetivo de optimizar los servicios brindados o a brindar en el futuro a nuestros habitantes y en concordancia con lo expresado en los considerandos de la presente.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente a las autoridades del Banco de la Nación Argentina – Casa Central, al Banco de la Nación Argentina – Sucursal Río Grande y personal de su dependencia.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 058/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la inauguración de la muestra HOMENAJE AL CURA GAUCHO JOSE ZINK, en el Museo de la Escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria».

ART. 2°) Una vez sancionada la presente se entregara copia a las autoridades de la Escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria».

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 059/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el selectivo de Tierra del Fuego del Torneo Universal Dance, clasificatorio para la Gran Final Córdoba 2012.

ART. 2°) Una vez sancionada la presente se entregara copia a los representantes de Universal Dance en la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 060/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la Conmemoración del «Día del Aborigen Fueguino» a cargo de la Comunidad Indígena «Rafaela Ishoton» realizada desde el día 19 hasta el 27 de mes de noviembre en la sede de la Comunidad en nuestra ciudad.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 061/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el «CURSO RECEPCION Y DESPACHO DE EMERGENCIAS», organizado por GEER Consultora SRL y avalado por la Universidad Siglo XXI y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, a realizarse los días 21, 22 y 23 del mes de febrero del año 2013 en la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 062/12

ART. 1°) MANIFESTAR su firme respaldo a la declaración realizada por los Jefes y Jefas de Estado del Mercosur, difundida por Cancillería argentina, y la comunicación enviada por nuestra Presidente a la Organización de Naciones Unidas, en los cuales expresaron su mas firme condena a la violencia que se desarrolla entre Israel y Palestina y asimismo lamentan profundamente la pérdida de vidas humanas y manifiestan su preocupación con el uso desproporcional de la fuerza. A su vez, expresaron que ante esta grave situación, instan a las partes al inmediato cese de la violencia y al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a asumir plenamente sus responsabilidades. En el comunicado expresan su apoyo a la solicitud del Estado de Palestina de adquirir status de Miembro Observador de la Organización de Naciones Unidas, y concluyen con un claro y sincero mensaje a Palestina y a Israel de que el camino para la superación de la presente crisis pasa por la diplomacia y el diálogo.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 063/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Primer Vivero Ecológico de la ciudad de Río Grande, sito en calle Kekomboch N° 426 del barrio Cabo Peña de nuestra ciudad, y la labor que realiza el Sr. Roberto Pueblas en la gestión sustentable del vivero y la colaboración que desinteresadamente presta a la comunidad educativa de nuestra ciudad.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 064/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la VI Misión Juvenil Diocesana – Río Grande 2013, que se desarrollara del 4 al 11 de enero en esta ciudad.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 065/12

ART. 1°) ADHIERESE este Concejo Deliberante, al Comunicado Especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas adoptado por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXII Cumbre Iberoamericana, celebrada en Cádiz, España, los días 16 y 17 de noviembre de 2012, en el cual reafirman la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte reanuden, a la mayor brevedad posible, las negociaciones sobre una solución a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Geórgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos. Asimismo, el comunicado destaca la permanente vocación al dialogo demostrada por la República Argentina.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 066/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las jornadas programadas en toda la ciudad de Río Grande, a realizarse entre el 01 al 11 de diciembre del corriente año, en el marco de consagrar mundialmente el 12 de diciembre como el «DIA MUNDIAL DE LA JUVENTUD CON VALORES CRISTIANOS».

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal acompañe con la presente la máxima difusión e invitación a la comunidad en general, par que participen de las mencionadas actividades.

ART. 3°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Iglesia Evangélica Bautista «Hay Vida en Jesús», para que por su intermedio se envíe a las demás instituciones que participan.

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

DECLARACION N° 067/12

ART. 1°) RECONOCER al Sr. Marcos Martínez por su participación en el Campeonato Nacional de Potencia 2012, organizado por la Federación de Powerlifting Argentino (FE-POA), que se realizo en la Provincia de la Pampa, obteniendo el Campeonato Nacional de potencia – Categoría 100kg. División Open.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 0887/2012

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo N° 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/12 a las 09.00 hs, y regresando el día 16/10/12 a las 21:00 hs., para asistir a una Reunión con Sres. Concejales de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D, Don GUILLEN MARCELO ALFREDO.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo N° 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0888/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000014 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.552,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según Resolución Administrativa N° 805/12.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000014 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.552,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.552,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0889/2012

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00000017 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.091,77 (PESOS cuatro mil noventa y uno con 77/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según Resolución Administrativa N° 851/12.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00000017 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.091,77 (PESOS cuatro mil noventa y uno con 77/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.091,77 (PESOS cuatro mil noventa y uno con 77/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0890/2012

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Ushuaia, el día 25/10/12 a las 09.00 hs, y regresando el día 25/10/12 a las 22:00 hs., para asistir a reuniones en el Consejo Económico y Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0891/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002148 de «FM ESTACIÓN DEL SIGLO» de Ibañez Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad eventual correspondiente al 15° Aniversario de ESTACION DEL SIGLO; según lo solicitado por el Concejal Héctor Guillen Marcelo Alfredo .

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002148 de «FM ESTACIÓN DEL SIGLO» de Ibañez Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0892/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla DNI N° 30.579.316 representando la Firma «FM DEL SOL» y el Sr. Concejal Nogar, Alejandro; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.050 (PESOS un mil cincuenta).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla DNI N° 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.050 (PESOS un mil cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0893/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00052175 de MONACO MUEBLERIA, de Güete Héctor Daniel, la cual asciende a la suma total de \$ 1.430,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta con 00/100), por la compra de muebles, para el uso en la Oficina del Secretario Legislativo de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00052175 de MONACO MUEBLERIA, de Güete Héctor Daniel, la cual asciende a la suma total de \$ 1.430,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.430,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta con 00/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0894/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00062304 de LIBRERÍA RAYUELA, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.119,00 (PESOS dos mil ciento diecinueve con 00/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el Anexo de la Administración, según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LÖFFLER MATIAS.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00062304 de LIBRERÍA RAYUELA, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.119,00 (PESOS dos mil ciento diecinueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.727,00 (PESOS mil setecientos veintisiete con 00/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$ 392,00 (PESOS trescientos noventa y dos con 00/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0895/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00046055 de SUR IMPORTACION de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de 100 mini DVD, para el uso en la Coordinación de Prensa, según lo solicitado por el Sr. Coordinador Don GRAVA FERNANDO y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00046055 de SUR IMPORTACION de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0896/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00007027 de ACL XERVICE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100), por la recarga de toner, para el uso en la Coordinación de Prensa, según lo solicitado por el Sr. Coordinador Don GRAVA FERNANDO y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00007027 de ACL XERVICE S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 660,00 (PESOS seiscientos sesenta

con 00/100), a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0897/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00019117 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 524,62.- (PESOS quinientos veinticuatro con 62/100), por la compra de materiales de electricidad para el despacho del Concejal Guillen Marcelo, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00019117 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 524,62.- (PESOS quinientos veinticuatro con 62/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 524,62.- (PESOS quinientos veinticuatro con 62/100), a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0898/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por Asesor Letrado del C.D., Don BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER, Legajo Nº 4254/4 Cat. 24 (veinticuatro), a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 12/11/12 a las 09:00 hs. y regresando el día 15/11/12 a las 15:00 hs, para asistir a reuniones con Autoridades Nacionales de la Cámara de Diputados de la Nación, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, al Asesor Letrado del C.D., Don BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER, Legajo Nº 4254/4 Cat. 24 (veinticuatro), y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR-

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0899/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque M.P.F., Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo Nº 4157/2 Cat. (23), a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 08/11/12 a las 09:30 hs. y regresando el día 10/11/12 a las 14:00 hs, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, en dicha ciudad, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, al Agente del bloque M.P.F., Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo Nº 4157/2 Cat. (23), y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR-

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0900/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 00099056170000220121005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 405,64.- (PESOS cuatrocientos cinco con 64/100), por el servicio de Telefonía Básica brindado en el C.D.R.G. Estrada Nº 498, según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 00099056170000220121005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 405,64.- (PESOS cuatrocientos cinco con 64/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 405,64.- (PESOS cuatrocientos cinco con 64/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0901/12

ART 1º) APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120121005 - 00099056170000320121005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.265,03.- (PESOS siete mil doscientos sesenta y cinco con 03/100), por el servicio de Telefonía básica brindado en el C.D.R.G. sito en LASSERRE Nº 318, según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Doña

ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120121005 - 00099056170000320121005 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.265,03.- (PESOS siete mil doscientos sesenta y cinco con 03/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.265,03.- (PESOS siete mil doscientos sesenta y cinco con 03/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 07 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0902/2012

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23522350/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 313,37.- (PESOS trescientos trece con 37/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre Nº 318, periodo 09/12, según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LOFFLER.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23522350/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 313,37.- (PESOS trescientos trece con 37/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 313,37.- (PESOS trescientos trece con 37/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR-

Río Grande, 07 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0903/2012

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, en representación de ANDES PUBLICIDADES, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/12 hasta 15/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR-

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0904/2012

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI Nº 25.146.459 representando la Firma «FM LA ISLA» y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/12 hasta el 15/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).- **ART 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0905/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Medina Fernando Augusto DNI Nº 26.183.977, en representación de «WWW.actualidadtdf.com.ar», y el Concejal Garay Héctor; Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).- **ART 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando Augusto D.N.I 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ART 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0906/2012

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PELLEGRINO DANTE MARIO DNI Nº 16.617.351 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2012 hasta el 28/12/2012; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PELLEGRINO DANTE MARIO DNI Nº 16.617.351, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0907/2012

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre, el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de www.sur54.com.ar y el Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0908/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Toloza Pamela Anahi DNI Nº 32.717.570 en representación de DEL SUR PRODUCCIONES y el Concejal Nogar Alejandro; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.050 (PESOS un mil cincuenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Toloza Pamela Anahi DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.050 (PESOS un mil cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0909/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGO SRL» representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI Nº 21.737.926 y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI Nº 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0910/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805 representando la Firma «RADIO FUEGUINA» y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 7.650 (PESOS siete mil seiscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.550 (PESOS dos mil quinientos cincuenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.550 (PESOS dos mil quinientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.650 (PESOS siete mil seiscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0911/2012

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Foladori Romina Carla DNI Nº 30.579.316 representando la Firma «FM DEL SOL» y el Sr. Concejal Garay Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600 (PESOS seiscientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Foladori Romina Carla DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0912/2012

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI Nº 25.146.459 representando la Firma «FM LA ISLA» y el Sr. Concejal Garay Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.560 (PESOS un mil quinientos sesenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.560 (PESOS un mil quinientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0913/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre, el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de www.sur54.com.ar y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0914/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Prado María Belén DNI Nº 29.782.912 en representación de la web www.riograndeplus.com.ar, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.150,40 (PESOS dos mil ciento cincuenta con 40/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.075,20 (PESOS un mil setenta y cinco con 20/100).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.075,20 (PESOS un mil setenta y cinco con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.150,40 (PESOS dos mil ciento cincuenta con 40/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0915/2012

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Martínez Nora Viviana DNI Nº 16.013.708 en representación de la web www.noticiasdelosurtdf.com.ar, y el Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Martínez Nora Viviana DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$

3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0916/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, en representación de FAIR PLAY, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0917/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre; el Sr. Centurión Néstor Alberto DNI N° 16.003.407, representando la Firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» y el Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.020 (PESOS cuatro mil veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.010 (PESOS dos mil diez).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.010 (PESOS dos mil diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.020 (PESOS cuatro mil veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0918/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Sepulveda Mima Noemí DNI N° 23.286.504, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, de Saldivia Alan Nicolás DNI 36.708.926 y el Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500 (PESOS quinientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldivia Alan Nicolás DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0919/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGO SRL» representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926 y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0920/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000296 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.132,41 (PESOS un

mil ciento treinta y dos con 41/100), por la compra de un disco rígido, pen drive, y cd virgen, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F., Don MAURICIO E. OYARZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000296 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.132,41 (PESOS un mil ciento treinta y dos con 41/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 982,41 (PESOS novecientos ochenta y dos con 41/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; la suma de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0921/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Aguila Pérez Natalia Soledad DNI N° 28.604.785 en representación de la firma Horizontes Producciones, y el Concejal Garay Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 800 (PESOS ochocientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Aguila Perez Natalia Soledad DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0922/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00019847 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.140,00 (PESOS mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de toner, cilindro y limpieza de impresora, para la impresora de la Dirección Legislativa de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Director Don OSVALDO MAURICIO VILLEGAS y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don ALEJANDRO M. DEANES.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00019847 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.140,00 (PESOS mil ciento cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 860,00 (PESOS ochocientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.7.6.»; la suma de \$ 280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.4.1.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0923/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000590 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por servicio técnico, mano de obra en la central de líneas telefónicas en Presidencia del C.D., según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000590 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de «2.7.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0924/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00076240 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 634,75 (PESOS seiscientos treinta y cuatro con 75/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00076240 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 634,75 (PESOS seiscientos treinta y cuatro con 75/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 369,00 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$ 265,75 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 75/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0925/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00027801 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.811,00 (PESOS cuatro mil ochocientos once con 00/100), por la compra de una CPU, para el uso en el Dpto. Fílmico y Documental del C.D., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00027801 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.811,00 (PESOS cuatro mil ochocientos once con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.811,00 (PESOS cuatro mil ochocientos once con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0926/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004084 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el Fallecimiento del Sr. Andrade Julio, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Castro Miguel, en representación de los Concejales del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO E. y Doña BOYADJIAN MIRIAM R.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004084 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0927/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004085 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el Fallecimiento de la Sra. Paradis Lidia, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Castro Miguel, en representación de los Concejales del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO E. y Doña BOYADJIAN MIRIAM R.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004085 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0928/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003279 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00.- (PESOS tres mil con 00/100) por la adquisición de una placa mármol con escudo, para ser entregada como Presente Protocolar al cumplirse el 90° aniversario de la Escuela Provincial N° 2 Benjamín Zorrilla, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003279 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00.- (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS tres mil con 00/100) a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0929/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003280 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100) por la adquisición de diez marcos tamaño oficio, los mismo se usaran para enmarcado de declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003280 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos

con 00/100) a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0930/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000301 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), por la compra de una placa de red inalámbrica, para el uso en el despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejel del Bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000301 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0931/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00009445 de HERRASUR III, de Gueicha Ernesto Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 445,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de manija, cerradura e instalación de la misma, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejel del Bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00009445 de HERRASUR III, de Gueicha Ernesto Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 445,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 181,00 (PESOS ciento setenta y dos con 50/100), a la Partida de «2.7.6.»; la suma de \$ 264,00 (PESOS doscientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0932/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00073582 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 927,00 (PESOS novecientos veintisiete con 00/100), por la compra de tres banderas con emblemas, las cuales serán entregadas como Presente Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D. Don GUILLEN MARCELO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00073582 de LIBRERÍA RAYUELA, S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 927,00 (PESOS novecientos veintisiete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 927,00 (PESOS novecientos veintisiete con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0933/2012

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión de la Agente Adscripta al bloque FPV., Sra. ACEVEDO CARINA VIVIANA, Legajo N° 2877/1, a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 19/10/12 y regresando el día 23/10/12, según lo autorizado por el Sr. Concejel del Bloque FPV., Don GARAY VILLARROEL HECTOR.

Que el Concejel del FPV Don GARAY VILLARROEL HECTOR solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande.

ART 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor a la Agente Adscripta al bloque FPV., Sra. ACEVEDO CARINA VIVIANA, Legajo N° 2877/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0934/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Murga Jorge DNI N° 92.706.768 en representación de la firma JAM PRODUCCIONES, y el Concejel Nogar Alejandro; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500 (PESOS quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Murga Jorge DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la

Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0935/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0936/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Murga Jorge DNI N° 92.706.768 en representación de la firma JAM PRODUCCIONES, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.250 (PESOS un mil doscientos cincuenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Murga Jorge DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.250 (PESOS un mil doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0937/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0938/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 representando la Firma «FM LA ISLA» y el Sr. Concejal Nogar Alejandro; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 12 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0939/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001936 de «FM ATLANTICA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 600 (PESOS seiscientos), por Publicidad esporádica correspondiente a la 39ª Edición del Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001936 de «FM ATLANTICA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 600 (PESOS seiscientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 600 (PESOS seiscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 12 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0940/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000114 de Meza Raúl Oscar «ANDES PUBLICIDADES», la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad Esporádica correspondiente al Mes de Junio, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000114 de ANDES PUBLICIDADES, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 12 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0941/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar y el Sr. Concejal Garay Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0942/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0943/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Garay Héctor; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.040 (PESOS tres mil cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.520 (PESOS un mil quinientos veinte).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.520 (PESOS un mil quinientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.040 (PESOS tres mil cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0944/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Nogar Alejandro; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0945/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 en representación de AVATAR y el Sr. Concejal Gary Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 31/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.040 (PESOS dos mil cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.020 (PESOS un mil veinte);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.020 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.040 (PESOS dos mil cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0946/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000414 de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), por publicidad eventual XXXIX EDICION DEL GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo. -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000414 de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0947/2012

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 en representación de AVATAR y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/12 hasta 15/10/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.480 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.740 (PESOS un mil setecientos cuarenta);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.740 (PESOS un mil setecientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.480 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0948/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 en representación de la web www.riograndeplus.com.ar, y el Concejal Nogar Alejandro, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.150,40 (PESOS dos mil ciento cincuenta con 40/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.075,20 (PESOS un mil setenta y cinco con 20/100);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.075,20 (PESOS un mil setenta y cinco con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.150,40 (PESOS dos mil ciento cincuenta con 40/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0949/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «UNO PRODUCCIONES S.R.L.» representado por el Sr. Raúl Antonio Torrelío DNI N° 13.549.782 y la Sra. Concejal Colazo María Laura Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de 8.424 (PESOS ocho mil cuatrocientos veinticuatro), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.808 (PESOS dos mil ochocientos ocho);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Raúl Antonio Torrelío DNI N° 13.549.782, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.808 (PESOS dos mil ochocientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.424 (PESOS ocho mil cuatrocientos veinticuatro) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0950/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Iriarte Sandra Patricia DNI N° 16.510.228, en representación de «RADIO LIDER» propiedad del Sr. González Oscar Alberto DNI N° 13.946.228, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0951/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Medina Fernando José Augusto DNI N° 26.183.977, en representación de «www.actualidadtdf.com.ar», y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto D.N.I 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0952/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, en representación de DEL SUR PRODUCCIONES, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/12 hasta el 15/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.528 (PESOS tres mil quinientos veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.764 (PESOS un mil setecientos sesenta y cuatro);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor Sra. Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.764 (PESOS un mil setecientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.528 (PESOS tres mil quinientos veintiocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0953/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SC ASOCIADOS SRL» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 1.800 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 900 (PESOS novecientos);-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 900 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.800 (PESOS un mil ochocien-

tos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0954/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001069 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.824,90 (PESOS dos mil ochocientos veinticuatro con 90/100), por la compra de elementos de cocina y de limpieza, para el uso del Anexo del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio del C.D., Don MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LÖFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001069 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.824,90 (PESOS dos mil ochocientos veinticuatro con 90/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.606,00 (PESOS mil seiscientos seis con 00/100), a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$ 1.218,90 (PESOS mil doscientos dieciocho con 90/100), a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 13 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0955/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 800 (PESOS ochocientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0956/2012

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Vera Patricia DNI N° 16.206.045, en representación de la firma TERCER MILENIO PRODUCCIONES, y la Concejal Colazo María Laura; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500 (PESOS quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Vera Patricia DNI N° 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0957/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 representando la Firma «RADIO FUEGUINA» y la Sra. Concejal Colazo María Laura Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de 6.750 (PESOS seis mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.750 (PESOS seis mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0958/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO DNI N° 14.536.848 en representación de la Web GremialesdelSur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12

hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO DNI N° 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0959/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Sepúlveda Mima Noemí DNI N° 23.286.504 en representación de la web www.tdfnews.com.ar, propiedad del Sr. Saldivia Alan Nicolás DNI N° 36.708.926, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldivia Alan Nicolás DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0960/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Medina Fernando José Augusto DNI N° 26.183.977, en representación de «www.actualidadtdf.com.ar», y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto D.N.I 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0961/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. MARTINEZ NORA VIVIANA DNI N° 16.013.708 en representación de la web www.noticiasdelsurtdf.com, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTINEZ NORA VIVIANA DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0962/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Centurión Néstor Alberto DNI N° 16.003.407, representando a la Firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.020 (PESOS cuatro mil veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.010 (PESOS dos mil diez).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.010 (PESOS dos mil diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.020 (PESOS cuatro mil veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0963/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre «PATAGONIA PRODUCCIONES», representado por el Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.006.267 y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0964/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2012 hasta el 31/12/2012; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0965/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2012 hasta el 31/12/2012; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0966/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00019964 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1035,00 (PESOS mil treinta y cinco con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel oficio, para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00019964 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1035,00 (PESOS mil treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1035,00 (PESOS mil treinta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0967/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003286 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una bandera con estuche y grabado entregada en carácter protocolar, a la Embajadora de Pakistán, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003286 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0968/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000696 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.361,00 (PESOS mil trescientos sesenta y uno con 00/100), por la compra de un fax para uso de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000696 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.361,00 (PESOS mil trescientos sesenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.361,00 (PESOS mil trescientos sesenta y uno con 00/100), a la Partida de «421.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0969/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00002283 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 563,96 (PESOS quinientos sesenta y tres con 96/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00002283 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 563,96 (PESOS quinientos sesenta y tres con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 563,96 (PESOS quinientos sesenta y tres con 96/100), a la Partida de «3.9.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0970/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00076554 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 832,50 (PESOS ochocientos treinta y dos con 50/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque V.P, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de Factura tipo «B» 0006-00076554 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 832,50 (PESOS ochocientos treinta y dos con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 437,50 (PESOS cuatrocientos treinta y siete con 50/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0971/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000305 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4675,00 (PESOS cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), por la adquisición de una CPU para la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER. -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000305 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4675,00 (PESOS cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4675,00 (PESOS cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0972/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0027-00019603 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.005,00 (PESOS mil cinco con 00/100), por la compra de herramientas de ferretería, para uso del Departamento Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Jefe del área, Don ANGEL DIAZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0027-00019603 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.005,00 (PESOS mil cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.005,00 (PESOS mil cinco con 00/100), a la Partida de «421.2» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0973/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000039 de JEIKAL SH, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de tres aromatizadores y tres garrafas desodorante ambiental, para uso de las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000039 de JEIKAL SH, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$90,00 (PESOS noventa con 00/100), a la Partida de «2.7.6», y la suma de \$ 360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0974/2012

ART 1°) APROBAR la anulación de la comisión no realizada hacia la ciudad de BUENOS AIRES, por la Concejal del Bloque PP, Dra. María Laura COLAZO, dejando el pasaje tramo USHUAIA/BS.AS/RIO GRANDE abierto para una futura comisión, según lo solicitado por Memorandum N° 213/12, ingresado a la Dirección Administrativa bajo el N° 2992/12.
ART 2°) PROCEDER a la desafectación a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD de la Partida 3.7.2 del monto de viáticos originados mediante el Expediente Administrativo N° 1992/12.
ART 3°) PROCEDER a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. a la Imputación de las penalidades originadas por cambio de fecha, ruta y tarifa del pasaje por un monto total de \$ 1003,00 (PESOS: MIL TRES CON 00/100).
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0975/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000012 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 4.041,00 (PESOS cuatro mil cuarenta y uno con 00/100); por la emisión de pasajes aéreos, en concepto de Pasajes, según Resolución Administrativas N° 870/12.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000012 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 4.041,00 (PESOS cuatro mil cuarenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 4.041,00 (PESOS cuatro mil cuarenta y uno con 00/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0976/2012

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000073/0001-00000074 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.082,00 (PESOS ocho mil ochenta y dos con 00/100); por la emisión de pasajes aéreos, en concepto de Pasajes, según Resoluciones Administrativas N° 899/898-12.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000073/0001-00000074 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.082,00 (PESOS ocho mil ochenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 8.082,00 (PESOS ocho mil ochenta y dos con 00/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0977/2012

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor de la Presidencia del C.D., Lic. Esteban Gabriel BORGHETTI DNI 21.925.234 a la Ciudad de Río Grande, el día 15/11/12 a las 05:30 hs. y regresando el día 16/11/12 a las 10:00 hs, para realizar asesoramiento profesional.
ART 2°) PROCEDER a la liquidación de uno y medio (1 1/2) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo BS.AS/RIO GRANDE/BS.AS, a favor del Asesor de la Presidencia del C.D., Lic. Esteban Gabriel BORGHETTI DNI 21.925.234; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART- 3°) PROCEDER a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. a la Imputación de la penalidad originada por cambio de fecha, del pasaje aéreo por un monto total de \$ 550,00 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100).
ART 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas 3.7.1 y 3.7.2; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 5°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 15 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0978/2012

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del Bloque UCR, Sr. Marcelo A. Guillen, Legajo N° 3030/9 a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/11/12 a las 10:00 hs, y regresando el día 19/11/12 a las 09:30 hs., para asistir a reuniones con diferentes funcionarios del Gobierno Nacional, Diputados y Senadores Nacionales.
ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE/BS.AS/RIO GRANDE, a favor del Concejal del Bloque UCR, Sr. Marcelo A. Guillen, Legajo N° 3030/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART- 3°) PROCEDER a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. a la Imputación de la penalidad originada por cambio de fecha, del pasaje aéreo por un monto total de \$ 250,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).
ART 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas 3.7.1 y 3.7.2; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 5°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 16 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0979/2012

ART 1°) APROBAR la Factura N° 0001-03508888 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 879,24 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 24/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en la calle Estrada N° 498, periodo 10/12, según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03508888 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 879,24 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 24/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 879,24 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 24/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0980/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Puebla Javier Rafael DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0981/2012

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Centurión Néstor Alberto DNI N° 16.003.407, representando a la Firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0982/2012

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001945 de «FM ATLANTICA DEL SUR», de la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), por Publicidad esporádica sobre la campaña «yo acompaño» en apoyo a la fundación «Un lugar en el mundo», según lo solicitado por el Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001945 de «FM ATLANTICA DEL SUR», de la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE

DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0983/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «AIRE LIBRE S.R.L.» representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525 y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0984/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Vera Patricia DNI Nº 16.206.045, en representación de la firma TERCER MILENIO PRODUCCIONES, y el Concejal Garay Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 900 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 450 (PESOS cuatrocientos cincuenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Vera Patricia DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de \$ 450 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0985/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada del Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, y el Agente del bloque P.J., Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6 (Cat. 23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/12 a las 14.00 hs, y regresando el día 05/11/12 a las 22:00 hs., para asistir a una reunión en Casa de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo numero 3153/12, el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ, solicita que se le liquiden los viáticos a favor del Agente del bloque P.J., Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6 (Cat. 23), por el mismo importe a percibir que el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigentes.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viático, a favor del Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viático, a favor del Agente bloque P.J., Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 5º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0986/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000308 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.499,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por la adquisición de una CPU para ser utilizada como servidor de la Intranet y de archivos compartidos de varios bloques, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER. -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000308 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.499,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.499,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0987/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla DNI Nº 30.579.316 representando la Firma «FM DEL SOL» y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0988/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2012 hasta 31/12/2012.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0989/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001220 - 0001-00001221 - 0001-00001222 - 0001-00001223 - 0001-00001224 - 0001-00001225 - 0001-00001226 - 0001-00001227 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.404,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina de Prensa, Administración, Concejales Guillen, Oyarzo, Martínez, Garay, Colazo y Presidencia de este C.D., según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001220 - 0001-00001221 - 0001-00001222 - 0001-00001223 - 0001-00001224 - 0001-00001225 - 0001-00001226 - 0001-00001227 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.404,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.404,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cuatro con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0990/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2012 hasta 31/12/2012.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-Abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0991/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00019414 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.404,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuatro con 00/100), por la compra de insumos para impresora perteneciente a la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00019414 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.404,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.409,00 (PESOS dos mil cuatrocientos nueve con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 2.995,00 (PESOS dos mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0992/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000311 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de un tonner para uso de las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN. -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000311 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0993/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00210455 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$1.337,00 (PESOS mil trescientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos varios para el bloque del Concejal MARTINEZ ESTEBAN, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00210455 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$1.337,00 (PESOS mil trescientos treinta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1250,00 (PESOS mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$ 87,00 (PESOS ochenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0994/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B». 0005-00084116 de PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 899,34 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 34/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en la refacción del Bloque del PJ, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00084116 de PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 899,34 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 34/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$635,35 (PESOS seiscientos treinta y cinco con 35/100), a la Partida de «2.6.2», y la suma de \$ 263,99 (PESOS doscientos sesenta y tres con 99/100), a la Partida de « 421.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0995/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/11/12 a las 11:00 hs, y regresando el día 12/11/12 a las 22:00 hs., para asistir a Reuniones en Casa de Gobierno de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ. -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas 3.7.2"; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0996/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000430 de AVATAR, de Morea Alicia Érica Paola, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad eventual «Aniversario de Tolhuin», desde el 01/10/12 al 09/10/12, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000430 de AVATAR, de Morea Alicia Érica Paola, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0997/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000023 de NOTICIAS DEL SUR T. de F., de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad eventual «Día de la Primavera», desde el 20/09/12 al 24/09/12, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000023 de NOTICIAS DEL SUR T. de F., de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0998/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000431 de AVATAR, de Morea Alicia Érica Paola, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad eventual «Día de la Primavera», desde el 20/09/12 al 24/09/12, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000431 de AVATAR, de Morea Alicia Érica Paola, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0999/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000133 de TDFNEWS.COM.AR, de Saldivia Alan Nicolás, representado por la Sra. Sepúlveda Mima Noemí DNI N° 23.286.504, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), por publicidad eventual «Día de la Madre», desde el 19/10/12 al 21/10/12, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000133 de TDFNEWS.COM.AR, de Saldivia Alan Nicolás, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1000/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00076654 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 713,70 (PESOS setecientos trece con 70/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de Factura tipo «B» 0006-00076654 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 713,70 (PESOS setecientos trece con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 513,50 (PESOS quinientos trece con 50/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 121,20 (PESOS ciento veintiuno con 20/100), a la Partida de «2.7.7», y la suma de \$ 79,00 (PESOS setenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1001/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00019721 de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 218,27 (PESOS doscientos dieciocho con 27/100), por la compra de materiales para el arreglo de cables de red en distintos sectores del Concejo

deliberante, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos, Don VÍCTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00019721 de PROPAGACIÓN S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 218,27 (PESOS doscientos dieciocho con 27/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$218,27 (PESOS doscientos dieciocho con 27/100), a la Partida de «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1002/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004097 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona floral, la cual se entregó por el fallecimiento del Sr. Juan Carlos García, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00004097 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 04/08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1003/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000013 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 3.552,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100); por la emisión de pasajes aéreos, en concepto de Pasajes, según Resolución Administrativas N° 933/12 -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000013 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 3.552,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 3.552,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1004/2012

ART 1º) APROBAR el auspicio del Festival Aeronáutico de la Patagónica Austral – Malvinas Argentinas 2012, desarrollado durante los días 12, 13 y 14 de Octubre del año en curso. Que mediante DECRETO N° 127/12 de fecha 04/10/12, en voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del Festival mencionado anteriormente, por un monto total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD., Doña MIRIAM BOYADJIAN, y refrendado por el Cuerpo de Concejales.

ART 2º) AUTORIZAR el pago del Auspicio del Festival Aeronáutico de la Patagónica Austral – Malvinas Argentina 2012, desarrollado durante los días 12, 13 y 14 de Octubre del año en curso, representado por el Presidente, el Tesorero del Aeroclub Río Grande, Don GAMBOA PABLO, DNI N° 18.581.128, y Don DE LARMINAT SANTIAGO, DNI N° 32.069.373; el cual asciende al monto total de \$7.000,00 (PESOS siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil), de las Unidades Organizacionales N° 03/05/06/07/08/09/10, a la Partida «3.9.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre de 2012.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1005/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo N° 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/12 a las 09.00 hs, y regresando el día 14/11/12 a las 21:00 hs., para asistir a una Reunión con Concejales de esa Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo N° 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1006/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/11/12 a las 13:00 hs, y regresando el día 20/11/12 a las 17:00 hs., para asistir a las reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación en dicha ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D, Doña BOYADJIAN MIRIAM-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2 y 3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1007/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000076/0002-00000015 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.027,00 (PESOS siete mil veintisiete con 00/100); por la emisión de pasajes aéreos, en concepto de Pasajes, según Resoluciones Administrativas N° 977/974-12.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000076/0002-00000015 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.027,00 (PESOS siete mil veintisiete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.027,00 (PESOS siete mil veintisiete con 00/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1008/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas N° 80020-23469527/0, 80020-23502401/3, 80020-2352133/7 y 80020-23547397/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 607,86.- (PESOS seiscientos siete con 86/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo C.D, con domicilio en Estrada 498, periodo 07/08/09/10-12, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS, LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-23469527/0, 80020-23502401/3, 80020-2352133/7 y 80020-23547397/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 607,86.- (PESOS seiscientos siete con 86/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 607,86.- (PESOS seiscientos siete con 86/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1009/2012

ART 1º) APROBAR la Factura N° 80020-23547608/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 358,22.- (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 22/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre N° 318, del periodo 10/12, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23547608/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 358,22.- (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 22/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 358,22.- (PESOS trescientos cincuenta y ocho con 22/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1010/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000020 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 4.092,00 (PESOS cuatro mil noventa y dos con 00/100); por la emisión de pasajes aéreos, en concepto de Pasajes, según Resolución Administrativa N° 978/12.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000020 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 4.092,00 (PESOS cuatro mil noventa y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 4.092,00 (PESOS cuatro mil noventa y dos con 00/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. -

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER**RESOLUCIÓN CD. N° 1011/2012**

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Concejal Colazo María Laura; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 8.280 (PESOS ocho mil doscientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.070 (PESOS dos mil setenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.070 (PESOS dos mil setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.280 (PESOS ocho mil doscientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
DEANES**RESOLUCIÓN CD. N° 1012/2012**

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
DEANES**RESOLUCIÓN CD. N° 1013/2012**

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Martínez Esteban; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
DEANES**RESOLUCIÓN CD. N° 1014/2012**

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE según detalle de facturas adjunto por el monto de \$ 6.000,00 (PESOS: SEIS MIL CON 00/100), otorgada mediante Decreto N° 024/2012.

ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32,90 (PESOS: TREINTA Y DOS 90/100) a la Partida 2.3.1; la suma de \$ 51,00 (PESOS: CINCUENTA Y UNO CON 00/100) a la Partida 2.6.2; la suma de \$ 518,60 (PESOS: QUINIENTOS DIECIOCHO CON 60/100) a la Partida 2.6.3; la suma de \$ 45,00 (PESOS: CUARENTA Y CINCO CON 00/100) a la Partida 2.6.4; la suma de \$ 39,34 (PESOS: TREINTA Y NUEVE CON 34/100) a la Partida 2.6.2; la suma de \$ 302,00 (PESOS: TRESCIENTOS DOS CON 00/100) a la Partida 2.7.4; la suma de \$ 240,00 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) a la Partida 2.7.5; la suma de \$ 122,72 (PESOS: CIENTO VEINTIDOS CON 72/100) a la Partida 2.7.5; la suma de \$ 785,09 (PESOS: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 09/100) a la Partida 2.7.6; la suma de \$ 222,90 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 90/100) a la Partida 2.7.7; la suma de \$ 124,00 (PESOS: CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100) a la Partida 2.7.8; la suma de \$ 190,00 (PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100) a la Partida 331.1; la suma de \$ 1020,00 (PESOS: MIL VEINTE CON 00/100) a la Partida 331.1; la suma de \$ 2.162,00 (PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100) a la Partida 3.9.1; la suma de \$ 50,00 (PESOS: CINCUENTA CON 00/100) a la Partida 351.1; la suma de \$ 50,00 (PESOS: CINCUENTA CON 00/100) a la Partida 351.1; de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2012.

ART 3º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER**RESOLUCIÓN CD. N° 1015/2012**

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí DNI N° 23.286.504 en representación de la web www.tdfnews.com.ar, de Saldivia Alan Nicolás DNI N° 36.708.926 y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/12 hasta el 30/09/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldivia Alan Nicolás DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER**RESOLUCIÓN CD. N° 1016/2012**

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 en representación de www.riograndeplus.com.ar, y la Concejal Colazo María Laura, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.225,60 (PESOS tres mil doscientos veinticinco con 60/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.075,20 (PESOS un mil setenta y cinco con 20/100).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.075,20 (PESOS un mil setenta y cinco con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.225,60 (PESOS tres mil doscientos veinticinco con 60/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER**RESOLUCIÓN CD. N° 1017/2012**

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre, el Sr. Christian Damián Bisso DNI N° 26.338.574, en representación de www.delfuegonoticias.com.ar, y el Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Christian Damián Bisso DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER**RESOLUCIÓN CD. N° 1018/2012**

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre, el Sr. Christian Damián Bisso DNI N° 26.338.574, en representación de www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta 31/12/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 800 (PESOS ochocientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Christian Damián Bisso DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER**RESOLUCIÓN CD. N° 1019/2012**

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001072 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.826,00.- (PESOS tres mil ochocientos veintiséis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del área de Cocina C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001072 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.826,00.- (PESOS tres mil ochocientos veintiséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO

CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.826,00.- (PESOS tres mil ochocientos veintiséis con 00/100), a la Partida de «2.1.1»de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1020/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020112 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.438,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), por la compra de insumos para impresora perteneciente a la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020112 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.438,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.438,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1021/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000315 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve con 00/100), por la adquisición de un router para la Dirección Administrativa C.D, y un switch para la red del Edificio de Laserre 318, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER. -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000315 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.139,00 (PESOS tres mil ciento treinta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1022/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001902 de LASER SUR, de JORGE EBER SALDIVIA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por el relevamiento de línea telefónica perteneciente a la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001902 de LASER SUR, de JORGE EBER SALDIVIA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1023/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00076689 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.893,00 (PESOS mil ochocientos noventa y tres con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00076689 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.893,00 (PESOS mil ochocientos noventa y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 395,00 (PESOS trescientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 739,50 (PESOS setecientos treinta y nueve con 50/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 758,50 (PESOS setecientos cincuenta y ocho con 50/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1024/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001903 de LASER SUR, de JORGE EBER SALDIVIA, la cual asciende a la suma total de \$ 820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100), por el servicio de programación y mantenimiento de línea telefónica perteneciente al bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001903 de LASER SUR, de JORGE EBER SALDIVIA, la cual asciende a la suma total de \$ 820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.4.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1025/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001901 de LASER SUR, de JORGE EBER SALDIVIA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por el servicio de relevamiento de línea telefónica perteneciente al bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001901 de LASER SUR, de JORGE EBER SALDIVIA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de «341.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1026/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020127 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.125,00 (PESOS mil ciento veinticinco con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020127 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.125,00 (PESOS mil ciento veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.125,00 (PESOS mil ciento veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1027/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/12/12 a las 05.00 hs, y regresando el día 05/12/12 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones en La Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia -Buenos Aires-Ushuaia, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1028/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por la Agente del Bloque F.P.V., Doña ACEVEDO CARINA VIVIANA, Legajo Nº 2877/1 (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/11/12 a las 16:50 hs. y regresando el día 30/11/12 a las 09:00 hs. Para asistir a reuniones en La Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY-
ART 2º) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña ACEVEDO CARINA VIVIANA, Legajo Nº 2877/1, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1029/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el agente del bloque del P.J, Don ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6 (Cat. 23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/12/12 a las 05.00 hs, y regresando el día 04/12/12 a las 22:00 hs., para asistir a una reunión en Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a

la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1030/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/11/12 a las 16:55 hs. y regresando el día 30/11/12 a las 17:00 hs. Para asistir a reuniones en el Ministerio del Interior de la Nación y Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 1031/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/11/12 a las 11:00 hs, y regresando el día 19/11/12 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en Casa de Gobierno Provincial, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ. -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 357/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA, DNI 23.628.737 – Matrícula Profesional N° 445 STJ, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, quien se desempeñara como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD. Sra. MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 786/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 3568 el día 28/11/12.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA, DNI 23.628.737 – Matrícula Profesional N° 445 STJ, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO CD N° 014/2012, en función del Cargo asignado y por el periodo estipulado en el Art. 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del CD. Mediante Nota N° 786/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 3568 el 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – de acuerdo al PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 358/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, DNI 18.778.783 – Matrícula Profesional N° 163 STJ – Legajo N° 4254/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, quien se desempeñara en el AREA DE AUDITORIA Y JURIDICO del Concejo Deliberante de Río Grande.
ART.2º) AUTORIZAR al Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, DNI 18.778.783 – Matrícula Profesional N° 163 STJ – Legajo N° 4254/4, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35% y el Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL en virtud del cargo asignado según Art. 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por la Presidencia del CD. Mediante Nota N° 800/12 ingresada como Asunto N° 3597 el 29/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – de acuerdo al PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 359/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARIANO ANDRES DEANES, DNI 25.147.949 – Legajo N° 4789/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara como personal de despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. MARIANO ANDRES DEANES, DNI 25.147.949 – Legajo N° 4789/9, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF – Concejal MAURICIO OYARZO, mediante Memorandum N° 065/12 ingresada en RHCD como Asunto N° 3582 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – de acuerdo al PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 360/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRTHA ALEJANDRA PAEZ, DNI 23.395.768, por el periodo comprendido desde el 15 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien cumplirá funciones en el despacho de la Presidencia del CD. Concejal MIRIAM BOYADJIAN.
ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. MIRTHA ALEJANDRA PAEZ, DNI 23.395.768, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD. Concejal MIRIAM BOYADJIAN, mediante Nota N° 795/12 ingresada como Asunto N° 3569 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – de acuerdo al PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 361/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RICARDO ESTEBAN PREMAT, DNI 14.998.654 – Legajo N° 1194/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE UCR.
ART.2º) AUTORIZAR al Sr. RICARDO ESTEBAN PREMAT, DNI 14.998.654 – Legajo N° 1194/1, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la Asignación del Adicional Particular del 35% y el Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) en virtud de lo aprobado en el Art. 1º) de la presente.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 228/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3573 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 362/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARIO RICARDO VELASQUEZ, DNI 18.562.407 – Legajo N° 1576/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE UCR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del Adicional Particular 15%.
ART.2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JULIO RAMON POBLETE, DNI 16.296.476 – Legajo N° 4361/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE UCR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y del Adicional Particular 15%.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 228/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3573 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 363/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LINA EVA ROJAS, DNI 13.286.992 – Legajo N° 4239/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE UCR.

ART.2°) AUTORIZAR a la Sra. LINA EVA ROJAS, DNI 13.286.992 – Legajo N° 4239/1, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) con la Asignación del Adicional Particular del 20% y el Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) en virtud de lo aprobado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR – Sr. MARCELO GUILLEN, mediante Memorandum N° 228/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3573 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 364/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. KEVIN EZEQUIEL SANTANA, DNI 36.392.748, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don MARCELO GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD Sr. KEVIN EZEQUIEL SANTANA, DNI 36.392.748, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 228/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3573 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 365/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, DNI 16.332.265, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don MARCELO GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR a la Sra. MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, DNI 16.332.265, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR – Sr. MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 228/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3573 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 366/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SONIA EMILCE FERNANDEZ, DNI 14.223.872, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don MARCELO GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR a la Sra. SONIA EMILCE FERNANDEZ, DNI 14.223.872, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR – Sr. MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 228/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3573 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 367/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. CLAUDIA VERONICA PRALONG, DNI 24.439.061 – Legajo N° 4829/1; MACARENA INOCENCIA FIGUEROA, DNI 33.991.771 – Legajo N° 4821/6 y OSCAR HUGO ROMERO, DNI 11.601.849, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don MARCELO GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agente Planta Contratada del CD. Sres. CLAUDIA VERONICA PRALONG, DNI 24.439.061 – Legajo N° 4829/1; MACARENA INOCENCIA FIGUEROA, DNI 33.991.771 – Legajo N° 4821/6 y OSCAR HUGO ROMERO, DNI 11.601.849, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR – Sr. MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 228/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3573 el día 28/11/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de noviembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 368/12

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. MARIA LAURA GONZALEZ, DNI 23.244.852 – Legajo N° 4657/4, a partir del día 01 de Enero de 2013, en virtud de que su Contrato de Empleo Publico caducara el día 31/12/2012.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV – Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorandum N° 396 ingresado a RHCD como Asunto N° 3721 el día 05/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 369/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GERMAN EDUARDO GASPARINI, DNI 24.789.210 – LEGAJO N° 4776/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, quien se desempeñara transitoriamente en el AREA DE COORDINACION DE PRENSA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

ART.2°) AUTORIZAR al Sr. GERMAN EDUARDO GASPARINI, DNI 24.789.210 – LEGAJO N° 4776/7, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 101/08) en virtud del cargo asignado y por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD. Sra. MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 815/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 3673 el día 03/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 370/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, DNI 12.743.420 – LEGAJO N° 0598/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE FPV.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, DNI 12.743.420 – LEGAJO N° 0598/3, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 101/08) mas el ADICIONAL PARTICULAR DEL 35% y del por el periodo descripto en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Boque FPV – Concejal HECTOR GARAY mediante Memorandum N° 387/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 3703 el día 04/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 371/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONICA GLADYS PERALTA, DNI 22.492.512 – LEGAJO N° 4714/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE FPV.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. MONICA GLADYS PERALTA, DNI 22.492.512 – LEGAJO N° 4714/7, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal, con la asignación del ADICIONAL PARTICULAR DEL 15% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 101/08) por el periodo descripto en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Boque FPV – Concejal HECTOR GARAY mediante Memorandum N° 388/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 3743 el día 05/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 372/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, DNI 17.655.029 – LEGAJO N° 1154/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, DNI 17.655.029 – LEGAJO N° 1154/1, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal, con la asignación del ADICIONAL PARTICULAR DEL 15% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 101/08) por el periodo descripto en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Boque FPV mediante Memorandum N° 386/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 3704 el día 04/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 373/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FACUNDO ISRAEL PERPETTO, DNI 31.959.863 – Legajo N° 4753/8 y MARIANGELES ARROYO, DNI 25.426.040 – Legajo N° 4755/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV – Don HECTOR GARAY.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agente Planta Contratada del CD. Sres. FACUNDO ISRAEL PERPETTO, DNI 31.959.863 – Legajo N° 4753/8 y MARIANGELES ARROYO, DNI 25.426.040 – Legajo N° 4755/4, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorandum N° 389 Y 390/12 ingresado a RHCD como Asuntos N° 3706 y 3705 el día 04/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 374/12

ART.1°) APROBAR la Subrogancia A/C de la JEFATURA DE PRENSA del CD. Asignada a la Agente Planta Permanente del CD. Sra. ALICIA MONICA MORTE, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, Categoría 21 (veintiuno) – Auxiliar Administrativa dependiente de la Coordinación de Prensa, a partir del día 03 de Diciembre de 2012 y por el periodo que transcurra la Licencia por enfermedad de la Agente Planta Permanente del CD. Sra. NATALIA DALVARADE – Legajo N° 3620/0 quien se encontraba A/C DE LA JEFATURA de Prensa del CD. Instrumentada según RESOLUCION RHCD N° 060/12.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del CD. Sra. ALICIA MONICA MORTE, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, Categoría 21 (veintiuno), quien subroga A/C la JEFATURA de PRENSA del CD: a firmar las actuaciones administrativas generadas propiamente en el ambito de su competencia en virtud del cargo asignado y por el periodo descripto en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 260 emitido por el Secretario Legislativo del CD. ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente del CD – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado a RHCD como Asuntos N° 3656 y 3705 el día 03/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del CD. Sra. ALICIA MONICA MORTE, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 375/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante le periodo NOVIEMBRE/2012 por el Agente Planta Permanente del CD, dependiente del área de Mantenimiento; Sr. MOISES ALFREDO DIAZ, Categoría 19 (diecinueve) – Legajo N° 3976/4, de acuerdo al siguiente detalle:

08/NOV/2012 9 (nueve) NORMALES
10/NOV/2012 9 (nueve) AL 50%
11/NOV/2012 9 (nueve) AL 100%

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Secretario Administrativo CD, mediante Nota N° 106/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 3697 el día 04/12/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 376/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante: Sr/ a. VICTOR ROGELIO PACHECO, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 3692/7, 03 (tres) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 377/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante: Dr. MAURICIO JAVIER BERGETTO CACERES, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 4254/4, 03 (tres) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 378/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, Sra. ROSA DEL CARMEN ACOSTA, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 3422/3, dependiente de la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripta a la PRESIDENCIA del CD. Bajo la dependencia de la CONCEJAL MIIRAM RUTH BOYADJIAN; 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 04 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 379/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, Sr. GENARO DOMINGO OYARZUN, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 2887/8, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima del Municipio de Río Grande, Adscripta a la PRESIDENCIA del CD. Bajo la dependencia de la CONCEJAL MIIRAM RUTH BOYADJIAN; 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 15 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 380/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, Sr. LUIS EDUARDO SOLER, Cat. 21 (veintiuno) – Legajo N° 1248/3, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto a la PRESIDENCIA del CD. Bajo la dependencia de la CONCEJAL MIIRAM RUTH BOYADJIAN; 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 381/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. RAUL OSVALDO PINTOS, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 3300/6, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 382/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE PJ, bajo la dependencia del CONCEJAL ESTEBAN MARTINEZ, Sr. ALEJANDRO FABIAN GARCIA, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 1488/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 383/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE PJ, bajo la dependencia del CONCEJAL ESTEBAN MARTINEZ, Sr. RAMON GUSTAVO CAICHEO, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 1429/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 384/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE PJ, bajo la dependencia del CONCEJAL ESTEBAN MARTINEZ, Sr. OSCAR CEFERINO CAYUÑAM, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 2083/4, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 385/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE PJ, bajo la dependencia del CONCEJAL ESTEBAN MARTINEZ, Sr. JUAN ALBERTO MORENO, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 3845/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 386/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE PJ, bajo la dependencia del CONCEJAL ESTEBAN MARTINEZ, Sra. MARIA BELEN FERNANDEZ, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 4062/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 387/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano Territorial, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE PJ, bajo la dependencia del CONCEJAL ESTEBAN MARTINEZ, Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 0987/3, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 388/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante: Sr/a. RODOLFO RODRIGO SARMIENTO, Cat. 10 (diez) – Legajo N° 4131/9, 15 (quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 389/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante: Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA, DECRETO CD N° 014/2012, Legajo N° 4592/6, 03 (tres) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 390/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. ADRIANA PEREZ GODOY, Cat. 23 (veintitrés) A/C – Legajo N° 3741/9, 27 (veintisiete) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 391/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. ALFREDO MOISES DIAZ, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 3976/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 392/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 3582/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 03 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 393/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. MIGUEL ANGEL BASSO, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1517/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 04 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 394/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Don JULIO CESAR MADARIETA, Cat. 24 (veinticuatro) A/C – Legajo N° 1264/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 395/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Cat. 21 (veintiuno) A/C – Legajo N° 3615/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 07 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 396/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. FRANCISCO DANIEL GÜEICHA, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 1686/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 397/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. LUIS ALBERTO GAMIN, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 1477/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 14 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 398/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Cat. 21 (veintiuno) a/c – Legajo N° 3986/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 21 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 399/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Srta. GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Cat. 24 (veinticuatro) a/c – Legajo N° 1478/8, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 04 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 400/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sr. ANGEL DIAZ, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1687/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 04 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 401/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL, Cat. 24 (veinticuatro) a/c – Legajo N° 1127/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 402/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. ALICIA MONICA MORTE, Cat. 21 (veintiuno) – Legajo N° 3621/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 04 de Marzo de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 403/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: Sra. NATALIA DALVA-RADE, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 3620/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 21 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 404/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, Sr. MIGUEL ANGEL BILLIC, Cat. 21 (veintiuno) – Legajo N° 1529/6 dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE FPV, bajo la dependencia del CONCEJAL HECTOR GARAY, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 26 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 405/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD: Sra. KARINA ELIZABETH BERNARDI, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 4640/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 28 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 406/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD: Sr. JULIO RAMON PO-BLETE, Cat. 21 (veintiuno) – Legajo N° 4361/3, 02 (dos) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 15 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 407/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, Sr. PABLO DANIEL BRIZUELA, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1485/1, dependiente de la Dirección de

Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto al BLOQUE UCR, CONCEJAL M. ALFREDO GUILLEN, solicita se le concedan 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 26 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 408/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD: Sra. LINA EVA ROJAS, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 4239/1, 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 15 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 409/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD: Sr. RICARDO ESTEBAN PREMAT, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1194/1, 29 (veintinueve) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 07 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 410/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD: Sra. MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, Cat. 10 (diez) – Legajo N° 4767/8, 15 (quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 411/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. JORGE DIEGO PEREZ, Cat. 24 (veinticuatro) Legajo N° 2179/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 14/01/2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 412/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, Sr. JOSE DANIEL BUONFIGLIO, Cat. 24 (veinticuatro) Legajo N° 1471/1, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, ADSCRIPTO al BLOQUE FPV, bajo la dependencia del CONCEJAL Don HECTOR GARAY; 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 04 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Art. 1°) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 413/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande, ADSCRIPTO al BLOQUE PJ, bajo la dependencia del CONCEJAL Don ESTEBAN MARTINEZ; Sra. YAQUELINA FABIANA FERNANDEZ, Categoría 19 (diecinueve) – Legajo N° 1033/2; 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Art. 1°) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 414/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sra. MONICA EDITH SENN, Cat. 24 (veinticuatro) Legajo N° 4728/7, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 01 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 415/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sra. MONICA GLADYS PERALTA, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4714/7, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 01 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 416/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sra. MARIANGELES ARROYO, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4755/4, 18 (dieciocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 01 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 417/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, Cat. 22 (veintidós) Legajo N° 1154/1, 21 (veintiuno) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 02 de Enero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 418/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. FACUNDO ISRAEL PERPETTO, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4753/8, 15 (quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 01 de Febrero de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 419/12

ART.1°) MODIFICAR el Considerando y Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 375/2012 de RECURSOS HUMANOS C.D. de fecha 07/12/12, en cuanto al porcentaje a liquidar de Horas Extraordinarias ejecutadas el día 08/11/12 por el Agente Planta Permanente del C.D. Sr. MOISES ALFREDO DIAZ, Categoría 19 (diecinueve) – Legajo N° 3976/4; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: 08/NOV/2012	9 (nueve) NORMALES
Debe decir: 08/NOV/2012	9 (nueve) AL 50%

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 420/12

ART.1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 308/2012 de RECURSOS HUMANOS C.D. en cuanto a la descripción del N° Legajo del Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JOSE SEBASTIAN ABALOS, DNI N° 32.768.227 – Legajo N° 4611/6; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...»Sr. JOSE SEBASTIAN ABALOS, DNI N° 32.768.227 – Legajo N° 3691/9"...
Debe decir: ...»Sr. JOSE SEBASTIAN ABALOS, DNI N° 32.768.227 – Legajo N° 4611/6"...

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 421/12

ART.1°) DAR DE BAJA a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres. MIRTA ALEJANDRA PAEZ, DNI 23.395.768, Categoría 10 (diez); SABRINA PATRICIA HIDALGO, DNI N° 30.916.331 – Legajo N° 4660/7, Categoría 10 (diez) y PERLA SUSANO ULLA, DNI N° 25.102.287, Categoría 10 (diez); a partir del día 01 de Enero de 2013, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho de la PRESIDENCIA DEL C.D., Concejal MIRIAM BOYADJIAN, mediante Contratos de Empleo Público los cuales caducarán el día 31/12/2012.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012, en virtud de lo solicitado desde la Presidencia del CD., mediante Nota N° 824/12 ingresada a R.H.C.D. como Asunto

N° 3912 el día 10/12/12.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 422/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CARMEN ELENA ROLDAN, D.N.I. N° 25.601.050 – Legajo N° 3364/2; NELIDA ISABEL ROMANO, D.N.I. N° 28.510.610 – Legajo N° 4826/7 y SILVIA MAGDALENA CABRERA, D.N.I. N° 13.031.008 – Legajo N° 4827/5, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013.

ART.2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del CD., Sras. CARMEN ELENA ROLDAN, D.N.I. N° 25.601.050 – Legajo N° 3364/2; NELIDA ISABEL ROMANO, D.N.I. N° 28.510.610 – Legajo N° 4826/7 y SILVIA MAGDALENA CABRERA, D.N.I. N° 13.031.008 – Legajo N° 4827/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo; mediante Memorándum N° 268/12 ingresado como Asunto N° 3847 el día 07/12/12 a R.H.C.D.; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 423/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JUAN RICARDO BOGADO, D.N.I. N° 10.109.377 – Legajo N° 4639/6 y DANIEL HERBERTO YESS, D.N.I. N° 20.476.871 – Legajo N° 4844/5, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres. JUAN RICARDO BOGADO, D.N.I. N° 10.109.377 – Legajo N° 4639/6 y DANIEL HERBERTO YESS, D.N.I. N° 20.476.871 – Legajo N° 4844/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo; mediante Memorándum N° 230/12 ingresado como Asunto N° 3837 el día 07/12/12 a R.H.C.D.; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 424/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. EDUARDO RUBEN BARRIA, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4608/6, 03 (tres) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 425/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. ARSEMIO ARIEL CAÑETE, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4705/8, 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 426/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. ANGEL EZEQUIEL SILVA, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4658/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 427/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sra. TANIA FERNANDA PAILLAN, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4715/5, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 428/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sra. RAMONA JACINTA ENCISO, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4643/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 429/12

ART.1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de las RESOLUCIONES N° 0290 – 0291 – 0292 – 0294 – 0295 – 0296 – 0297/2012 de RECURSOS HUMANOS CD de fecha 16/11/12, en referencia a conceder los días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 a usufructuar por los Agentes Planta Contratada del CD. Sres. SUSANA ELISABET MAURO , Legajo N° 3509/2 – PABLO ANTONIO LLANCAPANI, Legajo N° 4346/0 – CRISTINA ESER BOYADJIAN, Legajo N° 4162/0, BARBARA ANTONELLA SAMPALLO, Legajo N° 4528/0 – LUZ ALBA MIRANDA, Legajo N° 3314/6 – MARIA VANESA CHEBEL, Legajo N° 4596/4 y JOSE SANTIAGO VIOLA, Legajo N° 4157/2; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

Debe Decir:.....»3 (tres) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 430/12

ART.1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de las RESOLUCIONES N° 0322 – 0324/2012 de RECURSOS HUMANOS CD de fecha 20/11/12, en referencia a conceder los días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 a usufructuar por los Agentes Planta Contratada del CD. Sres. ALEJANDRA BEATRIZ CAYUN, Legajo N° 4171/8 y HORACIO MARCELO SURT, Legajo N° 3346/4; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

Debe Decir:.....»3 (Tres) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 431/12

ART.1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de las RESOLUCIONES N° 0320/12 de RECURSOS HUMANOS CD de fecha 20/11/12, en referencia a conceder la cantidad correcta de días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 y los días correspondientes de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 a usufructuar por el Sr. RENAN EDUARDO URIBE, Legajo N° 3136/4; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

Debe Decir:.....»3 (Tres) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 432/12

ART.1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION N° 0278/12 de RECURSOS HUMANOS CD de fecha 16/11/12, en referencia a conceder la cantidad correcta de días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 y los días correspondientes de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 a usufructuar por el Sr. RUBEN DARIO CABRERA, Legajo N° 2136/9; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

Debe Decir:.....»3 (Tres) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2012,

a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 433/12

ART.1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION N° 0315/12 de RECURSOS HUMANOS CD en cuanto a la descripción del N° Legajo del Agente Planta Permanente del CD, Sr. MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»Legajo N° 3290/5.....»

Debe Decir:.....»Legajo N° 3019/8.....»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 434/12

ART.1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION N° 0323/12 de RECURSOS HUMANOS CD de fecha 20/11/12, en referencia a conceder la cantidad correcta de días de Licencia Anual Reglamentaria – Año a usufructuar por el Sr. FERMIN ANTONIO RANDON, Legajo N° 4660/4; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

Debe Decir:.....»20 (Veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 435/12

ART.1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de las RESOLUCIONES N° 0275 – 0279 – 0280/12 de RECURSOS HUMANOS CD de fecha 16/11/12, en referencia a conceder los días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 a usufructuar por los Agentes Planta Contratada del CD. Sres. JORGE DANIEL VILAQUI, Legajo N° 4091/6 – JOSE SEBASTIAN ABALOS, Legajo N° 4611/6 y PROSPERO DARIO CABRERA, Legajo N° 4598/5; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

Debe Decir:.....»3 (tres) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2012, a partir del día 20 de Diciembre de 2012.....»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 436/12

ART.1°) APROBAR a partir del día 09 de Febrero de 2012; EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 por razones de servicio y la REINCORPORACION A SUS FUNCIONES del Agente Planta Permanente del CD – Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA – Legajo N° 2816/9, concedida según Resolución N° 0220/2011 de RHCD de fecha 16/11/12; a los efectos que lo instrumentado mediante RESOLUCIO N° 274/12 de RHCD de fecha 16/11/12 continúe con el curso administrativo que corresponda.

ART.2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo informado por la Directora A/C de Administración del CD. mediante Nota N° 011/12 ingresada como Asunto N° 1416 de la MESA DE ENTRADA (DADC) del 31/01/12..

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 437/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. RAUL HOMERO VON DER THUSEN, D.N.I. 27.660.124 – Matrícula Profesional N° 581, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones de ASESOR LEGAL Y ADMINISTRATIVO APLICANDO CONOCIMIENTOS JURIDICOS en las tareas a desarrollar en el despacho de la CONCEJAL BLOQUE PP, Dra. MARIA L. COLAZO.

ART.2°) AUTORIZAR al Dr. RAUL HOMERO VON DER THUSEN, D.N.I. 27.660.124 – Matrícula Profesional N° 581, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL en virtud del cargo asignado según Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde el Bloque PP; mediante Memorandum N° 274/12 ingresado como Asunto N° 3960 el día 11/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 438/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante, Sr. GASTON IVAN MORAN, Cat. 10 (diez) Legajo N° 4610/8, 03 (tres) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012, a partir del día 20 de diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 439/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. ROBERTO ALTAMIRANO, Cat. 22 (veintidos) Legajo N° 3290/5, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012, a partir del día 08 de abril de 2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 440/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. MICAELA ALEJANDRA POBLETE, D.N.I. 34.484.129, por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don Marcelo A. Guillen.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Srta. MICAELA ALEJANDRA POBLETE, D.N.I. 34.484.129, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Nota N° 045/2012 ingresada a RHCD como Asunto N° 4000 el 12/12/2012, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 441/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. MACARENA ALEJANDRA ETCHEVERRIA, D.N.I. 35.356.775, por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don Marcelo A. Guillen.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Srta. MACARENA ALEJANDRA ETCHEVERRIA, D.N.I. 35.356.775, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Art. 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Nota N° 045/2012 ingresada a RHCD como Asunto N° 4000 el 12/12/2012, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1355/12

ART 1°) PRORROGAR hasta el día 30/06/2013 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «CABO PEÑA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1112/2008.

ART 2°) PRORROGAR hasta el día 30/06/2013 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «RECONQUISITA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3570/2008.

ART 3°) CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 1112/2008 y N° 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, DNI N° 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$5.400,00) por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.

ART 4°) EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Art. 3°, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

ART 5°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1356/12

ART 1°) DISMINUYASE el Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 700/2, Objeto del Gasto 7, en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

ART 2°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 800/0, Objeto del Gasto 1, en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, publicar y archivar
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1357/12

ART 1) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), a favor del agente municipal, Lic. DACHARY Andrés, Legajo N° 4615/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4615/2012.

ART 2) DESIGNAR al agente municipal, Lic. DACHARY Andrés, Legajo N° 4615/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1358/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 15/11/2012, como Capataz de Mantenimiento, 1° Turno, dependiente del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8 y adicionales que corresponda dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS SOTO Ramón Ernesto, Legajo N° 4373/7, Categoría 14 (Catorce)-M6.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1359/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del 01 de Enero de 2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO Luís Rodolfo, Legajo N° 1314/5, Categoría 22 (Veintidós)-P7, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1318/2012, del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1360/12

ART 1°) REVOCAR, Revocar a partir del 22 de Noviembre de 2012, la Designación A Cargo de la Dirección de Auditoría Interna y Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de Auditoría Interna Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0175/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLIVA Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO en esa dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1361/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 15/11/2012, A Cargo de la Categoría 20 (Veinte)-A14 dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO Gustavo Martín, Legajo N° 2451/1, Categoría 10 (Diez)-D1, quien cumple funciones en el Sector Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1362/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 15/11/2012, A Cargo de la Categoría 20 (Veinte)-A14 dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELOSO Sixto José, Legajo N° 2271/3, Categoría 14 (Catorce)-A14, quien cumple funciones como Ayudante Técnico, en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1363/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1° y 2° del Decreto Municipal N° 1337/2012 de fecha 23/11/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «...Sr. NAVARRO Joaquín José, Legajo N° 1435/4, Categoría 23 (veintitrés)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1364/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 01 de Noviembre de 2012, a cargo de la Jefatura de División Pintura, dependiente de la Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más adicionales que corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODA Alcides Rodolfo, Legajo N° 2005/2, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1365/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2012 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con el motivo de asistir a la reunión con la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1366/12

ART 1°) CREAR el «Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública», la cual dependerá funcionalmente del Intendente Municipal.

ART 2°) APROBAR la estructura orgánica del «Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública» cuyas Misiones y Funciones se adjuntan como Anexo I del presente decreto.

ART 3°) DISPONER que a través de la Secretaría de Finanzas se efectúe la afectación a las partidas presupuestarias que correspondan.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1367/12

ART 1º) REVOCAR a partir 15/11/2012, la designación a Cargo de la Jefatura Área Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0822/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ Anibal Daniel, Legajo Nº 1374/9, Categoría 13 (Trece)-C14, A Cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7, del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75

ART 2º) DESIGNAR a partir del 15/11/2012, A Cargo de la Jefatura del Sector Cloaca, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más adicionales que correspondan dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ Anibal Daniel, Legajo Nº 1374/9, Categoría 13 (Trece)-C14, A Cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1368/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del 09/11/2012, como Capataz de Mantenimiento, 2º Turno, dependiente del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 18 (Dieciocho)-R8 y adicionales que corresponda dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. UBEDA Jorge Carlos, Legajo Nº 4564/1.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1369/12

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1257/2012 de fecha 09/11/2012 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «...Designar retroactivo al 15 de Octubre de 2012, a Cargo de la Jefatura del Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, A cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Gerardo, Legajo Nº 3597/1, categoría 21(veintiuno)».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1370/12

ART 1º) PROMOVER, a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARROEL, Daniel Alberto, Legajo Municipal Nº 4235/8, categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Mecánico, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de obras y Servicios Públicos.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1371/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del 15/11/2012, a Cargo de la Jefatura Área Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7, más adicionales que correspondan dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, Categoría 14 (Catorce)-A14.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1372/12

ART 1º) MODIFICAR, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0147/2011, sobre Designación de Cargo y Categoría del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAS José Manuel, Legajo Nº 3781/8; donde dice «Categoría 10 (Diez)...», debe Decir «Categoría 19 (Diecinueve)...».

ART 2º) REVOCAR, a partir del 15/11/2012, la Designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección Combatientes de Malvinas, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0147/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAS José Manuel, Legajo Nº 3781/8, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3º) DESIGNAR, a partir del 15/11/2012, A Cargo de la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, A

Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALAS José Manuel, Legajo Nº 3781/8, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Planta Permanente, Sr. SALAS José Manuel – Legajo Nº 3781/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1373/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 04/11/2012 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 1374/12

ART 1º) CONCEDER, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo Nº 2173/3, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 16/12/2011 y por el término que ejerza la función a cargo de la Delegación Municipal en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1375/12

ART 1º) CONCEDER, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORAN Y FLORES María Cristina, Legajo Nº 3065/1, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 14/12/2011 y por el término que ejerza la función a cargo del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1376/12

ART 1º) CONCEDER, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Sebastián TESEI, Legajo Nº 4129/7, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 15/02/2012 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1377/12

ART 1º) CONCEDER, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO Mariela Aída, Legajo Nº 3720/8, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 10/01/2012 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1378/12

ART 1º) CONCEDER, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo Nº 3489/4, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 14/12/2011 y por el término que ejerza la función a cargo de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1379/12

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1285/2012 de fecha 15/11/2012: Donde Dice: «Ejercicio Financiero año 2010...». Debe Decir: «EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2012...».-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1380/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, A Cargo de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que corresponden por la función asignada, al Agente Municipal – Planta Permanente – Sr. CORVALAN Walter Roque – Legajo N° 1492/3 – Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal – Planta Permanente – Sr. CORVALAN Walter Roque – Legajo N° 1492/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1381/12

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2013, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, al Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General, Secretaría de Finanzas, por razones de servicios.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1382/12

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2013, Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a la agente municipal, Sra. VILLARROEL, María Isabel, Legajo N° 4393/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción, por razones de servicios.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1383/12

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2013, los días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes por razones de servicios, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que se detallan a continuación:

Legajo	d	Apellido y Nombre	Licencia Anual Año	Cantidad de Días
1285	8	PEREZ, Marta Azucena	2011	20 (Veinte)
1533	4	ECHEVERRIA, Lidia Ester	2010	12 (Doce)
1898	8	TORRES, María Nilda	2011	15 (Quince)
2795	2	ARGUELLO, Gladis Susana	2011	15 (Quince)
2869	0	MANSILLA, Ulises Julio	2011	20 (veinte)

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1384/12

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2013, 15 (Quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a la agente municipal, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, por razones de servicios.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1385/12

ART 1°) CRÉASE la «COMISIÓN DE RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS», la que tendrá por objetivo analizar las solicitudes del contratista referidas a la re determinación de precios.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión de Re determinación de Precios», estará integrada por 4 (cuatro) miembros a saber:

- Un (1) representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.
- Un (1) representante de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.
- Un (1) representante de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.
- Un (1) representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande.

ART 3°) DESIGNAR como representantes integrantes de la Comisión de re determinación de precios, a las siguientes personas:

- Al Subsecretario de Obras Públicas representando a su Secretaría.
- Al Subsecretario de Finanzas representando a su Secretaría.
- Al Subsecretario de Gobierno representando a su Secretaría.
- Al Director de Ecología y Medio Ambiente representando a la Secretaría de la Producción.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1386/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la designación A Cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Designación a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 1157/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1387/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Designación a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0048/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, A Cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondiente a la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1388/12

ART 1°) DISMINUYASE el Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 700/2, Objeto del Gasto 7, en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

ART 2°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 800/0, Objeto del Gasto 1, en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, publicar y archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1389/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/12/2012 a la hora 09:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/12/2012 a la hora 10:00, de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, a fin de asistir a la reunión que se llevará a cabo el día 12/12/2012, con motivo de continuar analizando las posibles acciones en materia de responsabilidad social-empresaria en nuestra ciudad; y asimismo coordinar una reunión con las empresas «Wintershall Energía» y «Panamerican Energy», conforme las actuaciones que surgen del Expediente 4709/2012.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1390/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Servicios Generales, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la designación a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 1283/2012, al Agente Municipal – Planta Permanente – Sr. CALIXTO Manuel – Legajo N° 1146/1 – Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones en la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, del Departamento Servicios Generales, dependiente de esa Dirección

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 1391/12**

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 05/09/2012, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Chacra XI «Arturo Illia», comprendido entre las calles: Kaiken, Ostrero, Alción Colorado, Playero Blanco y Federico Echelaine, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4534/2012.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	Silvia Inés Zarate	24.175.353	Chorio Doble Collar N° 224
Vicepresidente	Primitivo Ricardo Amaya	12.281.465	Chorio Ártico N° 104
Secretario	Laura Graciela Roth	17.477.482	Chorio Pecho Castaño N° 204
Tesorero	Gustavo Gabriel Caro	28.337.160	Chorio Ártico N° 122
1° Vocal Titular	Nancy Haydee Fuentealba	20.238.334	Chorio Doble Collar N° 236
2° Vocal Titular	Angélica Rafaela Vergara	17.183.936	Chorio Doble Collar N° 287
1° Vocal Suplente	José Luis Suarez	14.085.697	Chorio Ártico N° 90
Revisor C. Titular	Mónica Patricia Pérez	13.572.770	Chorio Ártico N° 152
Revisor C. Suplente	Nicolás Raúl Caro	20.811.170	Chorio Doble Collar N° 224

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1392/12**

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 06/11/2012, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Don Bosco», comprendido entre las calles: Don Bosco, San Martín, Thorne y Obligado, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4533/2012.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	Mendoza, Lidia	18.464.246	25 De Mayo N° 1072
Vicepresidente	Hirsig, Mirtha Eva	10.437.874	Don Bosco N° 1082
Secretario	Mancilla, Claudia Beatriz	17.887.877	Don Bosco N° 1068
Tesorero	Barria, Vanesa Paula	28.008.259	Don Bosco N° 1067
1° Vocal Titular	López Pinchuccho, Mónica	22.956.133	Obligado N° 1078
2° Vocal Titular	Andrade Vargas, Manuel J.	18.682.622	Obligado N° 1047
1° Vocal Suplente	Márquez, Teresa Silvia	16.295.902	Alberdi N° 901
Revisor C. Titular	Agüero Tellez, Hector Ulises	18.868.696	Thorne N° 1034
Revisor C. Suplente	Oller, Jines	M 6.034.973	25 De Mayo N° 812

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1393/12**

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0900/2012 de fecha 08/08/2012, según lo que se detalla a continuación:

Donde dice: «...\$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100)...»,
Debe decir: «...\$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1394/12**

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0901/2012 de fecha 08/08/2012, según lo que se detalla a continuación:

Donde dice: «...\$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100)...»,
Debe decir: «...\$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1395/12**

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0922/2012 de fecha 10/08/2012, según lo que se detalla a continuación:

Donde dice: «...\$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100)...»,
Debe decir: «...\$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1396/12**

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0895/2012 de fecha 08/08/2012, según lo que se detalla a continuación:

Donde dice: «...\$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100)...»,
Debe decir: «...\$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1397/12**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 1283/2012 de fecha 15/11/2012: Donde Dice: «Sr. CALISTO Manuel – Legajo N° 1146/1». Debe Decir: «Sr. CALIXTO Manuel – Legajo N° 1146/1...».-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 1398/12**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AMAYA Primitivo Ricardo, DNI. N° 12.281.465, el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 69, Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3943/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio por pago N° 117/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. AMAYA Primitivo Ricardo, DNI. N° 12.281.465, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1399/12**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ROLDAN OPAZO Octavio Marcial, DNI. N° 18.816.552, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 60, Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3659/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, según Convenio por pago N° 116/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. ROLDAN OPAZO Octavio Marcial, DNI. N° 18.816.552, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 1400/12**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SOTO Carlos Adrián, DNI. N° 31.453.940, el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 102, Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4379/2009.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, según Convenio de pago N° 113/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. SOTO Carlos Adrián, DNI. N° 31.453.940, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1401/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Comunidad de Tolhuin, el día 07/12/2012 a la hora 14:00, regresando el mismo día a la hora 18:30, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Municipio de Tolhuin.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1402/12

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010 a favor de la Sra. CHODIL TECAS Eliana del Carmen - DNI N° 18.715.451, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 68, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 208,62m² (doscientos ocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-105-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 1264/1997.

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1403/12

ART 1) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), a favor de la Dirección Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4647/2012.

ART 2) DESIGNAR a la Directora de Oficina de Empleo, Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1404/12

ART 1º) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 1216/2001, **donde dice:** «...Parcela 11, del Macizo 41, Sección A con una superficie de 312,50 m² (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)...», **debe decir:** «...Parcela 11-a, Macizo 41, Sección A, con una superficie de 313,60 m² (trescientos trece metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados)...»; según Plano de Mensura TF-2-60-00.

ART 2º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, y su modificatorias 1266/00, a favor del Sr. VERA GONZALEZ SELSO DEL CARMEN, DNI.12.858.004, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela «11-a», Macizo «41» de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 313,60 m² (trescientos trece metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-60-00, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 0076/97.

ART 3º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1405/12

ART 1º) MODIFICAR en todos sus términos en el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 0634/2012 de fecha 16/05/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«...**RECTIFICAR** el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 1021/2011 de fecha 13/12/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«LA FORMA DE PAGO se establece en una sola cuota en forma efectiva de \$ 18.718,53 (Pesos dieciocho mil setecientos dieciocho con 53/100) más la suma de \$ 4.750,00 (Pesos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100) correspondiente a gastos de Mensura y Deslinde venciendo el 01 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal...»

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1406/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 07/12/2012 a la hora 18:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1407/12

ART 1º) REVOCAR a partir del 05/12/2012, la designación a cargo de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1178/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RIOS Omar Cesar, Legajo N° 3117/8, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumplirá funciones como administrativo en la mencionada Dirección.

ART 2º) OTORGAR a partir del 05/12/2012, Adicional Particular «Dedicación Exclusiva del 20 %, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RIOS Omar Cesar, Legajo N° 3117/8, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3º) APROBAR a partir 05/12/2012 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción a la Municipalidad de Tolhuin, bajo la dependencia del Intendente, Sr. QUENO Claudio Eduardo, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. RIOS Omar Cesar, Legajo N° 3117/8, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Municipal N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1408/12

ART 1º) PONGASE A DISPOSICIÓN, a partir de la fecha de su notificación, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ABREGU Mónica Elizabeth, Legajo N° 1480/0, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo Categoría 22 (Veintidós).

ART 2º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud a la Dirección de Administración Dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ABREGU Mónica Elizabeth, Legajo N° 1480/0, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo Categoría 22 (Veintidós).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1409/12

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. FEBRERO, Héctor Omar, DNI N° 7.816.102, respecto del predio del Parque Industrial, ubicado en la Parcela 07, Macizo 19B, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.517,5 m², de acuerdo al plano mensura T.F. 2-8-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 1956/1997.

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1410/12

ART 1º) DECLARAR DUELO por el termino de 2 (dos) días en la Ciudad de Río Grande, por el trágico deceso del Reverendo Padre Juan José TICO, quien falleció el día de la fecha en nuestra ciudad.

ART 2º) SUSPENDER los actos públicos Organizados por el Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del presente.

ART 3º) DISPONER durante el duelo el izamiento del Pabellón Nacional a media asta.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1411/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE Liliana, al Agente Municipal - Planta Permanente – Sr. VICENTE Rodolfo - Legajo N° 2526/7, quien depende de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1412/12

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 19/12/2012 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1151/2011, bajo la dependencia del Concejal Sr. OYARZUN, Mauricio, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, quien depende de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1413/12

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2012 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0181/2012, bajo la dependencia de la Presidente Sra. BOYADJIAN, Miriam Ruth, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo N° 2887/8, quien depende del Departamento de Serenos, dependiente de la Coordinación Administración, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1414/12

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 19/12/2012 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1123/2011, bajo la dependencia del Concejal Sr. OYARZUN, Mauricio, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, quien depende de la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1415/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SAFFY, Nélida Alicia, Legajo N° 2624/7, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones A Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1478/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1416/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BOLAÑO, Raúl José, Legajo N° 2664/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien desempeña funciones Operador de Radio, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1477/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1417/12

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2013, 10 (Diez) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, al Agente Municipal, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, dependiente de la Secretaría de Finanzas, por razones de servicios.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1418/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del 05 de Diciembre de 2012, la Designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0842/2004, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE Sandra Sofía, Legajo N° 3351/1, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del 05 de Diciembre de 2012, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE Sandra Sofía, Legajo N° 3351/1, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1419/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del 05 de Diciembre de 2012, la Designación a cargo de la Jefatura de Administración del Natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1138/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del 05 de Diciembre de 2012, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Natatorios, a la Dirección de Administración, al Agente Municipal – Planta Permanente - Sr. MARCHISIO Gonzalo Matías – Legajo N° 4419/9 – Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) DESIGNAR, a partir del 05 de Diciembre de 2012, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1420/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a la reunión de la comisión de la Legislatura Provincial; el día 12/12/2012 a la hora 13:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:30 aproximadamente.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1421/12

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 897/2012 de fecha 08/08/2012, según lo que se detalla a continuación:

Donde dice: «...\$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)»...

Debe decir: «...\$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100)»...

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1422/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. HUINEO Francisco Javier, DNI. N° 24.300.520, el predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 80, Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 3856/2007

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas, según Convenio de Pago N° 112/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. HUINEO Francisco Javier, DNI. N° 24.300.520, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1423/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GALLARDO Roberto Carlos, DNI. N° 25.401.109, el predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 86 de la Sección F de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3924/2007

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, según Convenio de pago N° 088/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en

caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. GALLARDO Roberto Carlos, DNI. N° 25.401.109, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1424/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Curso PHTLS «Prehospital Trauma Life Support», el cual se realiza los días 12 y 13 de Diciembre del corriente año.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1425/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 12/12/2012 a la hora 21:30, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1426/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 13/12/2012 a la hora 10:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO María Gabriela, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1427/12

ART 1°) COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, comienza a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria, desde el día 02/01/2013 hasta el día 02/02/2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure su ausencia, quedará a cargo, por Subrogancia, de la Asesoría Letrada de este Municipio, la Dra. BRAVO, Mariela Aída, Legajo N° 3720/6, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1428/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 01 de Enero de 2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA Oscar Fabián, Legajo N° 2586/1 Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativo en la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1556/2012, del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1429/12

ART 1°) REVOCAR, retroactivo al 06/11/2012, la designación como Encargado de Pañol, dependiente del Área Administrativa, de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0681/2000, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PRINCIPE Daniel Augusto, Legajo N° 2858/4, Categoría 18 (Dieciocho)-R8.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1430/12

ART 1°) REINCORPORAR al Sr. RODRÍGUEZ, Mario Martín, DNI N° 36.733.016, como personal de la planta contratada del Municipio de Río Grande, en las mismas condiciones que venía desempeñando en la Dirección de Obras Sanitarias.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal Sr. RODRÍGUEZ, Mario Martín, DNI N° 36.733.016, Legajo N° 4488/1, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según las condiciones y modalidad especificada en el mismo.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1431/12

ART 1°) PONGASE A DISPOSICIÓN, a partir de la fecha de su notificación, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REINER, Lázaro, Legajo N° 3833/4, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1432/12

ART 1°) CONCEDER, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LEYES Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 13/01/2012 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1433/12

ART 1°) REVOCAR, a partir al 06 de diciembre de 2012, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 804/12, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN Walter Roque, Legajo N° 1492/3, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1434/12

ART 1°) CONCEDER, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Gustavo, Legajo N° 3519/0, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 13/01/2012 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1435/12

ART 1°) APROBAR los vencimientos de los tributos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Contribución Mejoras Esfuerzo Compartido, Tasa por Servicios Sanitarios y cuotas Plan de Pago correspondientes al año 2013, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1436/12

ART 1°) RECTIFICAR en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1982/2003 de fecha 08/10/2003, mediante el cual se procedió a Adjudicar en Venta el lote identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 98 de la Sección «H» de nuestra Ciudad, a favor del Sr. CANAVIRI Oscar Luis – DNI N° 12.281.525, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 2017/2007.

ART 2°) RECTIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1982/2003 de fecha 08/10/2003, el valor actualizado de venta del predio según Marco Regulatorio Vigente: **donde dice:** «...al precio de \$ 3.482,53 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ocho y Dos con 53/100) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91», **debe decir:** «...al precio de \$ 8.706,33 (Pesos Ocho Mil Setecientos Seis con 33/100) en un solo pago, de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91».

ART 3°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2585/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 470/2012 de fecha 29/10/2012 y 524/2012 de fecha 12/11/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 403/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2586/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 465/2012 de fecha 29/10/2012 y 523/2012 de fecha 12/11/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 401/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2587/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0511/2012 de fecha 09/11/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 426/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2588/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2012, celebrado entre Sr. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos, DNI. N° 20.427.136, de profesión Contador Público, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4337/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos, DNI. N° 29.472.175.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2589/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 16/11/2012 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. ROUSSET, Maximiliano Legajo N° 4002/9, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), a los fines de efectuar presentaciones ante Juzgados Provinciales de Primera Instancia y S.T.J., con relación a juicios que tramita el Municipio de Río Grande en dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4358/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2590/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/10/2012, celebrado entre la «ASOCIACION CIVIL CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL», representada por su presidente, Sr. Marino, Gustavo Gabriel DNI N° 17.873.764, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3803/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la «ASOCIACION CIVIL CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL», representada por su presidente, Sr. Marino, Gustavo Gabriel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2591/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2012, celebrado entre el Sr. JUAREZ, Claudio Martin DNI N° 17.659.604, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4252/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JUAREZ, Claudio Martin DNI N° 17.659.604.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2592/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 09/10/2012, suscrito entre el Sr. D'Agostino, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4321/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'Agostino, Oscar Domingo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2593/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. D'FERRARI, Héctor José, DNI. N° 12.465.188, según Informe Técnico N° 842/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4574/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2594/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 323,49 (Pesos Trescientos Veintitrés con 49/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sra. ITURBURU Graciela, Legajo N° 4726/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas Tipo «B» N° 0004-0015882 a favor de la firma TOLKEYEN; N° 0002-00013518 a favor de la firma DON ATILIO; N° 0001-00021442 a favor de la firma CENTRO ACUARELA; y N° 0186-00176745 a favor de la firma EL TEHUELCHÉ, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4496/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2595/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de premios en efectivo y como así también de adquisición de premios para diferentes categorías según se detalla en el Anexo I de la presente, para ser entregados a los ganadores de la «XI FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO 2012», que el monto total asciende a la suma de \$21.772,68 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Setenta y Dos con 68/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4498/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2596/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile), a partir del día 06/12/2012 a la hora 06:00, regresando el día 09/12/2012 a la hora 20:30, por el Sr. PANDOLFI, Andrea Legajo N° 4110/6, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), a los fines de asistir a la Actividad de Emprendimiento «SALON EMPRESARIAL» invitado por la Dirección de Desarrollo Económico de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (Chile), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4566/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2597/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile), a partir del día 06/12/2012 a la hora 06:00, regresando el día 09/12/2012 a la hora 20:30, por el Sr. OYARZO, Juan Legajo N° 3651/0, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), a los fines de asistir a la Actividad de Emprendimiento «SALON EMPRESARIAL» invitado por la Dirección de Desarrollo Económico de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (Chile), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4567/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2598/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 05/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MAZZONI, Julio César Arnaldo, DNI. N° 21.912.527, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 051/2012 - Trámite N° 26475/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4165/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro EKA 236 de fecha 08/11/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 47.970,00 (Pesos cuarenta y siete mil novecientos setenta con 00/100), suscripto por la Sra. SCARANO, Alejandra Daniela, DNI. N° 23.790.782, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 36.900,00 (Pesos treinta y seis mil novecientos con 00/100) a favor del Sr. MAZZONI, Julio César Arnaldo, DNI. N° 21.912.527, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2599/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA – PRIMER REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$347.598,00 (Pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho); la contratación directa dentro de los alcances legales de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4416/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a compulsa de precios, para la ejecución de la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA – PRIMER REQUERIMIENTO», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 06/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 07/12/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MELELLA
COLFOR

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2600/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ SUBIABRE Manuel Efraín, Legajo N° 4133/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como CHOFER, más adicionales que corresponda.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2601/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio a favor de la Escuela Provincial N° 10 «General Manuel Belgrano», representada en esta oportunidad por su Directora, Prof. LIACOPLO, Patricia Elsa, DNI N° 17.657.954 la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le demandara la realización de un viaje educativo a la zona Laguna del Indio, un contingente compuesto por docentes y alumnos de 5° año «A» y «B» turno mañana de EGB de esa escuela, en el marco del Proyecto «Nuestra Naturaleza Fueguina», según Informe Técnico Administrativo N° 078/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4655/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2602/12

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA efectuada por la Sra. CHAILE Lidia Virginia – DNI N° 14.952.042, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 90, Parcela 03 de la Ciudad de Río Grande, debiendo la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, continuar las actuaciones conforme los trámites de rigor, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1496/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados en las formas y términos de la L.P.A., con copia del Dictamen N° 117/2012 - Tramite N° 9697/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2603/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del agente municipal, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Planta Permanente, Legajo N° 1805/8, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, el día 06/11/2012 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2604/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 102/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 16/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «JP Serval Construcciones S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4459/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «JP Serval Construcciones S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2605/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir y a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), a partir del día 06/12/2012 a la hora 09:00, regresando el día 10/12/2012 a la hora 01:00, por el agente Lic. DACHARY, Andrés Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (Veintitrés), a los fines de formar parte de la comitiva designado por el Sr. Intendente Municipal, en la Ciudad de Porvenir del Acto de Juramento de Alcalde Sra. ANDRADE, Marisol y Concejales el día 06 de diciembre 2012; y en la Ciudad de Punta Arenas de la actividad de emprendimiento «SALON MICROEMPRESARIAL» Fomentando el Desarrollo de la Microempresa Local, que se desarrollará los días 7, 8 y 9 de Diciembre de 2012, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4569/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2606/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2545/2012 de fecha 23/11/2012, **donde dice:** «...AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 01/2012, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro para espectadores y toda persona que se encuentre dentro de los establecimientos deportivos municipales...», **debe decir:** «...AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 01/2012, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro para espectadores y toda persona que se encuentre dentro de los establecimientos deportivos municipales, cuya apertura de sobres se realizará el día 04/12/2012 a la hora 15:00...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2607/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 03 (Tres) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. CANDIA, Tomas, DNI. N° 16.969.289, según Informe Técnico N° 854/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4610/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2608/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio a favor de la Iglesia Evangélica «Asamblea de Dios», representada en esta oportunidad por su pastor Sr. FERNANDEZ, Enrique Fabián, DNI. N° 18.639.729, destino adquisición de sillas plásticas que serán utilizadas en las charlas de orientación y capacitación sobre familia, niñez, adolescencia, matrimonios, fortalecimiento de los valores sociales, morales y culturales que organiza esta Iglesia en distintos barrios de nuestra ciudad, según Informe Técnico Administrativo N° 071/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4549/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2609/12

ART 1°) MODIFICAR en el Visto de la Resolución Municipal N° 2441/2012 de fecha 20/11/2012, **donde dice:** «...La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0349/2010; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda. ...», **debe decir:** «...El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0558/2009; Ordenanza N° 2448/2010; Decreto Nacional 1343/74 - Anexo I - Artículo 3° - Punto IV Inciso « f »...», según documentación obrante en el Expediente 4236/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2610/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.777,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 03 (Tres) pasajes vía terrestre tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI. N° 29.820.390, según Informe Técnico N° 860/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4637/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2611/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DELGADO, Mariela Inés, DNI. N° 23.342.264, según Informe Técnico N° 861/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4635/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2612/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.139,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 03 (Tres) pasajes terrestres a la Ciudad de Córdoba Capital, a favor de la Sra. LOPEZ MARTINEZ, Rosita Esther, DNI. N° 24.337.627, según Informe Técnico N° 849/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2613/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MOLEDO, José Luis, DNI. N° 36.547.676, según Informe Técnico N° 850/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4620/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2614/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.550,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 01 (Un) pasaje vía terrestre tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. ORTIZ, Santiago Exequiel, DNI. N° 33.538.691, según Informe Técnico N° 859/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4636/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2615/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.411,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Once con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PASTORI, Carmen Noemí, DNI. N° 25.315.834, según Informe Técnico N° 855/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4609/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2616/12

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$ 7.642,05 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 05/100), referente a la adquisición de mercadería de alimentos para módulos alimentarios para adultos, que fueran autorizados mediante Resolución Municipal N° 2548/2012 de fecha 27/11/2012, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4143/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2617/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, a los agentes municipales, Sra. TORRADO, Claudia Viviana, Planta Permanente, Legajo N° 1332/3 y Sr. VIDAL, Javier Omar, Planta Permanente, Legajo N° 4409/1, ambos dependientes de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el día 29/11/2012 a la hora 09:30, con regreso el día 03/12/2012, con motivo de participar del Festival «Rosario con Folklore en el Alma» y el Festival «Santa Fe de Todos».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2618/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 4/2012 de fecha 13/04/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 83/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 17/05/2011, registrado bajo el N° 7251 en fecha 06/06/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1326/2011 de fecha 06/06/2011, celebrado entre la empresa: «Proyectos Fieguinos S.R.L.», representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. N° 20.037.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 667/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2619/12

ART 1°) RECHAZAR Por extemporáneo el reclamo interpuesto por el Agente Municipal, Sr. VERA, Jorge Enrique, Legajo N° 1672/1 respecto a las liquidaciones salariales desde febrero 2012 y hasta junio de 2012 de conformidad a las consideraciones vertidas en el presente. En este mismo orden, ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado en relación a la liquidación salarial del mes de julio de 2012.

ART 2°) RECHAZAR En cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas precedente de conformidad a las consideraciones vertidas precedentemente respecto de la liquidación salarial del mes de julio de 2012.

ART 3°) NOTIFIQUESE. En la forma y términos previstos en la L.P.A haciendo saber al reclamante que ha quedado agotada la vía Administrativa.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2620/12

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo interpuesto por el agente Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, Legajo N° 1869/4, respecto a las liquidaciones salariales desde Febrero de 2012 y hasta Junio de 2012 de conformidad a las consideraciones vertidas en el presente, en este mismo orden, admitir formalmente el reclamo impetrado en relación a las liquidaciones salariales de los meses de julio y agosto de 2012, conforme consideraciones expresadas y a la documentación adjunta al Expediente N° 3275/2012.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas precedentemente respecto de las liquidaciones salariales de julio y agosto 2012.

ART 3°) NOTIFIQUESE. en la forma y términos previstos en la L.P.A haciendo saber al reclamante que ha quedado agotada la vía administrativa, notificar, con copia del Dictamen N° 30/2012 - Tramite 26532/2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2621/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONUECAR CALISTO, Mirta del Carmen, DNI. N° 93.349.037, según Informe Técnico N° 862/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4638/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2622/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1876/2012, como así también la Resolución Municipal N° 1033/2012 de fecha 08/06/2012, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2623/12

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Coordinación Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, Legajo N° 2954/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como SERENO, en el Departamento Intendencia, más adicionales que corresponda.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2624/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza Urbana, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, para realizar Tareas Generales, mas adicionales que correspondan, a los agentes que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	PLANTA
4662/1	ALVARADO MANSILLA Analía	10 (Diez)	Contratada
4679/5	VIANO VIDAL Vesna Verónica	10 (Diez)	Contratada
4736/8	MARASCIUOLO Yolanda Paula	10 (Diez)	Contratada
4817/8	ACOSTA Marcela Fabiana	10 (Diez)	Contratada

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2625/12

ART 1°) ADJUDICAR el Contratación Directa - Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ TRABAJOS DE RIEGOS DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD - SEGUNDO REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por un monto de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), por los Renglones N° 1 y 2, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3175/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2626/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4052/2012, como así también la Resolución Municipal N° 2248/2012 de fecha 31/10/2012, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2627/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2319/2012, como así también la Resolución Municipal N° 1298/2012 de fecha 16/07/2012, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2628/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 31/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 046/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 26/07/2012, registrado bajo el N° 8082 de fecha 20/09/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1893/2012 de fecha 20/09/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA CALLE SARMIENTO – ZONA N° 5», celebrado entre empresa: «Proyectos Fuegos S.R.L.»; y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4324/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2629/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/10/2012, celebrado entre el Sr. GARAY NIEVA, Oscar Alfredo, DNI. N° 23.638.360, de profesión Médico Cirujano, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4160/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY NIEVA, Oscar Alfredo, DNI. N° 23.638.360.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2630/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11/12/2012 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 14/12/2012 a la hora 16:05, de la Directora de Desarrollo Local, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4410/6, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4673/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2631/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 078/2012 de fecha 11/10/2012, celebrado entre el Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto, DNI. N° 17.907.803, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3980/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARBALLO, Adrián Ernesto, DNI. N° 17.907.803.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2632/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.473,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de 02 (Dos) pasajes aéreos tramo Río Grande - Jujuy, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Isabel María José, DNI. N° 25.985.935, según Informe Técnico N° 863/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4658/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2633/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos provocados por el siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. PEREA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.218.831, según Informe Técnico N° 865/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4668/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2634/12

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación por el monto total de \$13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada N° 71/2012 correspondiente a la adquisición de mercaderías comestibles para de los Módulos Alimentarios, para los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales - Resolución Municipal N° 2050/2012 de fecha 15/10/2012, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3288/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación correspondiente en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma de \$13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2635/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTURA DE CORDONES URBANOS – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$687.816,00 (Pesos seiscientos ochenta y siete mil ochocientos dieciséis con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4657/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 94/2012, para la ejecución de la Obra: «PINTURA DE CORDONES URBANOS – AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 14/12/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2636/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA VÍCTOR JESÚS DONOSO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.437.626,57 (Pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos veintiséis con 57/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4547/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 91/2012, para la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA VÍCTOR JESÚS DONOSO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 17/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 17/12/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2637/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS – AÑO 2012», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$ 449.915,92 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Quince con 92/100), como así también los pliegos correspondientes, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4576/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 88/2012, para la ejecución de la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS – AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 14/12/2012 a la hora 14:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2638/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTURA Y PUESTA EN VALOR PLANTA REBOMBEO CHACRA IV», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$189.224,43 (Pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro con 43/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3977/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 74/2012, para la ejecución de la Obra: «PINTURA Y PUESTA EN VALOR PLANTA REBOMBEO CHACRA IV», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 14/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 14/12/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2639/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE PINTURA EN LA TORRE DEL TANQUE DE AGUA DE OBRAS SANITARIAS – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$285.332,05 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 05/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4577/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE PINTURA EN LA TORRE DEL TANQUE DE AGUA DE OBRAS SANITARIAS – AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 12/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 12/12/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2640/12

ART 1°) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. SILVA Sergio, DNI N° 20.416.397, PEREZ Juan, DNI N° 24.250.900 y COLOMERRO Jose, DNI N° 22.639.743, como así también la extensión de una (01) orden de contratación de servicios de quince (15) racionamiento (cenas), para cinco (05) personas, los días 12, 13, y 14 de diciembre del corriente año, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4710/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2641/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. ZAPATA Gladis, DNI. N° 20.901.701, según Informe Técnico N° 868/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4704/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2642/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 75/2012, correspondiente a la Obra: «PINTADO DE SENDAS PEATONALES AÑO 2012», a favor de la empresa: «Pinturería Guimar S.R.L.», por la suma de \$1.415.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos quince mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3975/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2643/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSA, Ivana Romina, DNI. N° 33.251.332, según Informe Técnico N° 867/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4665/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2644/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CALVO, Teresa de Lourdes, DNI. N° 17.887.823, según Informe Técnico N° 851/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4623/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2645/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MENDEZ, Noemí Magdalena, DNI. N° 31.249.617, según Informe Técnico N° 852/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4624/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2646/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDERO, Eva Susana, DNI. N° F5.819.671, según Informe Técnico N° 844/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4625/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2647/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VARGAS, Filomena del Carmen, DNI. N° 27.368.484, según Informe Técnico N° 845/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4626/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2648/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ANDRA-DA, Silvia Rosa, DNI. N° 27.945.273, según Informe Técnico N° 866/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4666/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2649/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA OYARZO, Cristian Sebastián, DNI. N° 37.909.088, según Informe Técnico N° 864/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4667/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2650/12

ART 1º) AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios por el monto de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor de la perito profesional FERNANDEZ, Nancy Noemí, conforme lo ordenado en los autos caratulados «ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA TIERRA DEL FUEGO CON MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Y OTRO SIN EJECUCION DE SENTENCIA», Expte. Nro. P-15.482/2010, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Distrito Judicial Norte., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4614/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2651/12

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$157.506,16 (Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos seis con 16/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 83/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES MOSCONI – Pasaje CHAMORRO – THORNE y DA-RWIN», a favor de la empresa: «Cinsamer», por la suma de \$1.750.859,60 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 60/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4071/2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2652/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 13/11/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 18:00 del mismo día, por el Asesor Letrado Dr. GARAY, Daniel Roberto Legajo N° 3122/4, a los fines de efectuar trámites ante los Juzgados de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia, en dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4290/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2653/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 19/11/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 18:00 del mismo día, por el Asesor Letrado Dr. GARAY, Daniel Roberto Legajo N° 3122/4, a los fines de realizar trámites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia y Tribunales de Primera Instancia de esa ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4431/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2654/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 15/11/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 18:00 del mismo día, por el Asesor Letrado Dr. GARAY, Daniel Roberto Legajo N° 3122/4, a los fines de efectuar trámites ante los Juzgados de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia, en dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4357/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2655/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. SEVERO YANINA CECILIA – DNI N° 29.854.206, al predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 114 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, atento el escrito presentado por la misma, y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes ene. Expediente Letra «M» N° 3479/2005.
ART 2º) NOTIFICAR a la Sra. SEVERO YANINA CECILIA – DNI N° 29.854.206, en las formas y términos de la L.P.A..
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2656/12

ART 1º) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, de acuerdo a la solicitud de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. N° 18.771.194, un lote (terreno) en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA VALDIVIA JERIA – FARES - CARO», de 3,00 x 3,00 Mts., ubicado en la Sección «D», Tablón «J», Lote «08», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4478/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2657/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 019/2012 de fecha 04/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebración entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en representación de la Agrupación «Grupo Vocal Nativo», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4702/2012.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2658/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 09/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4322/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2659/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso 96/2012 (SoYSP-DOSM) de fecha 14/11/2012, celebrado entre el Sr. PALA-VECINO, Jorge Roberto, DNI N° 14.599.506, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4473/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI N° 14.599.506.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2660/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2012, registrado bajo el N° 7971 en fecha 22/08/2012,

el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1601/2012 de fecha 22/08/2012, celebrado entre el Sr. PLANTE, Cristian Matías, DNI. N° 35.356.859, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; mediante la cual se modifica, a partir del día 01/11/2012 hasta el día 31/12/2012, la Cláusula 3° del mencionado Contrato, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2799/2012.

ART 2°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2012, registrado bajo el N° 7971 en fecha 22/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1601/2012 de fecha 22/08/2012, desde el día 01/11/2012 hasta el día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula 7°, suscripto entre el Sr. PLANTE, Cristian Matías, DNI. N° 35.356.859 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2799/2012.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2661/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo Específico de fecha 01/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. TORRES, Federico, DNI N° 28.246.564, Presidente de «El Club de Ajedrez Río Grande», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 359/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2662/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 18/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4320/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2663/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OYARZO RUIZ, José Urbano, DNI. N° 92.682.357, según Informe Técnico N° 846/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4616/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2664/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio, DNI. N° 31.809.614, según Informe Técnico N° 848/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4619/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2665/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Rosa Ester, DNI. N° 28.604.656, según Informe Técnico N° 853/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4621/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2666/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GAU-NA, Rosa, DNI. N° 12.023.710, según Informe Técnico N° 857/2012, conforme las actua-

ciones obrantes en el Expediente 4622/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2667/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUNA, Delma Lucia, DNI. N° 38.088.203, según Informe Técnico N° 847/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4617/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2668/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana, DNI. N° 22.886.895, según Informe Técnico N° 858/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4612/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2669/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. N° 30.177.679, según Informe Técnico N° 856/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4611/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2670/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 447/2012 de fecha 19/10/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 379/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2671/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/07/2012, registrado bajo el N° 7903 en fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1407/2012 de fecha 06/08/2012, por el período adicional desde el día 16/10/2012 al día 31/12/2012, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, DNI. N° 25.248.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2547/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, DNI. N° 25.248.532.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2672/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 04/12/2012 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00 del mismo día, por la Sra. ITURBURU, Graciela, Legajo N° 4726/1, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Secretaría de la Producción, a fin de participar de una reunión informativa sobre el FORO II «Oportunidades para el Desarrollo del Sector PESCA ARTESANAL de la Provincia de Tierra del Fuego», en el marco del programa PROSAP DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION, en dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4644/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2673/12

ART 1°) INTIMAR a los ocupantes del predio individualizado catastralmente como Parcela 15, Macizo 66 de la Sección «F» de nuestra Ciudad (Chacra XI), a desocupar el inmueble libre de cosas y/o ocupantes, en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o del posterior, si aquel resultara feriado o inhábil, todo aquello bajo apercibimiento de pérdida de las mejoras implantadas en el lugar y de dar inicio de las actuaciones judiciales de rigor.

ART 2°) NOTIFICAR en el domicilio sito en Playero Blanco N° 255 de Chacra XI de nuestra Ciudad, en las formas y términos de la L.P.A..

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2674/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, el día 11/12/2012 a la hora 05:35, al Responsable de la Delegación Municipal de Buenos Aires, MMO. BOGADO, Julio Alfredo, Legajo N° 2173/3, a los efectos de mantener reuniones de trabajo en este Municipio, previéndose su regreso a la Ciudad de Buenos Aires el día 14/12/2012 a la hora 13:45, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4727/2012.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – USHUAIA / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2675/12

ART 1°) RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 29/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado por el Director Ejecutivo UGL 33, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, DNI. N° 27.783.605, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4646/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2676/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2012, registrado bajo el N° 8034 en fecha 28/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1701/2012 de fecha 28/08/2012, celebrado entre el Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, D.N.I. N° 26.949.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; mediante la cual se modifica, a partir del día 01/11/2012 hasta el día 31/12/2012, la Cláusula 3° del mencionado Contrato, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2157/2012.

ART 2°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2012, registrado bajo el N° 8034 en fecha 28/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1701/2012 de fecha 28/08/2012, desde el día 08/11/2012 hasta el día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula 7°, suscripto entre el Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, D.N.I. N° 26.949.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2157/2012.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2677/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Almar Construcciones S.R.L.», representada por el Sr. VELÁSQUEZ PAREDES, Luis Alberto, DNI. N° 18.759.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4511/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Almar Construcciones S.R.L.», representada por el Sr. VELÁSQUEZ PAREDES, Luis Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2678/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2012, celebrado entre el Sr. ECHEVARRIA, Pablo José, DNI. N° 25.548.896, de profesión Licenciado en Geografía, y este Municipio, repre-

sentado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4507/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ECHEVARRIA, Pablo José, DNI. N° 25.548.896.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2679/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/10/2012, celebrado entre el Sr. FARHAT, Juan Pablo, DNI. N° 29.142.733, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3930/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FARHAT, Juan Pablo, DNI. N° 29.142.733.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2680/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.269,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D), representado por la Coordinadora Departamental Río Grande, Lic. CRUELLS, María Soledad, DNI N° 22.775.968, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada a la adquisición de una cocina de seis (6) hornallas destinada al Taller de Conservas que funciona en ese Centro desde el año 2003 con excelentes resultados, según Informe Técnico Administrativo N° 077/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4642/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2681/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 75/2012 de fecha 04/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SALAS URREA, Pedro Elifonso, DNI. N° 92.582.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3640/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SALAS URREA, Pedro Elifonso.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2682/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2012, celebrado entre el Sr. GILLE Leandro, DNI. N° 27.384.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4732/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GILLE Leandro, DNI. N° 27.384.677.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2683/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 29/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/09/2012, registrado bajo el N° 8104 en fecha 04/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2001/2012 de fecha 04/10/2012, celebrado entre la Sra. RUIZ BOYADJIAN, Silvina, DNI. N° 31.932.013, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3509/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2684/12

ART 1°) COMUNICAR que el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI Alfredo, se ausentó por razones particulares, desde el día 24/11/2012 hasta el día 01/12/2012 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 18/10/2012 al 22/10/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2692/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo ocurrido en la vivienda lindante a la suya, a favor de la Sra. SANDOVAL, Stella Maris, DNI. Nº 24.886.232, según Informe Técnico Nº 869/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4723/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2693/12

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2650/2012 de fecha 06/12/2012, **donde dice:** «...AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios por el monto de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor de la perito profesional FERNANDEZ, Nancy Noemí, conforme lo ordenado en los autos caratulados «ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA TIERRA DEL FUEGO CON MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Y OTRO SIN EJECUCION DE SENTENCIA», Expte. Nro. P-15.482/2010, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Distrito Judicial Norte...», **debe decir:** «...AUTORIZAR, el pago de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en los autos caratulados «ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA TIERRA DEL FUEGO CON MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Y OTRO SIN EJECUCION DE SENTENCIA», Expte. Nro. P-15.482/2010, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Norte...», según documentación obrante en el Expediente 4614/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2694/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del 21 de Noviembre de 2012, en el ámbito de la Coordinación de Gabinete, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA Romina Soledad, Legajo Nº 4848/8, Categoría 10 (Diez), para cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2695/12

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del 01/11/2012, en el ámbito de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, del Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FLORES, Roberto, Legajo Nº 4580/2, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones de Tareas Generales pasa a cumplir funciones como OPERADOR TECNICO en el Área de Sonido, otorgándole los adicionales que corresponda.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2696/12

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito del Departamento Operativo, de la Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OCHOA FRIAS, Jorge Gustavo, Legajo Nº 4472/5, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Pintor, en la División Pintura, para realizar tareas como PLOMERO – CLOAQUISTA, en la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2697/12

ART 1º). TRANSFERIR, a partir del día siguiente al de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, desde la Dirección de Promotores Territoriales, a la Dirección de Participación Vecinal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. JUAREZ Rosa Estela, Legajo Nº 4851/8, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en el Departamento Gestión Reclamos dependiente de la Coordinación de Relaciones Comunales.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2685/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2012, celebrado entre la Sra. NORA, Dalila Verónica de profesión abogada, DNI. Nº 24.192.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4500/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. NORA, Dalila Verónica, DNI. Nº 24.192.258.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2686/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/11/2012, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, DNI. Nº 35.304.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4587/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, DNI. Nº 35.304.920.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2687/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 40/2012 de fecha 05/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. Nº 10.585.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3938/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2688/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 020/2012 de fecha 10/12/2012, celebrado entre el Sr. Néstor Cecilio PEREZ, DNI. Nº 17.841.119, en representación de Cinco Sentidos S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4764/2012.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2689/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 29/10/2012, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro Jefe de Gabinete, Dr. ARAMBURU, Guillermo, DNI. Nº 23.485.701 A/C del Ministerio de Economía, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4113/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2690/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mendoza, del agente municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenon, Planta Contratada, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Dirección Municipal de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el día 03/12/2012 a la hora 08:00, con regreso el día 07/12/2012 a la hora 18:00, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2691/12

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, Resolución Municipal Nº 2131/2012 de fecha 19/10/2012, respecto a la autorización de Comisión de Servicios de los agentes Sra. TORRADO, Claudia Viviana, Legajo Nº 1332/3 y Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4409/1 a la ciudad

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2698/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 565/2012 de fecha 29/11/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 469/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2699/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de la Coordinación de Gabinete, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura «B» N° 0006-00025350 de la firma: «TDF Informática», correspondiente a la adquisición de Un (01) Maletín HP Executive Leather Case, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4539/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2700/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 176,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de la Coordinación de Gabinete, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4389/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2701/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.266,19 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Seis con 19/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, quien de su peculio hizo frente al pago de Factura Tipo «E» N° 0047-00082069 a favor de la Empresa «Cruz del Sur S.A.», conforme a la documentación obrante en el Expediente 4485/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2702/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012 - ZONA 1, 2 y 3 - 2° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$204.307,84 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Trescientos Siete con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4068/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado de Consulta de Precios por Contratación Directa, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 19/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 19/12/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2703/12

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 30 (treinta) años, de acuerdo a la solicitud del Sr. ALVARADO, Agustín Ángel, DNI. N° M 7.820.728, un lote (terreno) en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA ALVARADO - OJEDA», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres x tres), ubicado en la Sección «A», Tablón «III», Lote «12», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4477/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2704/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-00009353, por la suma total de \$ 25.080,00 (Pesos Veinticinco Mil Ochenta con 00/100), a favor de la firma: «CARMEN ASENSIO», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4074/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2705/12

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO Carmelo Segundo, Legajo N° 1274/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2706/12

ART 1°). TRANSFERIR, a partir del día siguiente al de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, desde la Dirección de Promotores Territoriales, a la Dirección de Participación Vecinal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ZARATE Silvia Inés, Legajo N° 4749/0, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en el Departamento Gestión Reclamos dependiente de la Coordinación de Relaciones Comunales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2707/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 22 de Noviembre de 2012, desde la Dirección de Nataorios, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD Eduardo Juan, Legajo N° 4719/8, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como SERENO, en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administración, más adicionales que correspondan.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2708/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente al de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, desde la Dirección de Promotores Territoriales, a la Dirección de Participación Vecinal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ZAPATA Ana María, Legajo N° 4706/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en el Departamento Gestión Reclamos dependiente de la Coordinación de Relaciones Comunales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2709/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2012 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 23:00 del mismo día, por el Agente Municipal, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (diez), a los fines de trasladar al Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi a dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4680/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2710/12

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 02 09 00, por la suma de \$979,00 (Pesos novecientos setenta y nueve con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la contratación directa por renglón, correspondiente a la Obra: «ARMADO DE ARBOLES EN BARRIOS», el ítem: 5 a favor de la empresa: «Electricidad Miguel», por un monto de \$121.400,00 (Pesos ciento veintitún mil cuatrocientos con 00/100); y los ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por un monto de \$79.645,00 (Pesos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4327/2012.

ART 3°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a omitir la orden de provisión de los elementos mencionados.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2711/12

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de \$11.396,00 (Pesos once mil trescientos noventa y seis con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 78/2012, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN URBANA BOULEVARD LINIERS – 2DA ETAPA», a favor de la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. Juan Ramón VARELA, DNI N° 11.927.900, por la suma de \$392.716,58 (Pesos trescientos noventa y dos mil setecientos dieciséis con 58/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3857/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2712/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 80/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE SANTIAGO DE LINIERS», a favor de la empresa: «Cinsamers», por la suma de \$1.761.647,53 (Pesos un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 53/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4004/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2713/12

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios – Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «COMPACTACIÓN CANCHA PLAZA PECHAR», Zona N° 3 – Presupuesto Participativo año 2011, a favor de la empresa: «Rosario Francisco Suarez», por un monto total de \$42.803,64 (Pesos cuarenta y dos mil ochocientos tres con 64/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4133/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2714/12

ART 1°) ADJUDICAR la contratación directa por renglón, correspondiente a la Obra: «PINTADO DE PASEOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 y 4 – AÑO 2012», Renglón N° 1 - ítems: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 a favor de la empresa: «Pinturerías del Centro», por un monto de \$179.934,39 (Pesos ciento setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con 39/100); Renglón N° 1 - ítems: 2 y 26 a favor de la empresa: «Pinturería Guimar S.R.L.», por un monto de \$12.150,00 (Pesos doce mil ciento cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3860/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a omitir la orden de provisión de los elementos mencionados.

ART 3°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a realizar la compra directa del Renglón N° 2.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2715/12

ART 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ OBRAS SANITARIAS – TERCER REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Ecopat S.R.L.», por un monto de \$86.250,00 (Pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2382/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2716/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 72/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 01/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2717/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 64/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 11/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «JP Vial S.A.», representada por el Sr.

RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3735/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «JP Vial S.A.», representada por el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2718/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 14/11/2012, del Contrato de Obra N° 059/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 06/04/2011, registrado bajo el N° 7148 en fecha 25/04/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 856/2011 de fecha 25/04/2011, celebrado entre el Ing. LUNA, Carlos Eduardo, DNI. N° 10.772.502, y este Municipio, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1358/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2719/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR el Acta Complementaria N° 01/2012 de fecha 26/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 03/01/2012, registrado bajo el N° 8131 en fecha 19/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2144/2012 de fecha 19/10/2012, suscripto entre la firma: «Estancia Violeta S.R.L.», representada por el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción; a través de la cual deciden prorrogar el presente contrato por seis (06) meses, desde el día 01/07/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 993/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Estancia Violeta S.R.L.», representada por el Sr. ROMERO, Sebastián.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2720/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 21/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/09/2012, registrado bajo el N° 8094 en fecha 02/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1970/2012 de fecha 02/10/2012, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3450/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2721/12

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$68.021,11 (Pesos sesenta y ocho mil veintiuno con 11/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 82/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE BASE MARAMBIO – SEGUNDA ETAPA», a favor de la empresa: «Cinsamers», por la suma de \$954.091,09 (Pesos novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y uno con 09/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4070/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2722/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto en la Resolución AMDJ. N° 567/2012 de fecha 30/11/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. N° 461/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2723/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la ASOCIACION DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO representada en esta oportunidad por su Presidenta la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI N° 92.792.464 y/o su

Secretaría, la Sra. LOPEZ, María Esther DNI N° 12.591.201, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/10 y 2956/12 sancionadas por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, donde se establece la asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 079/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4687/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2724/12

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 50, Parcela 04, de la Ciudad de Río Grande, ubicado en la calle Alberdi N° 943, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 312,50 mts2 (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la Sra. Patricia del Carmen HERNANDEZ – DNI N° 92.302.088 y al Sr. Rodolfo Fabián HERNANDEZ – DNI N° 23.441.098, debiendo estas últimas personas cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 115/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativo

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2725/12

ART 1°) APROBAR y REFERNDAR el Contrato de Adjudicación N° 1587/2007, suscripto entre la Sra. OYARZO GALLARDO Cynthia Janet – DNI N° 18.869.729, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 14, Macizo 57, Sección H de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 5073/2012.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2726/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 7 «El Abrazo de Maipú», representada por su Directora Prof. CONTRERAS CARCAMO, Perla Cecilia, DNI N° 20.339.924, la cual solicita dicha asistencia en el marco del Proyecto «El Cuidado del Medio Ambiente empieza por Casa» que se llevarán a cabo alumnos y personal docente de la citada escuela, en el cual se proyecta la construcción de un vivero escolar que posibilite a los alumnos múltiples experiencias acerca de su entorno natural y de poner en práctica actitudes y hábitos de cuidado y responsabilidad del medioambiente, según Informe Técnico Administrativo N° 080/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4722/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2727/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 795,00 (Pesos setecientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, a favor de la Sra. MAMANÍ ROQUE, Eduarda, DNI. N° 94.591.136, según Informe Técnico N° 882/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4747/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2728/12

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 72, Parcela 03, ubicado en la calle 1° de Mayo N° 1122 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 218,12 mts2 (doscientos dieciocho metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la Sra. ORTELLADO BERRONDO, Antonela Melisa, DNI N° 37.836.117 y su conyugue Sra. BERRONDO Olga Rita, DNI N° F5.171.109, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 1353/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativo

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2729/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFERNDAR el Contrato de Adjudicación N° 1149/2007 a nombre del Sr. BRZEZNIAK Manuel León – L.E N° 7.672.696, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 90, Sección «F» de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4032/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. BRZEZNIAK Manuel León – L.E N° 7.672.696, para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2730/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFERNDAR el Contrato de Adjudicación N° 1057/2007, a nombre del Sr. BARRIENTOS CLAUSEN Mariano Martín – DNI N° 21.816.828, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 75, Sección «F» del Barrio denominado Chacra XI de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3897/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. BARRIENTOS CLAUSEN Mariano Martín – DNI N° 21.816.828, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones pertinentes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2731/12

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$129.800,00 (Pesos ciento veintinueve mil ochocientos con 00/100), correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre/2012 por el servicio de 22 (veintidós) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2732/12

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2012 de fecha 10/12/2012, correspondiente a la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012 – ZONA N° 1 – QUINTO REQUE-RIMIENTO», aprobada mediante Resolución Municipal N° 2457/2012 de fecha 20/11/2012; a través de la cual prorroga la fecha de la apertura de la Licitación Privada N° 66/2012, cuya recepción de oferta se realiza hasta la hora 12:00 el día 17/12/2012 y cuya apertura de sobres será el día 17/12/2012 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3858/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2733/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO AUSTRAL – 2° ETAPA – AÑO 2012», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$ 311.331,95 (Pesos Trescientos Once Mil Trescientos Treinta y Uno con 95/100), y así también los pliegos de bases y condiciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4656/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 93/2012, para la ejecución de la Obra: «SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO AUSTRAL – 2° ETAPA – AÑO 2012», que la presentación de sobres se realizará el día 26/12/2012 hasta las 12:00 horas; y cuya apertura de sobres se realizará el día 26/12/2012 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2734/12

ART 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de uso del terreno nomenclatura catastral sección D, Tablón II, Lote 10, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante la Resolución Municipal N° 0499/2006 de fecha 07/03/2006, a la ciudadana ULLOA, Sonia Adelaida, DNI. N° 92.859.218.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 44/2012 - Trámite N° 31972/2012 de fecha 06/12/2012, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2735/12

ART 1°) APROBAR y REFERNDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 110/2012 de fecha 23/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la MMO. PEREZ, Jimena Soledad, DNI. N° 29.213.423,

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0689/12: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.991,92 (Pesos dos mil novecientos noventa y uno con 92/100), más comprobante de depósito N°101 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$7,70 (pesos siete con 70/100) y comprobante N° 957 por la suma de \$0,38 (treinta y ocho centavos de pesos); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 152/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. 07/12/12

ROSSI

S.G. N° 0690/12: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$2.959,60 (Pesos dos mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100), más comprobante de depósito N° 00725233 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$40,40 (pesos cuarenta con 40/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0002/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. 07/12/12

ROSSI

S.G. N° 0691/12: DAR DE BAJA LA HABILITACION en el servicio de Transporte Escolar al Interno N° 71, unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX; AÑO 2010 MOTOR N° G9UA754C246604, dominio JDT 006; propiedad del Señor AGUIRRE, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 26.173.295, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97. 07/12/12

ROSSI

S.G. N° 0692/12: DAR DE BAJA LA HABILITACION en el servicio de Transporte Escolar al Interno N° 32, unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120; AÑO 2008; MOTOR N° G9UA754C041011, dominio HKA 419; propiedad del Señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97. 07/12/12

ROSSI

S.G. N° 0693/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	03 (tres)	05 (cinco)	No registra
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	07 (siete)	13 (trece)	13 (trece)
4316/8	DURAN, Nora Beatriz	07 (siete)	12 (doce)	08 (ocho)
4546/2	TEVEZ, Olga Noemí	No registra	06 (seis)	08 (ocho)
4547/1	CORDOBA, Carlos Feliciano	07 (siete)	06 (seis)	14 (catorce)
4737/6	ZAPANA, Antonia	No registra	13 (trece)	12 (doce)
4742/2	GONZALEZ, Nancy	No registra	No registra	08 (ocho)
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	20 (veinte)	No registra	No registra
4781/3	MALDONADO, Natalia	No registra	09 (nueve)	07 (siete)
4782/1	NUÑEZ, Cristina	No registra	22 (veintidós)	02 (dos)
4769/9	CANO, María del Carmen	10 (diez)	18 (dieciocho)	08 (ocho)

Personal Serenos

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 100 %
1749/3	SOCCIO, Jorge Oscar	14 (catorce)	34 (treinta y cuatro)
1837/6	DOMINGUEZ, Jorge Oscar	No registra	15 (quince)
2731/6	FUENTES, Guillermo	02 (dos)	10 (diez)
3299/9	ALVAREZ, Roberto Santo	No registra	04 (cuatro)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 11/12/12

ROSSI

S.G. N° 0694/12: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$2.828,81 (Pesos dos mil ochocientos veintiocho con 81/100), más comprobante de depósito N° 00725236 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 171,19 (pesos ciento setenta y uno con 19/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 151/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. 12/12/12

ROSSI

S.G. N° 0695/12: HABILITAR a favor de la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, DNI N° 16.285.371, con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914 AÑO 2005, Motor N° 904924628337, Dominio FCR443, que se desempeñara en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 127. 14/12/12

ROSSI

S.G. N° 0696/12: HABILITAR a favor de la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, DNI N° 16.285.371, con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814 AÑO 2001, Motor N° 37498410478821, Dominio DVS120 que se desempeñara en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 128. 14/12/12

ROSSI

y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4424/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la MMO. PEREZ, Jimena Soledad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2736/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río de Negro, al agente municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Planta Permanente, Legajo N° 1601/2, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, el día 05/12/2012, con regreso el 08/12/2012, con motivo de participar de las actividades del PreMICA Patagonia.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2737/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 05/12/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 17:00 del mismo día, por la Directora de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, Sra. PANDOLFI, Andrea, Legajo N° 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4737/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2738/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 848,98 (Pesos ochocientos cuarenta y ocho con 98/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, Sr. OYARZO Juan, Legajo N° 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago del recibo N° 0035-00905481 de la firma: «Camuzzi Gas del Sur», referente al servicios de gas correspondiente al «Paseo Canto del Viento», conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4731/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2739/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 18:00 del mismo día, por el Agente Municipal, Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, a cargo Categoría 24 (Veinticuatro), a los fines de asistir a una Audiencia en el Superior Tribunal de Justicia de esa ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4701/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2740/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 18:00 del mismo día, por el Asesor Letrado, Sr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, a los fines de realizar tramites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia, y Tribunales de Primera Instancia de esa ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4707/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2741/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 582/2012 de fecha 07/12/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 495/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0586/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN D. PERON N° 018 cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² propiedad del/la Sr/a. MANSILLA ARJEL, VIVIANA DEL CARMEN; C.U.I.T. N° 27-18883587-8; que funciona en el/los rubro/s «QUINCHO» categoría «03», que girará bajo la denominación de «POSADA DE LOS ANGELES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04591/2012. 04/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0587/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2796 cuya superficie alcanza un total de 887,00 mts² propiedad de la Firma EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71160619-6; que funciona en el/los rubro/s «DEPOSITO CON CARGA Y DESCARGA DENTRO DEL PREDIO – OFICINA COMERCIAL – SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA TRANSPORTE DE CORTA / MEDIA Y LARGA DISTANCIA» categoría «01», que girará bajo la denominación de «EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 04594/2012. 04/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0588/12: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBROS Y ALTA DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sra. LERA, CARMEN ROMINA, C.U.I.T. N° 27-30115568-4; el cual funciona en los rubros «MAXIKIOSCO – POLIRRUBRO – ALMACEN – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL – VTA DE DIARIOS Y REVISTAS – VTA DE HELADOS», categoría «03», que gira bajo la denominación de «MULTIRRUBRO ROMY», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0971; cuya superficie alcanza un total de 142,00 mts²; el cual a partir de la fecha se le dará de baja el/los rubro/s «MAXIKIOSCO – ALMACEN – FOTOCOPIAS – VTA DE DIARIOS Y REVISTAS» a partir de la fecha dará de alta los rubros, «CAFETERIA – SANDWICHERIA – HELADERIA – CONFETERIA – VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 142,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02129/2011. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0589/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a CARDENAS GUTIERREZ, HILDA ELIANA; C.U.I.T. N° 27-92757138-8, que funcionaba en el/los rubro/s; «MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL», bajo la denominación de «CERAGEM ELI»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 2293; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03231/2010. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0590/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2012, motor N° F16D30599062, dominio LGD 162, propiedad del Señor REMIREZ ZAVALA, RAUL SALVADOR, D.N.I. N° 18.807.603, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 93. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0591/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 AÑO 2006, motor N° D4BB5229239, dominio FPJ 121, propiedad del Señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4, AÑO 2008, motor N° J2494697, dominio HOX 332, que presta servicio de TAXI-FLET con el interno N° 114. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0592/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2009, motor N° 5K5051254, dominio HVB 934, propiedad del Señor ROMANACH. OMAR RUBEN, D.N.I. N° 10.653.782, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 14. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0593/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5152303, dominio HVR 793, propiedad del Señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I. N° 10.921.636, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno N° 13. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0594/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q023362, dominio IIW 648, propiedad del Señor URIONA, RUBEN DARIO, D.N.I. N° 16.723.985, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 135. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0595/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D35704771, dominio JGR 398, propiedad del Señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 151. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0596/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT SEDAN 4P, AÑO 2011, motor N° F16D39443381, dominio KOM 116, propiedad de la Sra. BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 17.168.717, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 109. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0597/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5062900, dominio FQF 556, propiedad del Señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N° 16.993.864; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009916, dominio FPT 711, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 80. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0598/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5142587, dominio HOX 302, propiedad del Sr. ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. N° 10.481.669, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 41. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0599/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ923179, dominio LJS 132, propiedad del Sr. CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646, que se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 81. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0600/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45016427, dominio GGG 519, propiedad del Señor BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 21.010.138; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q122392, dominio LWO 521, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 49. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0601/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q122392, dominio LWO 521, propiedad del Sr. BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 21.010.138, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 49. 05/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0602/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2009, motor N° 5K5047695, dominio IAI 979, propiedad del Sr. NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 21.915.576, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO» Interno N° 133. 06/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0603/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q058529, dominio JMO 545, propiedad del Sr. PEÑARANDA, CECILIO, D.N.I. N° 12.287.451, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 117. 06/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0604/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6, AÑO 2007, motor N° UVC 035523, dominio GJO 292, propiedad del Sr. OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 152. 06/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0605/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° 7591B8199706, dominio JZM 863, propiedad del Sr. BITSCH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 137. 06/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0606/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40006172, dominio HGE 208, propiedad de la Sra. DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 18. 06/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0607/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a RAMIREZ CACERES, NATALIA CRISTINA; C.U.I.T. N° 27-24798385-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA», bajo la denominación de «MITAI TERAPIA INFANTIL»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle URUGUAY N° 0773; cuya superficie alcanzaba un total de 64,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0505/2010. 06/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0608/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor N° A45010106, dominio FOQ 240, propiedad del Señor SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. N° 8.281.062; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q124797, dominio LYA 591, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 117. 07/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0609/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q124797, dominio LYA 591, propiedad del Sr. SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. N° 8.281.062, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 117. 07/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0610/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5076173, dominio FXD 138, propiedad del Señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. N° 12.083.776; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70018434, dominio LXA 046, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11; Legajo Municipal N° 154. 07/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0611/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6; AÑO 2012, motor N° K7MF710Q100012, dominio KUZ 641, propiedad del Sr. DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. N° 17.966.046, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 28. 10/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0612/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS; AÑO 2009, motor N° A40013268, dominio IBY 765, propiedad del Sr. GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 92.668.039, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 94. 10/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0613/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q019188, dominio KFC 657, propiedad del Sr. FERREYRA, RAMON FELIPE, D.N.I. N° M7.371.283, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 118. 10/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0614/12: RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, el comercio propiedad de la Sra. MOLINARI, VERONICA CLARA, C.U.I.T. N° 27-13553649-6 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «05» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «VERONICA CLARA MOLINARI» sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON N° 1236; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02691/2010. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0615/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0145; cuya superficie alcanza un total de 347,50 mts² propiedad del/la Sr/a: MILOSEVIC CZIGETHI NEDA MARIA, C.U.I.T. N° 20-92814087-4; en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS – SERVICIO DE CATERING Y EVENTOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «EL PORTAL DE EVENTOS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04506/2012. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0616/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL N° 3 KM 2821; cuya superficie alcanza un total de 5500,00 mts² propiedad de la Firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., C.U.I.T. N° 30-60737179-9; en el/los rubro/s «AUTOSERVICIO MAYORISTA Y MINORISTA DE PROD. ALIMENTICIOS – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FIAMBRERÍA – VTA DE ART DE LIMPIEZA – PERFUMERÍA – BAZAR – ART PARA RODADOS – MUEBLES – ART DE BLANCO – ART DE LIBRERÍA – ELECTRODOMESTICOS – HERRAMIENTAS – ART DEPORTIVOS – CALZADOS – CAMPING Y PESCA», categoría «01», que girará bajo la denominación de «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04717/2012. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0617/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 0326; cuya superficie alcanza un total de 180,00 mts² propiedad del Sr. SANZ ASENCIO, MARIO HERIBERTO, C.U.I.T. N° 20-18732441-7; en el/los rubro/s «TALLER MECANICO – CHAPA Y PINTURA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «GRAND PRIX» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04714/2012. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0618/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PREFECTURA NAVAL ARG. N° 0964 DPTO. N° 01; propiedad del/la Sr/a: ORDAS, MONICA ESTELA, C.U.I.T. N° 27-20065188-5; en el/los rubro/s «GASTRONOMICO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «I.M.I. SERVICIOS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04716/2012. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0619/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: OCHOA, ENRIQUE DANIEL; C.U.I.T. N° 20-07372826-7 que funcionaba en el/los rubro/s «IMPRESA» bajo la denominación de «IMPRESA-SUR» categoría «03», sito en el domicilio de la calle TANDIL N° 0984; cuya superficie alcanzaba un total de 38,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 02224/2012. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0620/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT; AÑO 2012, motor N° F16D39878491, dominio KTT 130, propiedad del Señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.206.194; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY, AÑO 2007, motor N° CDJC78046901, dominio GIA 780, que presta servicio en la Agencia «PATA-GONIA» Interno N° 131. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0621/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY, AÑO 2007, motor N° CDJC78046901, dominio GIA 780, propiedad del Sr. ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.206.194, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 131. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0622/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5100333, dominio GOP 932, propiedad del Sr. SULCA, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 17.042.986, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 205. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0623/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85065065, dominio JOB 489, propiedad del Sr. VELIZ, PEDRO, D.N.I. N° 14.438.429, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 215. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0624/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V; AÑO 2011, motor N° K7MF710Q082365, dominio KGH 894, propiedad del Señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.852.607; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30517432, dominio LBZ 046, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 95. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0625/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5058821, dominio FMZ 839, propiedad del Sr. MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 30. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0626/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A, AÑO 2009, motor N° UVC 038572, dominio HSD 066, propiedad del Sr. OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 112. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0627/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.6; AÑO 2009, motor N° UNF612692, dominio JMO 478, propiedad del Sr. MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO, D.N.I. N° 18.827.111, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 87. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0628/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q055175, dominio JLT 274, propiedad del Sr. ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 66. 11/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0629/12: RENOVAR LA HABILITACION, del comercio propiedad de la Firma CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS – LEY 244, C.U.I.T. N° 30-67067756-3; que funciona en el rubro «SALON DE FIESTAS – QUINCHO», que gira bajo la denominación de «CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS – LEY 244» categoría «03», sito en el domicilio de la calle BERNARDO O'HIGGINS N° 0570; cuya superficie alcanza un total de 845,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03455/2006. 12/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0630/12: MODIFICAR EL ARTICULO 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 00618/2012 de fecha 11/12/12;

EN DONDE DICE: «**HABILITAR**, del comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL ARG. N° 0964 DPTO. N° 01; propiedad del/la Sr/a: ORDAS, MONICA ESTELA; C.U.I.T. N° 27-20065188-5 en el/los rubro/s «GASTRONOMICO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «I.M.I. SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04716/2012.-

DEBERA DECIR: «**HABILITAR**, del comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL ARG. N° 0964 DPTO. N° 01; propiedad del/la Sr/a: ORDAS, MONICA ESTELA; C.U.I.T. N° 27-20065188-5 en el/los rubro/s «SERVICIOS DE COMEDOR Y CATERING», categoría «03», que girará bajo la denominación de «I.M.I. SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04716/2012.- 12/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0631/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PADRE FORGACS N° 01522 propiedad de la Firma ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.; C.U.I.T. N° 30-70785222-0; en el/los rubro/s «GASTRONOMICO – (SERVICIO DE COMEDOR Y CATERING)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 04715/2012. 12/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0632/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8187058, dominio KCI 580, propiedad del Sr. CLAROS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 165. 13/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0633/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2011, motor N° U10007153, dominio JNM 659, propiedad del Sr. RAMIREZ HERREIRA, NICOLAS AARON, D.N.I. N° 92.979.597, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 150. 13/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0634/12: HABILITAR, en el servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, AÑO 2000, motor N° 3711-2810253, dominio DDQ 533, propiedad del Sr. LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. N° 11.507.471, que prestará servicio con el Interno N° 124. 13/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0635/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ901852, dominio LEA 445, propiedad del Sr. MERCAU, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 12.338.950, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 167. 13/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0636/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16N; AÑO 2006, motor N° 178D70556572876, dominio FOP 675, propiedad del Sr. SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. N° 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 99. 13/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0637/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ860051, dominio KTT 000, propiedad del Señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ038943, dominio IIW 622, que presta servicio en la Agencia «PATA-GONIA» Interno N° 96. 13/12/12

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0018/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.6CD AA SVT1PL (600KG), Motor N° K4MJ730Q060427, Dominio JCL741, bajo la denominación de «Distribuidora LOS GAUCHOS S.R.L.», propiedad de firma mencionada, C.U.I.T. N° 30-71196415-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4028/2012. 11/12/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0019/12: RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, del vehículo Marca KIA, Modelo K 2700 II, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° J2459956, Dominio GPN232, propiedad del Sr. BARBONA JOSE MARIA, C.U.I.T. N° 20-16295983-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4464/2008. 11/12/12

BALLARINI

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 2024/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000164/ 165 por la suma de pesos once mil doscientos veinticuatro con 00/100 **\$11.214,00** a favor de la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$10.024,00, 03.03.02.00 por \$1.190,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2025/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040876/ 877/ 878/ 879/ 880/ 881/ 882/ 883/ 884/ 885/ 886 de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 79/100 **\$26.249,79** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$26.249,79 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2026/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003590 de pesos seis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 **\$6.755,00** a favor de la firma: «**CERAMICA KRENN de A. Tamborini y B. Lizalde**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$6.755,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2027/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00011369 de cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 **\$4.368,00** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$4.368,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2028/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **710,98 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100)**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» N° 0002-00007146, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 200/10, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **710,98 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100)** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2029/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **206,12 (PESOS DOCIENTOS SEIS CON 12/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00007148, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 114/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **206,12 (PESOS DOCIENTOS SEIS CON 12/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2030/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **159,66 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0002-00007144, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Calderón Díaz, Héctor Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 116/05, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **159,66 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2031/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005341 de pesos cuatro mil con 00/100 **\$4.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**TALLER INTEGRAL VALLE DE LERMA**» de Raúl F. Jara, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$4.000,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2032/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00074372/ 76078 por la suma de pesos setecientos cuarenta y seis con 00/100 **\$746,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$746,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2033/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00019116 de pesos un mil doscientos cuarenta y cinco con 82/100 **\$1.245,82** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$87,69 y 02.07.08.00 por \$1.158,13 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2034/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00074217/ 0010-00072147 por la suma de pesos un mil ciento setenta y siete con 00/100 **\$1.177,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 113/00 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$1.177,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2035/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000586 de pesos nueve mil setecientos veinte con 00/100 **\$9.720,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$9.720,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2036/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 29/10/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEMARTINI, José Luis, Legajo N° 1290/4 dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2037/12

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 19/11/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2038/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 18/11/2012 al día 24/11/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Dalmasio Pedro, Legajo N° 2104/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, quien participara en la Liga de Honor de Fútbol CAFS a desarrollarse en la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY

NACIONAL N° 20.655).- ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012			RUNIN																	
RESOLUCIÓN S.F. 2039/12 ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/11/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PACHECO, Gonzalo Miguel, Legajo N° 3098/8, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.- ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2040/12 ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/11/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo N° 3773/7, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.- ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2041/12 ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 21/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jennifer Salome Legajo N° 2053/2 dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.- ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2042/12 ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 09/11/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANTILLAN, Rita Victoria Legajo N° 4403/2 dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.- ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2043/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000184 de pesos cuatro mil quinientos ochenta y siete con 00/100 \$4.587,00 a favor de la firma: « NEWXER S.A. », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 610/00 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$4.587,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.- ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2044/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0022-00203187 de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$1.350,00 a favor de la firma: « DOMINGO GRANJA S.A. », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 114/03 y objeto del gasto 04.02.01.02 por \$1.350,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.- ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2045/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018286 de Pesos Un Mil Seiscientos ochenta y Cuatro con 00/100 \$1.684,00 a favor de la firma: « DON ALDO NEUMATICOS S.A. », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.03.00 por \$1.540,00 y 03.03.02.00 por \$144,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.- ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2046/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002278 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Once con 68/100 \$4.511,68 presentada al cobro por: « POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$4.511,68 del Ejercicio Presupuestario vigente.- ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2047/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000085 de Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 \$2.300,00 presentada al cobro por la firma: « ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.01.02 por \$2.300,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia. ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2048/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000081 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$1.800,00 presentada al cobro por la firma: « ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.01.02 por \$1.800,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia. ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2049/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00019849 de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 \$3.500,00 presentada al cobro por la firma: « NEXO S.R.L. », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$3.500,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.- ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2050/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00069830 de Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 \$1.540,00 presentada al cobro por la firma: « DON ALDO REPUESTOS », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$1.540,00, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.- ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2051/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00019750 de Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100 \$650,00 presentada al cobro por la firma: « NEXO S.R.L. », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$650,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.- ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				
RESOLUCIÓN S.F. 2052/12 ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 37/100 \$ 4.543,37 a saber:																				
<table><tr><td>COMPROBANTE</td><td>PROVEEDOR</td><td>IMPORTE</td></tr><tr><td>FC. «B» N° 0008-00098536</td><td>SOLDASUR S.R.L.</td><td>\$ 469,74</td></tr><tr><td>FC. «B» N° 0027-00005709/5690</td><td>DOMINGO GRANJA S.A.</td><td>\$ 1.401,00</td></tr><tr><td>FC. «B» N° 0006-00054974/3</td><td>SEVILLANO S.R.L.</td><td>\$ 2.672,63</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>\$ 4.543,37</td></tr></table>						COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE	FC. «B» N° 0008-00098536	SOLDASUR S.R.L.	\$ 469,74	FC. «B» N° 0027-00005709/5690	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 1.401,00	FC. «B» N° 0006-00054974/3	SEVILLANO S.R.L.	\$ 2.672,63		TOTAL	\$ 4.543,37
COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE																		
FC. «B» N° 0008-00098536	SOLDASUR S.R.L.	\$ 469,74																		
FC. «B» N° 0027-00005709/5690	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 1.401,00																		
FC. «B» N° 0006-00054974/3	SEVILLANO S.R.L.	\$ 2.672,63																		
	TOTAL	\$ 4.543,37																		
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.06.01.00 por \$1.031,52, y 02.06.02.00 por \$655,72,00, objeto del gasto 02.06.03.00 por \$1.729,21, y 02.06.04.00 por \$813,37, objeto del gasto 02.06.05.00 por \$93,13, 02.06.06.00 por \$21,49, y 02.07.08.00 por \$198,92, del Ejercicio Presupuestario Vigente. ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 3 de diciembre de 2012																				
RUNIN																				

RESOLUCIÓN S.F. 2053/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000741 de pesos catorce mil ochenta y ocho con 75/100 **\$ 14.088,75** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ 14.088,75 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2054/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **\$ 18,70 (PESOS DIECIOCHO CON 70/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00020041, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **\$ 18,70 (PESOS DIECIOCHO CON 70/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2055/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00058136 de pesos un mil ochocientos veinticuatro con 00/100 **\$1.824,00** presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$1.824,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2056/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003550 de Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 **\$6.831,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$6.831,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2057/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Catorce Mil Ochenta con 17/100 **\$ 14.080,17**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00022792/ 22793	TDF INFORMATICA de Vivas Julio A..	\$ 5.852,50
FC. «B» N° 0006-00072909	RAYUELA S.R.L.	\$ 5.715,67
FC. «B» N° 0010-00003275	SOLO MUSICA de Comunicaciones Fueguinas S.R.L.	\$ 2.512,00
	TOTAL	\$ 14.080,17

ART 2°) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 951/61, objeto del gasto 04.02.01.06 por \$8.048,79, 02.05.09.00 por \$149,64, 04.02.01.08 por \$5.836,84 y 02.07.05.00 por \$44,90 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2058/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Veintiocho Mil trescientos Cincuenta y Siete con 90/100 **\$ 28.357,90**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00000336	«TAKKU S.R.L.»	\$ 5.520,00
FC. «B» N° 0006-00076415	«RAYUELA S.R.L.»	\$ 21.239,90
FC. «B» N° 0001-00021439	«ACUARELA» de Ecosur S.R.L.	\$ 1598,00
	TOTAL	\$ 28.357,90

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/04, objeto del gasto 04.02.01.07 por \$5.520,00; 02.07.07.00 por \$5.513,00; 02.03.01.00. por \$17.270,00 y 02.07.05.00. por \$54,90, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2059/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00000546 de Pesos Cinco Mil con 00/100 **\$5.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**» y factura «B»

N° 0001-00002653 de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 **\$2.860,00**, presentada al cobro por la firma: «**EMPRENDIMIENTOS TRISTICOS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 **\$7.860,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.07.08.00, por \$7.860,00.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2060/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000084 de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 **\$9.500,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.01.02 por \$9,5 00,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2061/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000077 de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 **\$8.400,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.01.02 por \$8.400,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2062/12

ART 1°) AUTORIZAR devolución del Póliza de Seguro de Caución N° 364.188 de la Compañía Fianza y Crédito S.A. Compañía d Seguros por la suma de **\$6.880,50 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 50/100)**, a favor del Sr. **PALAVECINO, Jorge Roberto**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 35/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2063/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001630 de un mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 **\$1.155,00** a favor de la firma: «**LOS ONITAS**» de Hugo Francisco Agnes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/14 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$1.155,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2064/12

ART 1°) AUTORIZAR la Readeacuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Diciembre de 2012, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2733/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2065/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución garantía de contrato, constituida en póliza de Seguro de Caución N° 113909 de la firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS del contrato de Locación de Bien de Uso N° 34/12 por la suma de \$6.435,00- (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100)), a favor de la firma «**Transporte y Logística Suárez**», representada por el Sr. **Suárez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de la Póliza enunciada en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2066/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00019874 de Pesos Diez Mil Ochocientos Ocho con 00/100 **\$10.808,00** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», y factura «B» N° 0006-00076573 de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 **\$1.300,00**, a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Doce Mil Ciento Ocho con 00/100 **\$12.108,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 107/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$1.260,00; 02.05.05.00. por \$9.548,00 y 02.07.07.00 por \$1.300,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2067/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de seis mil ciento cuarenta y tres con 25/100 **\$ 6.143,25**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00000322	«TAKKU S.R.L.»	\$ 4.900,00
FC. «B» N° 0006-00076151	«RAYUELA S.R.L.»	\$ 1.098,75
FC. «B» N° 0001-00021335	«ACUARELA» de Ecosur S.R.L.	\$ 144,50
	TOTAL	\$ 6.143,25

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/04, objeto del gasto 04.02.01.07 por \$4.900,00; 02.07.07.00 por \$1.243,25, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2068/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00046248 de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **\$5.250,00** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO-SUR de Fernandez Nestor Ruben.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/08, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$5.250,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2069/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00016150/ 16151 las que suman un total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta con 46/100 **\$5.470,46** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$5.740,46 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2070/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002282 de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve con 20/100 **\$11.279,20** presentada al cobro por: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$11.279,20 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2071/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037585/ 88 por la suma de pesos un mil ochocientos veinticuatro con 00/100 **\$1.824,00** presentadas al cobro por la firma: **«ATLANTIDA HOTEL S.R.L.»** y factura «B» N° 0005-00000927 de un mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 **\$1.255,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil setenta y nueve con 00/100 **\$3.079,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$3.079,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2072/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00006711 de pesos trescientos ochenta con 00/100 **\$380,00** a favor de la firma: **«LIENDO AUTOMOTORES S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$380,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2073/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000105 de Pesos Quince Mil Seiscientos Veintisiete con 30/100 **\$15.627,30** presentada al cobro por la firma: **«J. PRIBENTO VIAJES Y TURISMO»** de Prinos Ricardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$15.627,30 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2074/12

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Noviembre de 2012 al Personal Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Diecicho Mil Quinientos Veinticuatro con 94/100 **\$318.524,94**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4659/2012.-
ART 2°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2075/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de Caja Chica otorgada a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 **\$2.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 \$2.000,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2076/12

ART 1°) ENCUADRAR al agente municipal, Planta permanente, Sr. Norberto Osvaldo DIAZ, Legajo Municipal N° 2323/0 en lo dispuesto en el artículo 10 inc. e) y f) del Decreto Nacional N° 3413/79 y abonarle por un período máximo de DOCE (12) meses, contados a partir del día 30/10/2012, el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del monto, que como haber jubilatorio se estime le corresponda, donde la retroactividad del presente encuadre legal se fundamenta en lo dispuesto por el art. 108 inc. «e» de la Ley N° 141.-
ART 2°) GIRAR las actuaciones al área competente, para fijar el monto del anticipo por pasividad.
ART 3°) NOTIFICAR al interesado y al organismo previsional correspondiente del presente acto administrativo, intimandose de pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se eroguen conforme lo establece el art. 10 inciso f) in fine del decreto nacional N° 3413/79.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos y a la Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 5 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2077/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0013-00058517/ 58518 de Pesos Nueve Mil Novecientos Ochoenta con 00/100 **\$9.980,00** a favor de la firma: **«Comercial Italiana S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 127/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$9.980,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2078/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001528/ 1530 de Pesos Un Mil Trescientos Ochoenta y Cuatro con 10/100 **\$1.384,10**, presentada al cobro por la firma **«SASTRE de Facundo Javier Sastre»** y facturas «B» N° 0022-00207394 por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100 **\$6.333,00**, presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Veintinueve con 10/100 **\$7.729,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.09.03.00 por **\$ 7.729,10** del Ejercicio Financiero vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2079/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 77/100 **\$ 8.149,77**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0022-00208141	«DOMINGO GRANJA S.A.»	\$ 114,00
FC. «C» N° 0024-00024724	«FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.»	\$ 397,83
FC. «B» N° 0010-00073475	«RAYUELA S.R.L.»	\$ 895,60
FC. «B» N° 0001-00017223/4	«PENELOPE de RAKELA S.D.H.»	\$ 3.176,50
FC. «B» N° 0001-00002884	«E.M. MADERAS de Ezequiel I. Monane»	\$ 3.565,84
	TOTAL	\$ 8.149,77

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, a la categoría programática 601/00, objetos del gasto 02.02.01 por \$3.564,14; 02.05.09 por \$426,91; 02.06.03 por \$449,00; 02.09.01 por \$40,04; 02.09.09 por \$235,39; 02.03.01 por \$9,00; 02.05.05 por \$126,00; 02.06.02 por \$671,30; 02.06.05 por \$61,00; 02.07.07 por \$80,00, 02.06.01 por \$1.647,00 y 02.06.04 por \$840,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2080/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000921 de Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 **\$3.550,00** a favor de la firma: «**ELASTICOS ANTONIO**» de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$1.800,00 y 03.03.02.00 por \$1.750,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2081/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002480 de Pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 **\$82.200,00** a favor de la firma: «**EXPO AUTO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto a la categoría programática 122/00, objeto del gasto 04.02.01.03 por \$82.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2082/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000001 por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 **\$42.000,00** a favor de «**LUIS RASGUIDO**», discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50% contra entrega de la Orden de Provisión por Pesos Veintiún Mil con 00/100 **\$21.000,00** y el otro 50% restante a 30 días fecha factura por Pesos Veintiún Mil con 00/100 **\$21.000,00**.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$42.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 4 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2083/12

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 12/2012 en los ítems III-IV-V y VIII a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de **\$99.900,00 (Son Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100)**; en el ítem I a favor de la firma «**Souk Pen S.R.L.**» por la suma de **\$44.520,00 (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100)** y en los ítems VI y VII a favor de la firma «**Celentano**» por la suma de **\$20.160,00 (Son Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100)**. La presente Adjudicación asciende a la suma de **\$164.580,00 (Son Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100)**.
ART 2°) RECHAZAR la oferta presentada por la firma «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» por lo expuesto en el Punto 3 del visto y considerando del Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 12/2012.
ART 3°) DECLARAR DESIERTO el ítem II por no brindar las características a los requerimientos solicitados por el área solicitante, autorizando a la Adquisición en forma DIRECTA.
ART 4°) AUTORIZAR el pago a favor de las firmas «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma total de **\$99.900,00 (Son Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100)**; a favor de la firma «**Souk Pen S.R.L.**» por la suma de **\$44.520,00 (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100)** y a favor de la firma «**Celentano**» por la suma de **\$ 20.160,00 (Son Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100)** según lo establecido en el punto 18.1.1. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares del presente Concurso.
ART 5°) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de \$164.580,00 (Son Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100) a la Categoría Programática 301/01 Objeto del Gasto 05 01 03 01 del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 6°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 5 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2084/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 94/100 **\$2.895,94**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 94/100 **\$2.895,94**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 6 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2085/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago Parcial de las facturas «B» N° 0050-00001726/ 1727 y 0050-00001729/ 1730/ 1731 por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Dieciocho con 66/100 **\$47.618,66** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/0, 116/0, 123/0, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, 608/00 y objeto del gasto 05.01.03.07 por **\$11.157,30**, 03.07.01.00 por **\$36.302,20** y 03.08.04.00 por **\$159,16** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 6 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2086/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de **LICITACIÓN PRIVADA N° 40/12**, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
KAİROS SERVICIOS.	OFERTA	DEPOSITO BANCARIO. BTF N° 00690005	\$ 1.196,39
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUAREZ SRL	OFERTA	DEPOSITO BANCARIO BTF N° 00690003	\$ 1.200,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de **\$2.396,39 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 39/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$2.396,39 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 39/100), y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el artículo 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 6 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2087/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos Ciento Quince Mil Trescientos Sesenta con 00/100, \$115.360,00 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2012 de acuerdo al Anexo I correspondiente al periodo de NO-VIEMBRE 2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Cuarenta y Tres con 80/100 **\$43,80** a favor de la firma: «**PROVINCIA ART**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 3°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por \$115.360,00 y 03.05.02.01 por \$43,80 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2088/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040982/ 983/ 984/ 985/ 986/ 987/ 988/ 989/ 990/ 991/ 992/ 993/ 994 995 y 996 por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 49/100 **\$33.576,49** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$33.576,49 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2089/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040931/ 932/ 933/ 934/ 935/ 936/ 938 y 939 por un total de Pesos Quince Mil Quinientos Tres con 31/100 **\$15.503,31** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$15.503,31 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2090/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23547580/7- 23547542/7- 23547540/5- 23547724/0- 23547719/3- 23547718/6- 23547717/9- 23547712/2- 23547711/5- 23547845/7- 23547844/7- 23547854/3- 23547903/7- 23547947/3- 23548146/1- 23548210/9- 23548281/1- 23548283/6- 23549612/0- 23549624/9- 23549660/4- 23549672/2- 23549673/7- 23549973/5- 23549991/8- 23550107/2 – 23550151/7 – 23550168/1 por la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 59/100 **\$5.284,59**, descontándose de las mismas la Nota de Crédito N° 80020-00072599/4 de Pesos Setenta y Cinco con 41/100 **\$75,41**. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Nueve con 18/100 **\$5.209,18** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$5.070,00**, y 03.08.04 por **\$139,18** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 3 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2091/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001632/ 1634 por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 60/100 **\$71.936,60** a favor de la firma: «**INDUQUIMICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.01.00 por \$71.936,60 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2092/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000083 de Pesos Once Mil con 00/100 **\$11.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.03.01.02 por \$11.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2093/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0024-0013685 de Pesos Ochenta y Uno con 00/100 **\$81,00** presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.** y la factura «B» N° 0004-00001034 de Pesos Ciento Ochenta con 00/100 **\$180,00** presentada al cobro por la firma: «**GUADYS JUGUETERÍA de M. Brignani**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Un con 00/100 **\$261,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/18 y objeto del gasto 02.05.02.00 por \$180 y 02.09.04.00 por \$81,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2094/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Tres Mil Trescientos Diez con 99/100 **\$ 3.310,99** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00100772	SOLDASUR S.R.L..	\$465,20
FC. «B» N° 0003-00007719	MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.	\$661,00
FC. «B» N° 0001-00183113	DICOM-FUE S.A.	\$2.215,87
NC. «B» N° 0001-00008935	DICOM-FUE S.A.	(\$31,08)
	TOTAL	\$3.310,99

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$31.08, 02.06.05.00 por \$1.050,91, 02.06.06.00 por \$2.100,00 y 02.02.01.00 por \$129,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2095/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-000205960 de Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 **\$3.900,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0006-00057279 de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 76/100 **\$1.838,76**, presentada al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 76/100 **\$5.738,76**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00, objeto del gasto 04.02.01.01 por **\$ 1.838,76** y 02.06.05 por **\$3.900,00** del Ejercicio Financiero vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2096/12

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 horas extras, subsidio vacacional y diferencia de haberes mes de Noviembre de 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 22/100 **\$2.342.882,22**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4721/12.-
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 horas extras, subsidio vacacional y diferencia de haberes mes de Noviembre de 2012 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 21/100 **\$35.940,21**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4720/12.-
ART 3º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2097/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000159 de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 **\$14.735,00** a favor de la firma: «**PENUEL de González Eduardo Arnaldo**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$14.735,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2098/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002711 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 **\$1.450,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$1.450,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2099/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00019592 de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 **\$2.900,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.05.01.00 por \$2.900,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2100/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040261 por un total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Dos con 00/100 **\$5.802,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$5.802,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2101/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000637 de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 40/100 **\$44.859,40** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$44.859,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 7 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2102/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0003443/ 3443 de Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 **\$46.000,00** presentada al cobro por la firma: «**CEDMA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$46.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 11 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2103/12

ART 1º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **CONSIDERANDO** párrafo 1º de la Resolución de Finanzas N° 2022/2012, **Donde dice:** Tramite N° 14.936/2012, **Debe decir:** Tramite N° 22.858/2012, en un todo acuerdo.-
ART 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **ARTÍCULO 1º**, **Donde dice:** Autorizar el pago de la Factura «B» N° 0002-0000097, **Debe decir:** Autorizo el pago de la Factura «B» N° 0002-0000099, en un todo acuerdo.-
ART 3º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **ARTÍCULO 2º**, **Donde dice:** objeto del gasto 03.04.01.00 por **\$ 89.928,00**, **Debe decir:** objeto del gasto 02.07.05 por **\$6.898,00**, 03.04.01.09 por **\$ 35.810,00**, 04.02.01.07 por **\$4.500,00**, 04.02.01.08 por **\$42.720,00**, en un todo acuerdo.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 11 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2104/12

ART 1º) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **CONSIDERANDO** párrafo 3º de la Resolución de Finanzas N° 2001/2012, **Donde dice:** factura «C» N° 0002-00070304, **Debe**

decir: factura «C» N° 0001-00000127, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) MODIFICAR PARCIALMENTE en el **ARTÍCULO 1°, Donde dice:** Autorizar el pago de la factura «C» N° 0008-00070304, **Debe decir:** Autorizo el pago de la factura «C» N° 0001-0000127, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2105/12

ART 1°) AUTORIZAR de la factura «B» N° 0005-00000104 de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 83/100 **\$54.768,83** presentada al cobro por la firma: «**JPRIBENTO VIAJES Y TURISMO**» de Prinos Ricardo Alberto, y facturas «B» N° 0005-00001241/ 2/ 3 por un total de pesos veintitrés mil doscientos veinte con 00/100 **\$23.220,00**, presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos setenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 83/100 **\$77.988,83** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$54.768,83, 03.07.08.00 por \$23.220,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2106/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001732/ 1733 por la suma de pesos Diez Mil Setecientos Veintinueve con 21/100 **\$10.729,21** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 116/04, 200/01, 504/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **\$10.729,21** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2107/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00076419 de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 **\$33.150,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$33.150,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2108/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0047-00083123 de pesos cuatro mil trescientos tres con 63/100 **\$4.303,63** presentada al cobro por la firma: «**CRUZ DEL SUR**» de Víctor Masson Transporte Cruz del Sur S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$4.303,63 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2109/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00076348 de Pesos Un Mil Cien con 00/100 **\$1.100,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$1.100,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2110/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00076903 de Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100 **\$6.300,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$6.300,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2111/12

ART 1°) APROBAR la Rendición final de Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Tres Mil con 00/

100 **\$3.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Doce con 44/100 **\$2.912,44**, téngase por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00689788 por la suma de pesos Ochenta y Siete con 78/100 **\$87,78**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2112/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0007-00040281 por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta con 00/100 **\$860,00** a favor de la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.09.03.00 por \$860,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2113/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00012556/ 12557 por la suma de Pesos Veintiun Mil Seiscientos Veinte con 00/100 **\$21.620,00** a favor de la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$21.620,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2114/12

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías correspondientes al Contrato de obra N° 111/11, a favor de la empresa **AUTOTROL S.A.C.I.A.F.** representada por el Sr. **Gustavo rey Goyanes**, enunciada a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DEL ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución N° 1136502	\$131.470,24
GTIA SUSTITUCION FDO DE REPARO	Póliza de Seguro de Caución N° 1142202	\$32.867,59
GARANTÍA DE EJECUCION DEL CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 1136500	\$32.867,56
RETENCIONES DE FONDO DE REPARO	Certificados Provisorios N°01,02,03,04,05,06,07 y08.	\$32.867,59

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de **\$197.205,39 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO con 39/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$32.867,59 (PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 59/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de pólizas enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2115/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000084 de Pesos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 **\$29.700,00** presentada al cobro por la firma: «**CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/03, objeto del gasto 03.04.02.06 por \$29.700,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2116/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002827/ 2872, 0002-00002416 por la suma de pesos un mil novecientos con 00/100 **\$1.900,00** presentadas al cobro por la firma: «**HOTEL LASERRE**» de Gran Laserre SRL y factura «B» N° 0001-0000479 de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 **\$480,00** presentada al cobro por la firma: «**ANTARES**» de María G. Silva. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil trescientos ochenta con 00/100 **\$2.380,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01 objeto del gasto 03.07.08.00 por \$2.380,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de diciembre de 2012

RUNIN

ORDENANZA N° 3064/12



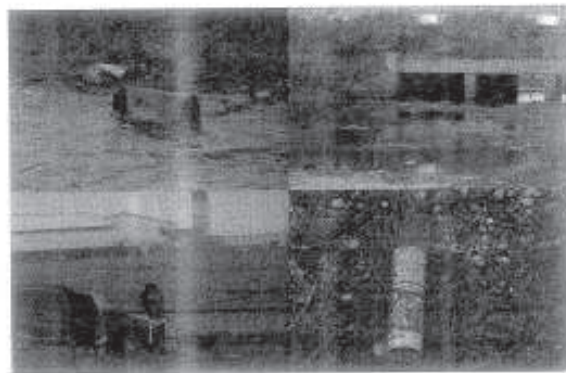
DECRETO N° 168/12

JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE ADMINISTRACION		
Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retracciones del Cargo	
2.21.211	Alimentos para Personas	6.500,00
2.22.221	Taxillas y Vestuario	21.990,00
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón	10.500,00
2.22.232	Productos de Artes Gráficas	6.500,00
2.22.233	Libros, Revistas y Periódicos	
2.22.234	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
2.22.235	Tintas y Colorantes	19.800,00
2.22.236	Combustibles y Lubricantes	3.500,00
2.22.237	Otros no especificados	2.490,00
2.22.238	Materiales, Cortices y sus Manufacturas	400,00
2.22.239	Pinturas y colorantes	3.200,00
2.22.240	Productos Minerales no Metálicos	2.300,00
2.22.241	Productos Minerales metálicos	
2.22.242	Herramientas Menores	2.300,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación	6.500,00
2.27.275	Electrónica, Electromecánica y de Computación	81.300,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles	
2.27.277	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.000,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación	9.800,00
2.28.281	Elementos de Limpieza	6.000,00
2.28.282	Utensilios de Cocina y Comedor	2.000,00
2.28.283	Otros no especificados	
3.31.311	Energía Eléctrica	
3.31.312	Correos y telégrafos	1.200,00
3.31.313	Servicios de Internet	5.000,00
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales	10.000,00
3.32.322	Alquiler de Fotocopiadoras	60.000,00
3.32.323	Otros no especificados	10.000,00
3.33.331	de Dominio Público	5.000,00
3.33.332	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos	
3.33.333	Otros no especificados	2.000,00
3.34.341	Servicios Técnicos	
3.34.342	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados	11.000,00
3.34.343	Médicos y Sanitarios	
3.34.344	De Capacitación	10.000,00
3.34.345	Serv. Profesionales Otros no especifi	2.000,00
3.35.351	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	3.000,00
3.37.371	Pasajes	6.000,00
3.37.372	Válidos	12.000,00
3.38.381	Servicios de Ceremonial	6.000,00
3.38.382	Servicios de Vigilancia	5.000,00
4.42.421	Herramientas y Repuestos Mayores	10.000,00
4.42.421.1	Equipos de comunicación y señalamiento	5.000,00
4.42.421.2	Equipos de oficina y muebles	30.000,00
4.42.421.3	Equipos de Computación	35.000,00
4.42.421.4	Equipos varios	100.000,00
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	
TOTAL	331.800,00	331.800,00

JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE BLOQUES POLITICOS		
Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retracciones del Cargo	1.800.000,00
2.21.211	Alimentos para Personas	6.500,00
2.22.221	Taxillas y Vestuario	21.990,00
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón	10.500,00
2.22.232	Productos de Artes Gráficas	6.500,00
2.22.233	Libros, Revistas y Periódicos	
2.22.234	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
2.22.235	Tintas y Colorantes	19.800,00
2.22.236	Combustibles y Lubricantes	3.500,00
2.22.237	Otros no especificados	2.490,00
2.22.238	Materiales, Cortices y sus Manufacturas	400,00
2.22.239	Pinturas y colorantes	3.200,00
2.22.240	Productos Minerales no Metálicos	2.300,00
2.22.241	Productos Minerales metálicos	
2.22.242	Herramientas Menores	2.300,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación	6.500,00
2.27.275	Electrónica, Electromecánica y de Computación	81.300,00
2.27.276	Materiales y Rep. de Maquinarias y Muebles	
2.27.277	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.000,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación	9.800,00
2.28.281	Elementos de Limpieza	6.000,00
2.28.282	Utensilios de Cocina y Comedor	2.000,00
2.28.283	Otros no especificados	
3.31.311	Energía Eléctrica	
3.31.312	Correos y Telégrafos	1.200,00
3.31.313	Servicios de Internet	5.000,00
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales	10.000,00
3.32.322	Alquiler de Fotocopiadoras	60.000,00
3.32.323	Otros no especificados	10.000,00
3.33.331	de Dominio Público	5.000,00
3.33.332	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos	
3.33.333	Otros no especificados	2.000,00
3.34.341	Servicios Técnicos	
3.34.342	Serv. Técnicos de Informática y Sistemas Computarizados	11.000,00
3.34.343	Médicos y Sanitarios	
3.34.344	De Capacitación	10.000,00
3.34.345	Serv. Profesionales Otros no especificados	2.000,00
3.35.351	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	3.000,00
3.37.371	Pasajes	6.000,00
3.37.372	Válidos	12.000,00
3.38.381	Servicios de Ceremonial	6.000,00
3.38.382	Servicios de Vigilancia	5.000,00
4.42.421	Herramientas y Repuestos Mayores	10.000,00
4.42.421.1	Equipos de comunicación y señalamiento	5.000,00
4.42.421.2	Equipos de oficina y muebles	30.000,00
4.42.421.3	Equipos de Computación	35.000,00
4.42.421.4	Equipos varios	100.000,00
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	
TOTAL	3.000.000,00	3.000.000,00

RESOLUCION N° 104/12

ANEXO DOCUMENTAL FOTOGRÁFICO



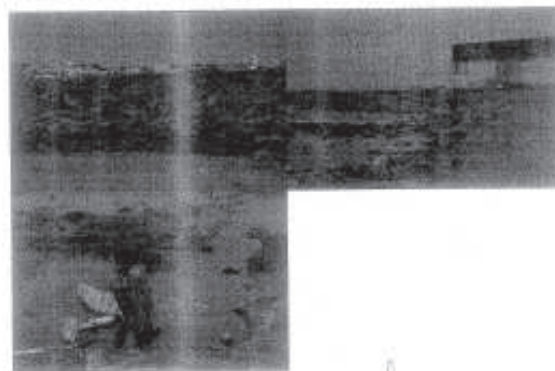
ELIJANDRO M. DEANET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

MARCELO AGUIAR
PRESIDENTE
Asesoría
Río Grande - TRP

MIRIAM R. BOYAG
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande

RESOLUCION N° 105/12

ANEXO DOCUMENTAL FOTOGRÁFICO



ELIJANDRO M. DEANET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TRP

MARCELO AGUIAR
PRESIDENTE
Asesoría
Río Grande - TRP

MIRIAM R. BOYAG
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande

DECRETO N° 1366/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1366/2012

ÁREA de EVALUACION ESTRAGICA DE LA FUNCION PÚBLICA

• ORGANIGRAMA

• Misiones, Funciones y Competencias

[Firma]
Sr. Fernando Rodríguez
Secretario de Planeación

[Firma]
Sr. Adrián...
Secretario

ORGANIGRAMA



[Firma]
Sr. Fernando Rodríguez
Secretario de Planeación

[Firma]
Sr. Adrián...
Secretario

N° 1366/12

ÁREA DE EVALUACION ESTRATEGICA DE LA FUNCION PÚBLICA

VISIÓN

Asistir al Intendente Municipal en todos los aspectos relacionados con la evaluación de la planificación y ejecución de la Función Pública que desarrolla el Municipio con la comunidad.

FUNCIONES

- Entender en el desarrollo y monitoreo de la ejecución de la función pública municipal.
- Entender en el uso de la información para desarrollar políticas, planes, programas y proyectos que optimicen la gestión municipal.
- Entender en la política de Sistema Municipal y la relación con la gestión y su relación con la comunidad.
- Promover la vinculación formal e informal con organismos técnicos y de investigación, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en general.
- Cumplir las directivas dispuestas por la superioridad.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de las correspondencias a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructura, planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las líneas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Actitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en momentos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de manejar y seguir rumbo de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para acceder a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los diversos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

[Firma]
Sr. Fernando Rodríguez
Secretario de Planeación

[Firma]
Sr. Adrián...
Secretario

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y concordancia de mediación a fin de resolver situaciones y proponer soluciones alternativas ante situaciones de juicio y demeritando la litigiosidad.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar extrapolaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes fuentes, privilegiando el análisis sobre la opinión.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad en la atención al cliente interno y capacidad de descentralización de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Capacidad para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Capacidad para aceptar críticamente e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y cambios en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la línea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y espontaneidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.

[Firma]
Sr. Fernando Rodríguez
Secretario de Planeación

[Firma]
Sr. Adrián...
Secretario

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 1398/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1398/2012

N° 117/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°: Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús CHI N° 35.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. AMAYA, Ricardo Primitivo CHI N° 12.281.465, con domicilio en calle CHORLO ARTICO N° 164 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. AMAYA, Ricardo Primitivo, se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matrozo "88", Parcela "01", con una superficie de 236,70 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO ARTICO N° 164 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 219/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3642/87 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78), que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-02095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ... días del mes de ... OCTUBRE del año 2012.

- *Paulino Baltasar Jesús Rossi*
- *Ricardo Primitivo Amaya*
- 12281 465

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1399/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1399/2012

N° 116/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°: Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús CHI N° 35.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. ROLDAN OPAZO, Octavio Marcel CHI N° 18.215.552, con domicilio en calle OSTRERO N° 46 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. ROLDAN OPAZO, Octavio Marcel, se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 08/100 (\$ 25.776,08), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matrozo "88", Parcela "08", con una superficie de 240,08 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle OSTRERO N° 46 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 219/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3642/87 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 08/100 (\$ 25.776,08), que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos seiscientos ochenta y ocho con 31/100 (\$ 686,31) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-02095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de las (3) o más cuotas, alternas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ... días del mes de ... OCTUBRE del año 2012.

- *Paulino Baltasar Jesús Rossi*
- *Octavio Marcel Roldan Opaizo*
- 18215 552

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1400/2012

N° 113/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, DNI N° 25.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. SOTO, CARLOS ADRIAN, DNI N° 31.453.940, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS N° 550 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. SOTO, CARLOS ADRIAN se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Medio "462", Parcela "03", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS N° 630 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 319/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4378/09 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos Ochenta y Uno con 97/100- (\$ 361,67) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100855 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Intendencia del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 2012.-


SOTO, CARLOS ADRIAN
31.453.940


C.R. Rossi, P. Rossi
Intendente de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1422/2012

N° 113/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, DNI N° 25.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. HUINCO, Francisco Javier, DNI N° 24.300.520, con domicilio en calle PLAYERO ROJAZO N° 15 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. HUINCO, Francisco Javier se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Medio "462", Parcela "21", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO ROJAZO N° 15 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 319/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3856/09 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 03 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quincecientos ochocientos Y Tres con 16/100- (\$ 583,16) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100855 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Intendencia del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

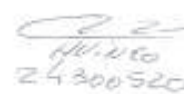
SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 2012.-


HUINCO, FRANCISCO JAVIER
24.300.520


C.R. Rossi, P. Rossi
Intendente de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 1423/2012

Nº 080/2012-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 175, Cód. de Proced. Municipal Nº 896/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno ROSSI, Pacilio Baltazar, Jefe del DNI N° 1 al referir el Sr. Presidente de la Comisión de Decisión, según el Sr. Cabo 203 de la ciudad de Rio Grande, nombrado en el acta del MUNICIPIO, por una parte; y el Sr. GALLARDO, Roberto Carlos, DNI N° 25.401.100, con domicilio en casa BECAS DE MAR N° 105 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. GALLARDO, Roberto Carlos se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veintidós mil Seiscientos cuarenta y tres con 76/100 (\$ 25.743,76), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Medio "86", Parcela "22", con una superficie de 236,70m², y perteneciente al MUNICIPIO, ubicado sobre calle Bocas de Mar N° 105, de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la semilla es fijado en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art. 5º de la Ordenanza Municipal N° 99/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 255/08, y Decreto Municipal N° 510/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3030/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos cuarenta y tres con 19/100 (\$ 25.743,78), que se reconoce adeudada, será abonada en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos setecientos ochenta y siete con 45/100 (\$ 877,45) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de crédito, administrada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se AUTORIZA al Sr. ADJUDICATARIO que el notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, ostentando el actor los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7103956 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA. El adjudicatario se obliga a abastecer la cantidad necesaria del presente, en tiempo y forma, a las autoridades de abastecimiento de la ciudad de México, en el precio establecido en el pago de tres (3) o más alternativas o consecutivas, por el costo pasado y en los precios fijos, con cargo y sin cargo, económicamente, de una moneda nacional, depositación inmediata del precio, sin dándose a indemnización alguna a favor del interesado y con la garantía de las mejores implementos en el precio y de en abastecido hasta sea máximo en concepto de precio, sustruendo facultado el Municipio para reanudar el presente y para elegir las opciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un monto moratorio equivalente al diez por ciento de la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados a la firma de contratos generados por dicho mora.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y su padre bajo ninguna circunstancia realizar ocupaciones y/o comodatos. Ni poder las mejores que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 88587. La Ingresación a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

GOYAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente los partes se acordan voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares mencionados en el encabezamiento, los que tendrán su carácter de constituído y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 16, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 89697 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 19 días del mes de Agosto del año 2012.


 Delivery 6/26/14
 Date 8-14/14

Jeffrey M. L. Brown
University of Chicago

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1455/2012

Fecha de Vencimiento: 08/11/2017
 * IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 Fecha de Vencimiento: 08/11/2017
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vigencia: 1/1/2012
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * TASA POR SERVICIOS DE INSPECCION
 SEGURIDAD E HIGIENE
Fecha de Vigencia: 1/1/2012
 * CUOTA PLAN DE SAGO

* IMPUESTO INMOBILIARIO
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Código de Verificación: 10042011
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIO SANITARIOS
 * TASA POR SERVICIO DE INSPECCIÓN
 SEGURIDAD E HIGIENE
 Código de Verificación: 10042000
 * CUOTA PLAN DE TRAZO

Fecha de Vencimiento: 10/06/2012
IMPUESTO PROVISIONAL
TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
Fecha de Vencimiento: 10/06/2012
CIUTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vigencia: 07/09/2013
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE
Fecha de Vigencia: 07/09/2013
 * CUOTA PLANEADORA

Fecha de vencimiento 12/07/05
* IMPUESTO INMOBILIARIO
* TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
Fecha de vencimiento 05/07/05
* CUOTA PLAN DE AGUO

Fecha de Vencimiento: 12/02/2011
 *TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 *IMPUESTO AUTOMOTOR
 *TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 *TASA POR SERVICIOS DE INSPECCION
 SEGURIDAD E HIGIENE
Fecha de Vencimiento: 15/03/2012
 *CUOTA PLAN DE PAGO

Costa de Veraguasca, CABAJO
 * REPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
Costa de Veraguasca, TARRITO
 * CUOTA PLAN DE PAGO

Fecha de vencimiento: 11/03/2012
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN
 SEGURIDAD E HIGIENE
 Fecha de Vencimiento: 18/03/2012
 * CONTRIBUCIÓN AL PAGO

Fecha de Vencimiento: 13/11/2020
* IMPUESTO MERCADERIO
* TASA POR SERVICIO SANITARIO
Fecha de Vencimiento: 18/11/2020
* CUOTA PLANE DE PAZO

Fecha de Vencimiento: 28/12/2013
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 * IMPUESTO AUTOMOTOR
 * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 * TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN
 SEGURIDAD E HIGIENE
Fecha de Vencimiento: 16/12/2013
 * CUOTA PLANO DE PAGO




Dr. J. A. Gonzalez
 Director de Medicina

Rio Grande,
 13 DIC. 2001



The Journal of Management Education

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.129.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cerro N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física CORDOBA, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 25.802.331 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 155 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (exclusiones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recada propia para desarrollar esta actividad fuera de institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre del año 2012 hasta el día 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 400 (cuatrocientos) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo al supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH
DNI N° 25.802.331

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Octubre del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.129.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cerro N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL INSTRUCTOR de Tenis de Mesa VELASQUEZ, Martín Alejandro D.N.I. N° 35.356.703 con domicilio en calle Thome 808 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Servicio de Instrucción sujeto a la declaración y cláusulas (asignaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR, tendrá por función dar clases de Tenis de Mesa a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR le presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre del año 2012 hasta el día 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo cincuenta (50) horas mensuales.

QUINTA: EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo al supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

VELASQUEZ, MARTIN ALEJANDRO
DNI N° 35.356.703

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. PEDRO ARMANDO RUEN (D.N.I. N° 29.473.178, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 300 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el C.P. PIOTR LÓPEZ HERMAN CARLOS, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 35.427.138, CUIT N° 20-35427138-0 con domicilio real en Puerto Goyena, N° 221 Pcia 1° Opo "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio legal en Río Grande N° 337 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas de asesoramiento y en cuanto a: Tareas de la Organización, desarrollo, análisis y seguimiento del proceso de planificación del Municipio el cual incluye las siguientes etapas:

- 1) Formulación Presupuestaria incluye el desarrollo de proceso de formulación de las objecciones presupuestarias por cada una de las direcciones municipales, en cuanto al plan de los mismos y en todas sus componentes, el proceso de priorización por secretaría de los mismos, la presentación de los mismos al proyecto del presupuesto anual y la resolución del Intendente del presente de Ordenación presupuestaria.
- 2) Montaje presupuestario lo de ejecución, incluye el control de ejecución de las metas.
- 3) Montaje presupuestario al como incluye el informe correspondiente de los datos que se fueron registrados.
- 3) Asesoramiento integral en cuestiones financieras, contables y administrativas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos o datos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada será de \$ 26.000,00 (VESEOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio una vez verificado, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del mismo. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina que interviene. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad deberá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y alimentación por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y libertad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional confiado, EL PROFESIONAL, se podrá comunicar a EL MUNICIPIO, Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se acordará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de actuaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2012 y hasta el 30 de Abril de 2013, pudiendo disponerse la prórroga de las tareas contratadas, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Intendente requiera la prestación. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma, debiendo expresar constancia sobre las partes acordadas posteriormente entre las mismas.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que al personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad sobre, profesional, como social, con el establecido, independiente a ello que durante la prestación de los servicios sea contratado, se encuentre o no con el pago de los tributos y demás prestaciones relativas a la prestación, que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo aborguen las entes relacionadas.

NOVENA: Las partes convienen someterse a las resoluciones de los tribunales de la jurisdicción por donde se produzcan las controversias que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes acuerdan convenir que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo a las 11 del mes de Octubre de 2012.



Firma y sello del Profesional, PIOTR LÓPEZ HERMAN CARLOS.

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción Lic. Paulo Aguilar TITA (D.N.I. N° 25.091.003, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la ASOCIACION CIVIL, CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL, representada por su presidente, el Sr. Mario, Gustavo Gabriel D.N.I. N° 17.673.764, con domicilio real en Tucumán N° 243 3° piso, de la ciudad de Buenos Aires, de adelante llamado "LA ASOCIACION", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO DE CAPACITACION", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ASOCIACION se compromete a prestar servicios profesionales de capacitación a Micro emprendedores de Río Grande en Comercialización, Marketing y Ventas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitación de LA ASOCIACION, y que se encuentren en sus oficinas. LA ASOCIACION deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos o datos en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la capacitación se establece en un valor total de \$10.200,00 (Diez Mil Doscientos con 00/100) por todo concepto. LA ASOCIACION presentará en la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA ASOCIACION la presente con las correcciones del mismo. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina que interviene.

CUARTA: LA ASOCIACION se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA ASOCIACION no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA ASOCIACION no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a LA ASOCIACION por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA ASOCIACION, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y libertad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional confiado, LA ASOCIACION, se podrá comunicar a EL MUNICIPIO, Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se acordará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de LA ASOCIACION, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA ASOCIACION incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de actuaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA ASOCIACION con un mínimo de 15 días de anticipación. LA ASOCIACION podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de Octubre de 2012 hasta el 22 de Noviembre de 2012.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MUNICIPIO no tiene relación de dependencia con LA ASOCIACION, quien se agota a toda responsabilidad sobre, profesional, como social, con el establecido, independiente a ello que durante la prestación de los servicios sea contratado, se encuentre o no con el pago de los tributos y demás prestaciones relativas a la prestación, que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo aborguen las entes relacionadas. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes convienen someterse a las resoluciones de los tribunales de la jurisdicción por donde se produzcan las controversias que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes acuerdan convenir que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo a las 12 del mes de Octubre de 2012.



Firma y sello de la ASOCIACION CIVIL, CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL.

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Octubre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Aguadín Tiza, D.N.I. N° 25.885.683, "En adelante" (el Sr. Intendente Municipal), con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Carlos Claudio Martín, D.N.I. N° 17.688.804, con domicilio legal en Prefectura Naval Argentina N° 870 PQ Opto. N° 1, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" se compromete al objeto de clase de "Servicio y Mantenimiento de Camiones", dirigido a quienes, que actúan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de esta Secretaría "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de la Producción y/o la Dirección de Empleo le indiquen, totalizando como mínimo, seis (6) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los días de semana, hecho que se notificará al servicio a prestar y al mismo mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros departamentos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, redondeándose al alza de la fecha mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Seis mil setecientos) Mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, suma un monto total de \$ 14.000,00 (Catorce mil) por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo para su verificación, una factura por la tarea realizada, Autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El dentro de este último plazo la factura fue observada, se cuenta del período para el pago continuará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con sus comprobantes del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que las presente la factura para su pago.

TERCERA: "EL TALLERISTA" se obliga a haber suscrito al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de las estipuladas expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual se adquiere automáticamente con sea sobre cualquier informe, proyecto, estudio o otra producción como consecuencia de las tareas asignadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a órdenes y disposición de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que toquen a su disciplina, arte, o oficio profesional, con el deber de cumplir en todo y finalidades al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor supusiera inconvenientes o incompatibilidades agudas en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible tener las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de "EL TALLERISTA", derecho a indemnización alguna. Deberá el MUNICIPIO en la mano, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL TALLERISTA" incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, contrato, sin que ello implique que se notifique al Intendente. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de dilaciones, plagios y en especial, casos, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Noviembre y hasta el 03 de Enero del 2013. EL MUNICIPIO tendrá el poder de prorrogar la locación de servicios por el término que crea conveniente, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por "EL TALLERISTA", de los que expresamente constará que salvo incompatibilidades de ley "EL TALLERISTA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia o oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, tales se agotan a toda responsabilidad laboral, provincial, otra social, con el contratado, obligándose a todo que durante la prestación de los servicios al contratador, se encuentre al día con el pago de las tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los señalados lo-agua en donde se tendrán por notados todos los notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por mail, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan acordado que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de octubre de 2012.

[Firma]
16/5/12



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la firma RADIO FUEGUINA, representada por Dr. D'AGOSTINO OSCAR DANILO, D.N.I. N° 12.005.005, con domicilio real y legal en calle Espartero N° 585 de la ciudad de Río Grande, por una parte, se celebra llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. RAULINO ROSAS, D.N.I. N° 25.063.862, con domicilio real en calle Espartero N° 200 de la misma ciudad, "el contratador" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, se celebra llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, sociales por "RADIO FUEGUINA", 7 minutos de 27 segundos cronometrados, que serán al aire, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Noviembre de 2012 y siendo su fecha de vencimiento al 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en calidad de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL) pesos, más IVA, más el monto total de la contratación \$ 30.000,00 (TREINTA MIL) pesos, más IVA. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de la factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, decisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



D'AGOSTINO OSCAR DANILO
D.N.I. 12.005.005

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 393 /2011

Fiesta Provincial del Roralo 2012

Categoría Récord por Paso	
1º puesto	\$ 5.000.00
2º puesto	\$ 3.500.00
3º puesto	\$ 2.500.00
Monto Total	\$ 11.000.00

Categoría Robalo por Cantidad	
1° Premio	\$ 2.000.000
Monto Total	\$ 2.000.000

Categori Cantumen	
1 ^o Premio	\$ 2.700,00
Monte Total	\$ 2.700,00

CATEGORIA BOBALITOS POR PESO (12 A 17 AÑOS)

	Categoria
1º Premio	-Una video cámara tipo G. Electric DV1 Re -Una Refractor tipo 7e division
2º Premio	-Un radiografador tipo nobles 200w sat mp3- cd car -Un binocular tipo savage 8x21 rubi -Una linterna para cabeza 7 led
3º Premio	-Un colchon inflable tipo bricabi de una plaza -Un jersey térmico tipo gauchio argentino de 400 cm -Una linterna para cabeza 7 led

CATEGORIA ALEVINO POR PESO (6 A 11 AÑOS)

Categoría	
1º Premio	-Un reproductor de DVD portátil tipo Philips PQ701 -Una cámara tipo fly division
2º Premio	-Un reproductor de Mp4 4GB tipo Philips pd 701 -Un Baf casero nuevo
3º Premio	-Un cochón inflable tipo brinco de una plaza -Un termómetro tipo suucho argentino de 250cm

Rebeltes por caridade

Categoria
1º Premio: Un ordenador tipo notebook 200w ultra portátil

Allevince not quantified

Categori	
15 Premi	Un refrigerador tip nobles 100w m3 ad

Printo Especial Dama

Una camiseta tipo anillo negro HIM D.A.C.T.M.
Chaleco de pesco largo tipo out

La N. 1. *Elaboración de la Propuesta*

Rio Grande

03 DEC 29 1977

Internet Address

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur: son y serán Argentinas"

CONTRAT DE PRESTATION

SINCE EL MUNICIPIO DE SAN GRANDE, con población real y legal en Selamutá Ebo Nº 223 de la Ciudad de Rio Quintero, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Aguilera, DNI. Nº 30.051.001, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, don MARZOTTO, José Omar, con D.N.I. Nº 21.912.557, de estado civil casado y domicilio real y legal en Santa Fe Nº 191, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, que detallamos del mejor manera. Municipio en el interés de los habitantes del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONCLUSION

2. EL MUNICIPIO COPIA Y EL PRESTATARIO DEPONE un pliego en dicho estricto su caso dentro de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GABASO INTEGRAL DE BIENESTAR CORPORAL" que deberá ser insertado en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
3. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o máquinas que implique en su patrimonio, que se podrá prestar sobre garantía real, en el momento de la suscripción del artículo 6º, punto 1) Decreto Municipal N° 1069204 / Decreto Municipal 1069204, en el que el municipio a través de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Finanzas podrá constatar directamente al promotor del sitio atendido.
4. EL PRESTATARIO está obligado a brindar la atención del préstamo del cual ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Comercio Local, al correspondiente documentación requerida, bajo el supuesto de la calidad del préstamo, conforme al establecido en la presente oferta.
5. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la REROGACIÓN (reunión a respuestas impuestas y promisorias de ley), bajo el supuesto de la calidad del préstamo, conforme al establecido en la presente oferta.

SEGURO: El monto del préstamo acordado a la suma de PESOS TRENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCO (\$36.000,00), siendo el valor reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS MIL CINCO CIENTOS, (cuatro y cinco/100) de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 23/100 (\$976,23), que serán acordados a partir del 10 de junio de 2012, y que corresponderá a la amortización del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el valor de cuota de CASHA, según fuese sea el préstamo acordado en el Anexo A, al cual forme parte integrante del presente contrato.

TERCERA. EL PRESTATARIO gozará de un período de 300 (300) días de gracia de 300 (300) DÍAS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 194.00). Durante dicho período devengará el 5.0% sobre saldo de deuda de capital de aporte colgastro, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2013, según se detalla en el Anexo A, mencionando en la cláusula DECIMODA del presente.

CUANTO. El tipo de financiamiento en el pago de las viviendas en las zonas afectadas será un concepto de capital como la capacidad, la tasa se producirá automáticamente en función de la información de seguimiento que se entregará en intervalos puntuales del 2% mensual sobre el monto actualizado.

GUINTEA: La falta de pago por parte de EL PRESENTADOR, de tres (3) cuotas consecutivas en las planes pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y se lo planea estipulado en el orden, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con relación a las viviendas (cuentas de consumo), por vía ejecutiva, pudiéndose representar en cualquier de ellos, tal, a los efectos, al presente Corral, sin necesidad de previa comparecencia de vía a calificación alguna por parte de los funcionarios de las firmas inscritas en el

TESTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

[illegible]

SOLICITA Alejandra Dávalos, con CNI Nº 20.790.700. Luz Urbana 100 días predestinados sin obligación por el pago para conseguir la titulación de las casas, de los vecindades, los departamentos que ofrece al bien prestado y contratar un seguro, como vivienda, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y parte total, con atención a favor de Municipios de Río Grande, en calidad de arrendatarios, presentando todos los datos.

[illegible]

NOTA: EL PRESTATARIO podrá votar el destino del préstamo en aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo el control de los productos de la actividad del Comité, inscritos en EL MUNICIPIO a cargo y pago de la totalidad de la actividad a favor del procedimiento señalado en la Cédula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

FIGURA 31. MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el caso donde hubiera empadronamiento de **EL PRESTATARIO** todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para garantizar el destino de los fondos a la actividad del emprendimiento.

INFORMACIÓN. EL PRESTATARIO se obliga a pagarle los intereses y cuotas así como a pagar y los cobros y sumas que resultaren de esta información a EL MUNICIPIO, quedando todo con fines señalados para el cobro de la evolución del emprendimiento y desarrollo de las actividades con carácter de obligación y responsabilidad del prestatario.

REPOSICION: El pago resultó de las impresiones obtenidas en el Museo de las Ciencias, las cuales ya habían sido utilizadas, como se puede apreciar en el expediente en el Museo de las Ciencias, para el pago de los servicios de la Empresa de las Ciencias, para el pago de los servicios de la Empresa de las Ciencias, para el pago de los servicios de la Empresa de las Ciencias.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a servir y pagar los eventos de capitalización y rentas anticipadas que sea necesario con EL MUNICIPIO

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para pagar el pago de la cantidad de \$204,300 a favor del procedimiento señalado en la citada Carta del presente Consejo en la siguiente forma:

12. SE LE PRESENTA EL PRESTATARIO EN CONFORME PREVISTO, PASADO DE CUANDO SIGUIA A LA EJECUCIÓN DE LOS CREDITOS FORMADOS POR EL PRESTATARIO, A LOS DEBERES QUE SE LE IMPONEN, POR CONFORMIDAD CON LA LEY.

El Sr. EL PRESTATARIO se comunica telefónicamente a EL ASISTENTE, dentro de los
veinticuatro (24) horas hábiles de haber sido notificado, para que el ASISTENTE pueda
asistir al procedimiento.

DESCUENTISTA. A las estacas que fulminea el gar, las penas se escriben a la jurisdicción competente de los Tribunales Gringos, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Departamento Norte, de la Provincia de Tarija, del Fuero, Anárstico a falta del Anárstico Gar, remanente exclusivamente a cualquier otro: fuma a jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a uno efecto, a los 03 días del mes de noviembre de 2018. -

Upadhyay  

[illegible][illegible]

[illegible]

		8234 O & RIO 2007 <i>[Signature]</i> Rio Grande Press 40 Quilómetros al Suroeste de Montevideo del Uruguay		E RIO GR	
 Vice Ministro Agrario, Total Reservado de la Producción Municipalidad de Rio Grande		 Vice Ministro Agrario, Total Reservado de la Producción Municipalidad de Rio Grande			
Firma del proveedor		Firma del gestor			
ENDOSO		REGISTRO DEL ENDOSO			
Paga-se a la orden de _____		Pagadero el día _____ de _____			
cancelada en _____		a favor de _____			
date _____ 1P		SELLO			
		Firma del Jefe de Registro			
CANCELACION DEL CONTRATO		REGISTRO DE CANCELACION.			
Pagando en la fecha _____ de _____		En la fecha se registra la cancelación del presente contrato en todo respecto del libro registro.			
Cancela en el registro as inscripción.		Firma del Jefe del Registro			
Firma del último tenedor					
TIRABLANCO					
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente cancelación:					

[illegible][illegible]


 Vicerrectoría Regional
 Secretaría de la Producción
 Municipality de Río Grande

 Firma del accesorio


 SECRETARÍA REGIONAL
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN
 Municipality de Río Grande

 Firma del titular

236

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ----- (prestado)

(O) MAZZONI JULIO CESAR ARNALDO ----- (deudor)

Número de orden -----

2010

*VALE TODO LO ESCRITO

DADOS DEL CONYUGIO Y CONDOMINIO: SCARANO ALEJANDRA DANIELA
SANTA FE Nº 759, RIO GRANDE - TIERRA
DEL FUBOO
DNI Nº 23.798.782

*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:
Deudor: MAZZONI JULIO CESAR ARNALDO Y OTRO.

*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:
Deudor: MAZZONI JULIO CESAR ARNALDO Y OTRO.

El incumplimiento de un pago al vecicimera convenido o la inexistencia de los bienes ofrecidos a la garantía fija tasa ordinaria los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés puntual del 2.9 mensual, y todo lo ocurrido para pedir el sustrato de los bienes gravados, propore a cualquier que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.


 Sr. Pedro Antonio Díaz
 Secretario de la Presidencia
 Interimario de 42 Grupos
 Firma del acreedor


 Sr. Juan Carlos Rodríguez
 Presidente de la Junta de
 Accionistas
 Firma del deudor

2598

Seiten:
Mittelwertzahl des Mio. Gewinns
E _____ D _____
- 6
3

De admissão de emprego de MATZON, ELIO CESAR APARELHO de se
E 03-...
[7.71] ...
1008 ...

 DOMIO: 86A339 MARCA: RENAULT TIPO: CLJ AUTHENTIQUE 1.5 16 V MODELO: 04/2002 MARCA MOTOR: RENAULT	Nº DE MOTOR: 04F8TAGE00000 MARCA DE CHASIS: RENAULT Nº DE CHASIS: 8YCBH94J0000 USO: PRIVADO
--	--

NOMBRE Y APELLIDO: SCABANO ALEJANDRA DARELA

DISCUSSION

DONGXILIN: SANTA FE 97TH, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

o con préstamo intermediario, tal es el caso de la 1^{a} y la 2^{a} , las en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contratado por el Sr. MAZZONI Julio Cesar Arnaldo.

[illegible]

CONTRATO DE OBRA Nº 10242 (BOYSP-DQFI)

En la empresa J.F. PERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en Bogotá en la calle Héroles No. 103, que la Ciudad de Rio Grande representada en este acto por el señor ALVARO JOSE LUIS D.N.I. M° 13.018.718 en carácter de Presidente de la empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en esta Sección El Cero N° 323 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A.C. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos D.F. JULIANO GARCIA GONZALEZ C.C. 38.343.323 del "Balsadero" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra en virtud del cual se le asigna al contratista las siguientes obligaciones:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo un todo de obra con su presupuesto presentado, la ubicación para la Obra: "AMPLIACION ZOOM0818 - Año 2012", de acuerdo con los condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 64/12, cuyos aspectos prioritarios le consigne la documentación adjunta al Expte N° 3428/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Epígrafe Nº 1º 64112, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Condiciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjuntadas y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Previa Nº 64112, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Previa y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté expresada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA. La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Anual, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.593.443,63 (CON PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 63/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de ciento ochenta (180) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpretación alguna, al Acta de Inicio de Obra, no se sujeta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Qta serán otorgados por LA CONTRATISTA, de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, adjuntando a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los montos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera conservado, la cuantía del período para el pago aumentará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes subsiguientes de presentado y aprobado los totales correspondientes por la oficina técnica intermedia. El MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importante neto que será remediado en su totalidad al término de Pazo de Garantía, si la obra completa así lo aprobacion definitiva de la recepción de obra. El MUNICIPIO pagará al contratista el saldo de los trabajos ejecutados en el mes por la suma de los pagos de los trabajos ejecutados en el mes anterior, más el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importante neto que será remediado en su totalidad al término de Pazo de Garantía, si la obra completa así lo aprobacion definitiva de la recepción de obra. El MUNICIPIO pagará al contratista el saldo de los trabajos ejecutados en el mes por la suma de los pagos de los trabajos ejecutados en el mes anterior, más el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importante neto que será remediado en su totalidad al término de Pazo de Garantía, si la obra completa así lo aprobacion definitiva de la recepción de obra.

SIXTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA otorga a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 76,172.19 (SOB PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 19/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Cumplimiento constituida en PMPS de Seguro de Caución.

NOTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de cien (100) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

50. C.A.P.F. Los peritos dejan commented que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se acudirá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isas del Adolfo Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 3º 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º 1, 1º 2, 1º 3 y 1º 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En 2000 que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, **Veintinueve** (29) días del mes de Noviembre del dos mil dos mil

ACTA MODIFICATORIA N° 04 DEL CONTRATO N° 63/11 (S.O. y S.P.-D.O.V.)

—Entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 2990 representada en este acto por el Sr. Claudio A. PALACIOS, D.N.I. N° 18.390.878 y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cerró N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. CP. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, D.N.I. N° 20.553.502, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 04 del Contrato N° 63/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la cláusula CUARTA del Contrato N° 63/11 (S.O. y S.P.-D.O.V. y T.) ampliando el plazo de obra en 20 (VEINTE) días con lo cual el plazo de la obra es de 275 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) días en virtud de lo expuesto en la Nota de Pedido N° 25 e Informe Técnico correspondiente.

SEGUNDA: La empresa se compromete a presentar un nuevo plan de trabajo en un plazo de 10 (DIEZ) días corridos contados a partir de la sanción del acto administrativo que aprueba y refiere la presente acta.

TERCERA: Las cláusulas del referido Contrato N° 63/11 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de Abril del año dos mil doce.

RESOLUCION N° 2628/12

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

—En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los treinta y uno (31) días del mes Octubre de dos mil doce, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 20.553.502, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada por la Sr. Claudio Alberto PALACIOS, D.N.I. N° 18.390.878, llamado en adelante La Contratista de la obra, "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN CALLE SARMIENTO - ZONA N° 6", según Expte N° 4324/11, Contrato de Obra N° 46/12, Resolución Municipal N° 1583/12, de fecha 20 de Julio del año dos mil doce, reunidos sobre la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, desde el día 31 del mes de Octubre del año dos mil doce, debido a los trabajos a realizar por personal de la Dirección de Obras Sanitarias.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de octubre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.920, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cerró N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GARAY NIEVA, Oscar Alfredo, de profesión Médico Cirujano, D.N.I. N° 29.838.368, Matrícula Provincial MM-1956, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 20-23538390-2, con domicilio real en Arturo Illia 1124, constituyendo domicilio legal en Arturo Illia 1124, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico prestando servicios en el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Médico, en el Dpto. Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" (CAC N° 1), conforme a especificaciones que determinará la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médico en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y la Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil con 00/100),

lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$16.000 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada, sujeción que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de los tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no confidencial o de carácter confidencial del que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieren surgir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible saber las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en

tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en una formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las antes mencionadas. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de

Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Corral
Licenciada en Psicología



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 078 /2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno s/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Ballazzer Jesús Rossi, DNI N° 26.983.502, "A la referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, radicada legalmente en el Edificio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte el Sr. ARBALLO Adrián Ernesto, DNI N° 17.607.803, con domicilio real en la calle Ángela Loli N° 95, en adelante "EL IDONEO" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: En el desempeño de sus actividades "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor, al cual desarrollará tareas de TOPOGRAFO, "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le indique. De resultar necesario "EL IDONEO" y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL IDONEO" la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100), teniendo presente que "EL IDONEO" presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a comunicar al Municipio sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe de trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de la tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades señaladas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Octubre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley EL IDONEO tendrá al día ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las antes mencionadas.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 11 días del mes de Octubre de dos mil doce.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno
V. 00012308 PUBLICIDAD



Adrián Rossi

Río Grande.14 de diciembre de 2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Octubre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSA, Paulo Ballester Jara DNI N° 26.560.502, "Ad interdictum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PLANTE, Cristian Matos con domicilio real y legal en Gortáiz 1259 Buz 27 1 B de la ciudad de Río Grande, CUIT N° 20-35358829-1 en adelante llamado "EL LOCADOR", se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula, a partir del 01/11/2012 hasta 31/12/2012:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicio operado según Resolución Municipal 1601/12, será a partir del inicio de la prórroga de dicho contrato según cláusula SEPTIMA.

En el presente contrato mencionado en la Cláusula TERCERA deberá decir:

TERCERA: El precio convenido para la realización de los temas profesionales se establecerá un valor fijo mensual de \$8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL con 00/100) por lo cual la suma total de la prórroga de contrato es de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIESESISE MIL con 00/100) todo concepto; EL LOCADOR presenta en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la Oficina técnica H000/H1000.

SEGUNDA: Establecer que la prórroga del contrato de locación de servicio del expediente N°7799 se extiende hasta el 31 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

En consecuencia por los fines antes expresados, se otorga una (1) prórroga de un (1) mes más y a un año efectivo, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Octubre del año 2012.


Firma de Cristian Matos



2661



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSA Paulo Ballester Jara DNI N° 26.560.502 "ad interdictum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Guillermo Adán Melara, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte El Club de Ajedrez Río Grande, la que está representada en este acto por su Presidente Federico Torres, DNI N° 25.246.594, en adelante denominado C.A.R.S. ambos en adelante

LAS PARTES: 1. Considerando que este Municipio promueve la calidad de gestión, a efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso más eficiente de los recursos de que dispone, buscando el bienestar de la población, y considerando nuestra propuesta parte de la enseñanza destinado a niños, jóvenes y adultos de la Ciudad teniendo como uno de sus objetivos centrales, adquirir conocimientos en general que fomenten a mejorar la calidad educativa y cultural de los ciudadanos de Río Grande, que debe ser considerado como un curso práctico, como herramienta de interactividad y que puedan llegar a ser un aporte a su desarrollo. Que se intensión con la LAS PARTES la constitución de espacios de políticas públicas como lo es el club casa de Ajedrez, para así facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje, a través del proyecto "Taller de Ajedrez" brindando múltiples beneficios en el área del desarrollo de la capacidad intelectual y de las habilidades de inteligencia emocional. Conociendo del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de colaboración entre ambas instituciones mediante acciones para lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos para ambas entidades, según el siguiente listado no excluyente:

- 1.1.2 Coordinar e impulsar trabajos de cooperación para ejecutar el proyecto por programas que sean de interés común.
- 1.1.3 Cooperación, seguimiento técnico destinado a los beneficiarios de proyectos o programas en ejecución.



2661



- 1.1.4 Proyectos y/o Programas que el Municipio requiera del apoyo y participación de otras entidades para la ejecución de los mismos.
- 1.2 De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto, que estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal en cooperación con el C.A.R.S.
- 1.3 El proyecto se instrumentará mediante la celebración del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN.

2.1 Las partes designan las siguientes autoridades para este CONVENIO MARCO (en adelante AUTORIDADES DE CONVENIO):

- 2.1.1. Presidente C.A.R.S.
- 2.1.2. Secretario de Gobierno del Municipio de Río Grande, quienes tendrán la responsabilidad de revisar y aprobar las modificaciones al presente Convenio.
- 2.2 Este ANEXO ESPECÍFICO, identificará a un integrante como representante de cada una de las partes. Tendrán las siguientes responsabilidades:
 - 2.2.1 Administrar los ANEXOS ESPECÍFICOS.
 - 2.2.2 Proponer en forma fundada la modificación y/o rescisión de los ANEXOS ESPECÍFICOS a las respectivas autoridades del Convenio Marco.
 - 2.2.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el o los proyectos.

TERCERA: CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 3.1 Las partes establecerán flujos canales de intercambio de información y de uso de instalaciones, cuya coordinación quedará a cargo de los representantes del Anexo Específico.
- 3.2 Las comunicaciones resolutorias, que afecten o impacten en los aspectos contractuales serán intercambiadas a través de los responsables del Anexo Específico y resueltas por las Autoridades del Convenio.
- 3.3 Ambas partes se comprometen a facilitar el uso de sus instalaciones a partir de la autorización que realice cada una, en base del previo análisis sobre el uso en dichas dependencias.

CUARTA: ACUERDOS FINANCIEROS.

- 4.1 Se deja constancia que el desarrollo de los proyectos, estarán sujetos a los fondos que se designen y establezcan dentro del marco de Acuerdos Específicos, salvo que se disponga lo contrario.







2661



4.2 Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente CONVENIO MARCO serán detallados en cada ANEXO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.

QUINTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

5.1 Cada parte podrá usar la información necesaria durante el desarrollo del ANEXO ESPECÍFICO, previo consentimiento escrito de la otra.

SEXTA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

6.1 VIGENCIA Y DURACIÓN.

Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su firma, con opción a prórroga, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

6.2 MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades de Convenio Marco.

6.3 RESCISIÓN.

6.3.1 Los ANEXOS ESPECÍFICOS podrán ser rescindidos de común acuerdo con el consentimiento escrito de los responsables del mismo, quienes ostentarán que cada contribución sea sobre las bases de equidad.

6.3.2 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el CONVENIO MARCO, o en el ANEXO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma:

6.3.2.1 Cada uno de los responsables del Anexo Específico podrá rescindir su participación, previa notificación escrita a la otra, con treinta (30) días hábiles de anticipación.

6.3.2.2 La parte que disponga la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de dicha desvinculación, sin perjuicio de la submisión de los ANEXOS ESPECÍFICOS que se encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.

6.3.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.

6.3.5 El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS.

7.1 Las partes acuerdan que las controversias surgidas de contenido esencial se tratarán de dilucidar de manera consensuada, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

7.2 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA. NECESIDAD DE PACTAR SERVICIOS. MARCO DE APLICACIÓN.

8.1 Para el caso de requerirse la contratación de servicios profesionales, para el desarrollo de actividades en el marco de la cooperación institucional de las partes, se les establecerá mediante la celebración de ANEXO ESPECÍFICO según las partes administrativas y legales, ajustadas a las normas en vigencia.

8.2 En cada ANEXO ESPECÍFICO se determinará el lugar físico donde se llevarán a cabo las actividades y los requerimientos que el mismo debe cumplir en cuanto a espacio, servicios y equipamiento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

9.1 El Municipio no será responsable de daños materiales causados por los participantes de los Talleres y además se entenderá que el personal que C.A.R.G. utilice para la ejecución del presente CONVENIO MARCO, y para los ANEXOS ESPECÍFICOS que de él deriven, no tendrán vinculación de ningún tipo con el Municipio de Río Grande, ni tampoco se entenderán bajo su relación de dependencia, quedando sujeto a toda obligación laboral o profesional al respecto. Previa lectura y notificación de su contenido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "Véase supra".




2661

MUNICIPIO DE
RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

Acuerdo de ANEXO ESPECÍFICO de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y el Club de Ajedrez Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.F. Paulino Salazar, Jefe de Gabinete, D.N. 26.543.502 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Guillermo Adán Muelis, con domicilio legal en la calle Sebastián Berra N° 202 de la Ciudad de Río Grande, en adelante E. MUNICIPIO, y por la otra parte CLUB de Ajedrez de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su Presidente Federico Tómes, D.N. 25.245.564, en adelante C.A.R.G., ambos en adelante LAS PARTES, Considerando que este Municipio propende la calidad de gestión, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso efectivo de los recursos que disponen para el bienestar de la población, promueve la propuesta de Taller de Ajedrez destinado a niños y jóvenes de la ciudad cuyo objetivo central será que los destinatarios del taller revitalicen la importancia de la estructura del pensamiento ya que estos conocimientos ayudan a pensar creativamente, por medio de la explicación, el razonamiento y la enseñanza por resolución de problemas, fomentando las valores necesarios para una buena convivencia social. Entendiendo que estos conocimientos serán el soporte de su desarrollo personal, que es intención común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, entre otros, a través del proyecto denominado "Taller de Ajedrez", conveniencias del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO como Anexo al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de fecha 01 de julio de 2012, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.

Objetivo: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto "Taller de Ajedrez" respondiendo a la demanda de espacios de integración e interacción práctica entre niños y jóvenes permitiendo su interacción en la comunidad.

En atención a los considerandos antes expuestos y procurando potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de trabajos de cooperación para ejecutar el proyecto indicado éste se enmarcará en las siguientes líneas por LAS PARTES:

CLÁUSULA SEGUNDA.

De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto "Taller de Ajedrez".

1.1 Se desarrollará una serie de actividades las cuales consisten en implementar las habilidades de la lógica y estrategia a través de técnicas de Ajedrez a niños y jóvenes, durante un periodo de seis meses en distintos lugares públicos de la ciudad con los elementos necesarios, para realizar las actividades previstas en el proyecto.

1.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra ciudad que serán beneficiados por los objetivos del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:

3.1 El C.A.R.G. cumple el compromiso por intermedia del presente Convenio Específico de:

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la gestión técnica para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.

3.1.2 Gestionar en forma conjunta entre el Municipio y C.A.R.G. la realización del diseño curricular y gestionar su reconocimiento.

3.2 Bata a cargo de la Dirección de Participación Vecinal la provisión de elementos necesarios, tableros de mesa y mutiles para la realización de las actividades convenidas.

3.3 LAS PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

3.4 El proyecto de capacitación será abierto a la comunidad.

3.5 El Municipio de Río Grande aporta recursos de trabajo para el desarrollo de clases y realización de prácticas, estos serán los turnos que dependan del Municipio y la sede donde funciona el C.A.R.G.

3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar la realización total y la finalización de la capacitación de los beneficiarios inscriptos en este proyecto.

CLÁUSULA CUARTA.

ACUERDOS FINANCIEROS.

4.1 Los gastos que se le generen al C.A.R.G. por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con los recursos asignados para la realización del proyecto denominado "Taller de Ajedrez", Ocho mil quinientos pesos de los recursos que dependan del C.A.R.G. Incluido, el pago de los seguros correspondiente a los participantes.

4.2 El Presidente de C.A.R.G. se compromete a entregar factura tipo B a nombre del Municipio, por el servicio de los profesionales a su cargo.

4.3 El monto previsto para dicha ejecución, es de (\$8.000) Ocho mil pesos, pagaderos en 6 cuotas mensuales, de (\$1.333) pesos un mil trescientos treinta y tres, facturados conforme a las condiciones estipuladas en el ítem 4.2 quedando el Municipio exento de cualquier responsabilidad en relación a la distribución de fondos entre el C.A.R.G. y la capacitación.



MUNICIPIO DE
RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

4.4 El pago de los seguros de los coadyutores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo al C.A.R.G. copia del comprobante de pago de los mismos. El monto al que asciende la póliza de seguro por el tiempo que dura el proyecto es de \$ 764 (seiscientos sesenta y cuatro) pesos.

CLÁUSULA QUINTA. ADMINISTRACIÓN.

5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del Anexo específico; el mismo estará integrado por la Jefe de la Dirección de Participación Vecinal y el Sr. Federico Torres en representación de C.A.R.G.

5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECÍFICO, en forma conjunta.

5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.

5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

6.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de ejecución y luego de finalizado este, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieran tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y labores de LAS PARTES ni de aquellas que resulten de CONVENIOS Preexistentes celebrados por cualquiera de LAS PARTES con otras entidades públicas y/o privadas.

CLÁUSULA OCTAVA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

8.1 VIGENCIA Y DURACIÓN

El ANEXO ESPECÍFICO, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prórroga, por igual período salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

8.2 MODIFICACIÓN

El presente ANEXO ESPECÍFICO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades del Anexo Específico, la que entrará en vigencia a partir de la firma del Convenio Marco.



MUNICIPIO DE
RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

2661

8.3 RESCISIÓN.

8.3.1 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el ANEXO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma: Toda cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previstas establecidas en el Convenio Marco respectivo.

Previo lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "al supra".



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre Dn. Melina Ferrando (c/c Auguste, Cui. N° 20.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 666, Dpto 6 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Federico Torres, C.P. PAULINO ROSSI, C.N.I. N° 20.583.202, con domicilio real en calle Eschale N° 223 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", celebraron ac. celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes publicitarios y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIZADO.COM.AR, de 200x60 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Noviembre de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en calidad de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON CERO) pesos. El monto total del contrato es \$ 20.000,00 (VEINTE MIL CON CERO). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo mismo constituya o sea incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a un año afeco.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Teléfono 221 - Tel/Fax: (0984) 43799055 - 432332 - Fax: 432367 - com.municipal@rio.gr
Río Grande - Tierra del Fuego

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACION
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD.**

Entre por una parte, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por el Lic. Martín Alejandro Pares DNI 27.793.605 en su carácter de Director Ejecutivo UGL 23, con domicilio legal en la calle Perú 159, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Prof. Quilveto Adrián Mencia DNI 21.574.988 en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", en conjunto, LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, según a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines, favoreciendo a las políticas públicas prestacionales del Instituto con los municipios de todo el país.

SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades conjuntas, las partes realizarán acuerdos específicos, que serán plasmados en Actas Complementarias al presente, suscriptas por sus autoridades con arreglo a las normas internas y de organización establecidas en sus respectivas esferas.

TERCERA: El presente Convenio Marco no limita al denuedo de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas instituciones limiten la competencia del mismo.

CUARTA: El mismo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogable por igual período indefinidamente, salvo que una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de rescindir, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, y en que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, ésta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.

QUINTA: En caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Ejecutores para tal efecto los domicilios mencionados en el encabezado, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.

previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2012. —



 Quilveto Adrián Mencia
 Intendente Municipal
 Martín Alejandro Pares
 Director Ejecutivo UGL 23
 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Octubre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este caso por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. BOSSI, Paduza Rubiana Jesús DNI N° 26.803.303, "Acta modificatoria" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. RUBARNE, Manuel Alejandro con domicilio real y legal en Carapallá 835 Clavero II de la ciudad de Río Grande, CUIT N° 27-1673325-1 en adelante llamado "EL LOCADOR", se convienen en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de servicio Profesional que se regirá por las siguientes cláusulas, a partir del 06/11/2012 hasta 31/12/2012.

PRIMERA: Modifica de la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicio aprobado según Resolución Municipal 170/12, será a partir del inicio de la prorroga de dicho contrato según cláusula SEPTIMA.

En el presente contrato suscrita en la Cláusula TERCERA deberá decir: —

TERCERA: El precio establecido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de \$8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL con 00/100) por lo cual la suma total de la prorroga de contrato es de \$13.834,50 (SON PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100) todo concepto. EL LOCADOR, presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, o cuando desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con los antecedentes del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: La prorroga del contrato de locación de servicio del expediente N°2157 se extiende desde el 06 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

En este tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Octubre del año 2012. —



 C.P. BOSSI
 Secretario de Gobierno
 C.P. Rubiana
 Secretario de Gobierno



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Aguayo Tito, DNI N° 35.581.663, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por una parte al Sr. Rafael Juan Polo, D.N.I. N° 29.142.733, con domicilio legal en Torres Caupen N° 1122, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" se compromete al dictado de clases de "Cercosinas", dirigido a personas que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de esta Secretaría "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones que le determine la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" realizará su actividad los días sábados en los horarios que la Secretaría de la Producción y la Dirección de Oficina Empleo le indiquen, totalizando como mínimo: tres (03) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL TALLERISTA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o funciones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se otorgará el respectivo aguinaldo de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas extraordinarias.

SEGUNDA: El precio convenido por la subcontratación realizada se establece en un valor de \$ 2.300,00. Más Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100. Mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de \$ 18.400,00. Pesos Cinco Mil con 00/100 por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo para su verificación, una factura por las tareas realizadas, sujeta a que se otorgará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" presente la factura con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: "EL TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se las requiera. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá cumplir con los deberes éticos y legales que hacen a su disciplina, arte, u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran impedimentos o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL TALLERISTA", derecho e indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL TALLERISTA" incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin generar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" por un término de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 30 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios contratados por "EL TALLERISTA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley "EL TALLERISTA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCYAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al efecto en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprensiblemente a comunicar por mail electrónico cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera por motivo del presente acto judicial, se someterán a jurisdicción de los Tribunales ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de octubre de 2012.


Rafael Juan Polo
8253
04 OCT 2012
Municipio de Río Grande
Secretaría de Empleo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 7629/12

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltazar Jesús Rossi, DNI N° 20.553.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Edificio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte al Sr. Salas Ulises Pedro Biliameo, DNI N° 92.562.146, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 2232, en adelante "EL IDONEO" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: En el desempeño de sus actividades "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mayor rendimiento de su labor. La cual será en el sector de Herrería. "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Servicios Públicos le indique. De resultar necesario "EL IDONEO" y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL IDONEO" la suma mensual de \$ 7.000,00 (SEIS MIL CON 00/100), teniendo presente que "EL IDONEO" presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a comunicar al Municipio sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe de trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran impedimentos o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO, derecho e indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Octubre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley EL IDONEO tendrá al libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCYAVA: A todas las efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 04 días del mes de Octubre de dos mil doce.


Paulino Baltazar
8254
06 OCT 2012
Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CF-RGGE Pavlino Baltasar Jorda DNI N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian El Cano N° 208 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. Leandro GILLESPIE DNI N° 27.384.677 con domicilio en la calle Bellinghurst N° 300 2º "B" de la ciudad Autódromo de Buenos Aires constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Bellinghurst N° 350 2º "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS" en un todo de acuerdo al convenio Marco de Cooperación Institucional con el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, Clausula Segunda y que fuera aprobado por Resolución Municipal 308/11 y que se registró por las Calafates que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios de asistir y asesorar al personal que trabaja en el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD) a través de un programa de capacitación, fortalecimiento y perfeccionamiento, conforme a las siguientes etapas:

Primera etapa: Observación del funcionamiento de la institución y el desempeño de los distintos actores en sus puestos de trabajo, con el fin de personalizar el programa final de la capacitación.

Segunda etapa: Seminarios, talleres, debates grupales, presentación de casos, entre otros, ordenados de manera tal que se puedan afrontar las necesidades de la coordinación directiva por un lado y la de los docentes y auxiliares por el otro. La implementación de los seminarios serán de carácter teórico práctico, con un objetivo terminal y un objetivo específico por cada taller, con contenidos, actividades, estrategias y evaluación. La cantidad de seminarios, talleres, debates grupales, presentación de casos, etc., dependerá directamente del diagnóstico de la situación realizada en el primer etapa. Esta segunda etapa se desarrollará en el transcurso del año 2012.

Tercera etapa: Síntesis y evaluación del proyecto. Presentación de un brief o informe final con sugerencias de capacitación continua a futuro y recomendaciones institucionales a tener en cuenta.

Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que el objeto de la presente locación se agotará con el cumplimiento de la primera etapa.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales, en la primer etapa, se establece en un valor de \$ 5.000,00 (Pico TRES MIL). EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por la etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días como máximo subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos y conforme a las etapas mencionadas en el presente Contrato.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información ni publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere imponer EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible, salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abogar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un máximo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de Noviembre del año 2012 hasta el día 12 de diciembre del año 2012 pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiera lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia sobre las partes acordadas posteriormente a las mencionadas.

OCTAVA: Se hace expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las antes mencionadas.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en las establecidas (siempre en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DICIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ocho días del mes de noviembre de 2012.


P. Pavlino Jorda
Secretario de Gobierno


Leandro Gillespie
DNI: 27.384.677

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MODIFICACION CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP ROSSI Paulino Baltazar Jesús, D.N.I. N° 26.883.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, un adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Sibina RUIZ BOYADJIAN D.N.I. N° 31.932.613 con domicilio en la calle Moyano N° 585 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Moyano N° 585 de la ciudad de Río Grande, un adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en modificar la cláusula tercera del Contrato "LOCACION DE SERVICIOS", registrado el día 04 de octubre de 2012 bajo el N° 8104, la cual regirá desde el 01 de Diciembre del 2012 y quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (Pesos OCHO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.000,00 (Pesos VEINTICUATRO MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dura la continuación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2012.

Paulino Rossi
 8256
 2012
 11
 29
 CP Paulino B. Rossi
 Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Octubre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, CP, Paulino Baltazar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.883.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, un adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr./Sra. NORA, Celia Victoria de profesión Abogada, D.N.I. N° 24.192.258, Matrícula N° 567 otorgada por el Colegio Público de Abogados de Río Grande, C.U.I.T. N° 27-24192258-3, con domicilio real en José Romero 2774, constituyendo domicilio legal en José Romero 2774, de la ciudad de Río Grande, un adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como abogada prestando servicios en la Coordinación de Gabinete y se compromete a brindar asesoramiento a la Coordinación de Gabinete en los aspectos técnicos y de la gestión de proyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ordenanzas, verificando su encuadre normativo, como así también brindar asesoramiento jurídico a las diferentes direcciones que integran la Coordinación de Gabinete, en materia de procedimiento y derecho administrativo. Elaborará informes referentes a temas puntuales, que requieren intervención legal. Brindará acompañamiento jurídico a la Coordinación de Gabinete y Directores Generales, tanto dentro como fuera del ámbito municipal, y en todas aquellas actividades inherentes a su función que requiera su asistencia. Realizará la fundamentación y argumentación legal y práctica en debido tiempo y forma, tendiente a velar total o parcialmente Proyectos de ordenanzas en cuales interviene la Coordinación de Gabinete, cuando existan razones fundadas para ello. Participará como profesional consultante o ponente en eventos oficiales organizados por el Municipio de la Ciudad y conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Coordinación de Gabinete. EL PROFESIONAL realizará su actividades de Lunes a Viernes en las horas que la Coordinación de

Gabinete le indicarán, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con efectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez MIL), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 20.000 (Pesos Veinte MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota dispuesta cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Toda obligación de reserva se extiende por el

plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible seguir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y en un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Noviembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Delazer J. Rossi DNI N° 24.583.602 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle El Cano N° 213 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte al Señor López Víctor Daniel DNI N° 35.344.829 - CUIT N° 20-35304923-9 con domicilio real en el Barrio 312 y constituido el domicilio legal en el mismo domicilio de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan y ha sido solicitado mediante "Forma N° 12523/12" con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de radi operador y brigadista, en la Dirección de Defensa Civil, conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas. EL PROFESIONAL, deberá comenzar el Municipio en forma fehaciente las tareas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (seis mil pesos) más IVA con 00/100 por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Defensa Civil del Municipio para su verificación, un facturo mensual por los trabajos realizados, la que se aceptará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 32 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, remuneración u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecida que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones encomendadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible seguir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL

PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1° de Diciembre de 2012 y hasta el día 31 de Mayo de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la Contaduría - Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y en un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.


 Víctor Daniel
 DNI N° 35.344.829


RESOLUCION N° 2687/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 40 / 2.512.

Entre el señor CARLOS OSVALDO SUAREZ D.N.I. N° 42.585.132 con domicilio real en calle Carriacoreira N° 442 Departamento 101 de la ciudad de Río Grande, luego en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sotomayor El Carril N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Pablo Javier Sotomayor Rossi D.N.I. N° 26.049.902 "AJ" - "Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se otorga el presente contrato de Locación de Bienes de Uso solicitado mediante Expediente N° 01-3524/2012, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de su Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Volcador Marca Mercedes Benz modelo LG-1034 dominio LGH-092 n° 437614U0060387 chassis 98MB8005008035758, para ser utilizado en las distintas tareas a realizar por las Juntas Vecinales, evaluada por la Dirección de Participación Vecinal perteneciente al Plan Insular Participativo dependiente de la Coordinación de Gobierno Insular, a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al Ramo: Finanzas correspondiente.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 220,00 - (SON DOS CIENTOS VEINTE) con \$ 0,00 - (CERO) dentro del total de \$ 220,00 (SON DOS CIENTOS VEINTE) con \$ 0,00 (CERO) con lo cual el monto de la presente Locación asciende a la suma de \$ 220,00 (SON DOS CIENTOS VEINTE) con \$ 0,00 (CERO).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Noviembre de dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, sin necesidad de tener de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que afecten la función EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el tiempo de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación física de la unidad arrendada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, control de lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los datos consignados de la presente contratación y de las siguientes particularidades:

- A la propiedad, ubicada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A las personas que operen.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la ejecución del Art. 1.112 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cual cubra de la Locación, suscripción la suma del hecho, suceso, hecho, deterioro, incendio, robo, Art. 1.112 del Código Civil, dentro del cual debe haberse incluido a EL MUNICIPIO y/o cualquier otro dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

El presente contrato se otorga en virtud de las siguientes particularidades:

- En forma de contrato por consiguiente a sí mismo.
- Por la falta de cumplimiento de las obligaciones que se han contraído por el presente contrato, EL MUNICIPIO no goza de responsabilidad alguna con el Locador, al estar a la custodia de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños causados a esta o por este dentro de la vigencia del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento del contrato ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier título que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación otorgada en el presente contrato.

DECIMASEGUNDA: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a las treinta (30) días corridos de la presentación del mismo, con la misma cuantía con la anotación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones facturadas que hayan sido previamente certificadas por el responsable del área.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR es obligado a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no hacerlo tal se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esta diligencia, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 7.250,00 (SON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se le haya cumplimentado en forma normal.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan constancia de que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 1º inc. 2) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º y 3º del Código Comercial Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes, en presencia de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 02 de Noviembre del mes de Noviembre de 2012.


CARLOS OSVALDO SUAREZ
D.N.I. N° 42.585.132


Pablo Javier Sotomayor Rossi
C.P. Pablo J. Rossi
Secretario de Gobierno



RESOLUCION N° 2688/12

CONTRATO DE ACTUACION N° 620/12

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de Diciembre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Pablo Javier Sotomayor Rossi D.N.I. N° 26.049.902 "AJ" - "Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO de Río Grande, por una parte, y el Sr. Néstor Carlos Fierro D.N.I. N° 17.841.119 en representación de Chaco Servicios S.A. CUIT: 30-7832777-6, con domicilio real y legal en calle -Batacha N° 283 Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante "El Contratista" por la otra, acordaron celebrar el presente Contrato de Actuación que se registró en conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 2572 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar: (1) dos funciones de (02) horas semanales cada una, del Expediente - "Pista P10 en las Nuevas", el día 13 de Diciembre de 2012 a las 17:00 y 18:00 Hs. respectivamente, en las instalaciones de Polideportivo Municipal Carlos Margalef.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el estipendio que este momento, las instalaciones de Polideportivo Municipal Carlos Margalef en concepto de (1) monto de honor por (1) monto de honor de (1) los honorarios y la explotación de (100) plazas, en un valor a del (1) monto del sueldo y que cubra todo el costo.

TERCERA: El Municipio abona todos los costos de la producción relacionados con los Arriendos, el pago de los impuestos Domicilio y Cuentas de Agua (SADAE), ARQUENTONERES Y ADICATIF, que pudieran corresponder, según la legislación vigente y si (1) de arrendamiento que se otorga, se comprometen de tener a su cargo de seguridad pública, servicios de primera auxilio y atención médica trasladada con ambulancia y traslado del seguro de responsabilidad civil por los aseguradores.

CUARTA: El tiempo y provisión del sistema de iluminación necesario para realizar el evento estará a cargo de El Municipio como tal, también la iluminación de un grupo aluminoso en caso de necesidad de la energía eléctrica.

QUINTA: El Municipio otorga un anticipo de Capital al monto de \$ 162.000 - (Seiscientos Veintidós mil) - (Seiscientos Veintidós mil), pagadero por adelantado, mediante transferencia bancaria dependiente del área en cuenta Corriente de Banco Unión S.A. N° 198 80 3º Nueva Córdoba, Provincia de Córdoba N° 14327 1968, CBU 007019600001402766, para los fines de inversión del pago, abajando por los días 14 y 15 del mes de Diciembre el que cubra de (1) Dos Mil Veintidós mil, (1) Dos Mil Veintidós mil y (1) con (1) Dólar por el día de (1) Dos Mil, respectivamente por 14 unidades, como el también un monto por el día de la factura.

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del evento, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa, ni judicial, ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, notificando al Municipio de Río Grande, a través del área técnica que estime oportuna.

OCATA: El Contratista se obliga a realizar el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización de (1) las autoridades debidamente acreditadas y autorizadas al Municipio de Río Grande con (1) día de anticipación, bajo responsabilidad de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionen al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de incumplimiento contractual en la ejecución o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción correspondiente derivado en los arts. indicados.

DECIMA: Para efectos de cumplir con el presente contrato, como también conformidad de partes a intervenir, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del art. 167.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande.


Néstor Carlos Fierro
C.P. Néstor C. Fierro
Secretario de Gobierno



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Guillermo Aramburu, D.N.I. N° 33.485.701, a lo del Ministerio de Economía y el Intendente de la Señora Gobernadora, Ferra, Fabiana Ríos, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Barin, D.N.I. N° 23.472.175, ad Intendente Municipal, Profesor Gustavo Mariela, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE CON 27/100 (\$4.618.115,27-), cobrando sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario-Deudor Nacional 206/2003, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en las líneas fijadas en el Artículo 1° del mencionado decreto Nacional y Artículo 4° de la Resolución Conjunta 157/2008, 25/2009 y 17/2010 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 37101676 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Río Grande, con denominación: FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de Intendencia del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, recordando como fecha límite para su cumplimiento el 31/12/2012.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos otorgados en la cláusula primera, así como también en cuanto a los rendimientos de los fondos recibidos en dicho

concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplen los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE CON 27/100 (\$4.618.115,27-), por liquidaciones definitivas de coparticipación de acuerdo al siguiente detalle:

Liquidación definitiva de coparticipación del mes de Diciembre de 2011, según Decreto Provincial N° 818/12; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Febrero de 2012, según Decreto Provincial N° 1303/12; liquidación definitiva de coparticipación del mes de Abril de 2012, según Decreto Provincial N° 1718/12.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, al más pronto, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuarse los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera y tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Octubre de 2012, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Guillermo Aramburu
Ministro Jefe de Gabinete
D.N.I. N° 33.485.701
8261
10/12/2012
Firma de Federico Armando Barin
Federico Armando Barin
Secretario de Finanzas
D.N.I. N° 23.472.175


Gustavo Mariela
Intendente Municipal
D.N.I. N° 23.472.175

CONTRATO DE OBRA N° 7212 (BOYSP-OOV)

Entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL D.N.I. N° 11.887.818, titular de la Empresa CIMSAREI con domicilio real y legal en calle Ciro Torres N° 770 de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Gerente EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, otorgado legal en calle Sebastián El Carriz N° 203 de la misma ciudad, representado en este acto por Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paula Battistuzzi JORDI ROSSI D.N.I. N° 26.863.502, "Ad - Mantenimiento" del Sr. Intendente Municipal, a adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la ejecución del Proyecto N° 2 de la Obra "CONSOLIDACION DE CALLES CON CORDON CUNETA - B" C.O.T., en jurisdicción de Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en el Licitación Privada N° 49/12, recordando que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Intendente será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta a la oferta N° 2343/12 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se realizará por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer en Obra la cantidad de 2.500 m³ (DOS MIL QUINIENTOS) metros cúbicos de Suelo Grueso seleccionados, a un valor por m³ de \$ 80,00. (PESES OCHENTA CON CERO). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 200.000,00- (DOS PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscrito en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO, la suma de \$ 18.000,00 (DIEZ PESOS DIEZ MIL CON CERO/100), importe equivalente a once (11%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Cumplimiento, mediante Póliza de Seguro de Caución. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitos de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Las partes se han acordado que serán cancelados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán también a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interinstitucional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (1º) día del mes de octubre de dos mil doce.


JORGE ALBERTO TORTUL
D.N.I. N° 11.887.818

Paula Battistuzzi
Secretaria de Gobierno
8282
10/12/2012

Gustavo Mariela
Intendente Municipal
D.N.I. N° 23.472.175

CONTRATO DE LOCAÇÃO DE BEM DE USO Nº 0422-1205P-GOV

[illegible]

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR de su Licitación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Tropa de Rescate. María John Cares, Modelo 2420 400, número de serie T03004705061, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales impulsadas a la Opc. "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES CONZAS I, II, III y IV - P REQUERIMIENTO", según el Renglón nº 12 de la Licitación Proceso Nº 33-12 correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEÑALADA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor base de \$ 2.700.000 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) pesos, a lo cual se agregará el 10% (DIEZ POR CIENTO) de IVA, lo que da un total de \$ 2.970.000 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) pesos, más el IVA correspondiente a la suma de \$ 196.000,00 (CIENTO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 11 (once) de Septiembre del año mil noventa y tres. El MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de los recursos de su presupuesto en su totalidad a su exclusivo servicio de la Administración Pública y hasta agotar las posibilidades, conforme a los requerimientos de los servicios que afecte la fórmula del MUNICIPIO, a través de áreas técnicas correspondientes.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de 10 millones anuales, hasta agotar el terreno en 100 lotes distribuidos en el proceso.

NOTA: EL LOCADOR se encarga de la conservación técnica de la Unidad (se afectará a él el costo y de repasar o sustituir por él cuando las partes que sean necesarias para mantener su correcto funcionamiento. La atención de parquímetros, contadores, sistemas y/o repeticiones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

NOTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda, custodia y entrega de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A las personas y/o bienes transaccionados en la respectiva operación.
 b) A las personas.
 c) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 d) Por el daño real que su culpa y/o negligencia causara.
 e) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la propiedad por parte del Locatario, cualquiera fuere la causa del hecho: incendio, hurto, robo, deterioro, deterioro, incendio, robo. Art. 1,113 del Código Civil, deberá del auto responsable inmediato y EL MUNICIPIO o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancias que ocasionaron la necesidad del presente contrato, en donde la indemnización signa

ENTRADA: La web solamente prestaba el EL LOCADOR que su dependiente conducía las máquinas de juego, se entendió de así las siguientes condiciones:

- e) En estado de alerta o bajo los efectos de alcoholismo y/o de drogas
f) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase

El MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del doctor, el cual es contratado por el propietario de la clínica, el cual es responsable de la conducta del dependiente. El MUNICIPIO no tiene ninguna responsabilidad con el dependiente del doctor, el cual es contratado por el propietario de la clínica, el cual es responsable de la conducta del dependiente. El MUNICIPIO no tiene ninguna responsabilidad con el dependiente del doctor, el cual es contratado por el propietario de la clínica, el cual es responsable de la conducta del dependiente.

NOTA: El cumplimiento de los siguientes estándares a cargo de EL LOCADOR, Inquilino y EL MUNICIPIO a señalar se presenta a continuación, previa definición preliminar a EL LOCADOR, Inquilino y EL MUNICIPIO, en un periodo de la tarde siguiente. EL LOCADOR no es de responsabilidad el cumplimiento de los estándares a cargo de EL MUNICIPIO, sino de la responsabilidad correspondiente al caso (24) a partir del mes del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá realizar el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, salvo lo contrario, relación que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna por el Inquilino, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que sea alguna manera alguna a cargo de EL LOCADOR a violar el cumplimiento contractual o violar fehaciente alguno en concepto de dafno y perjuicio.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos existentes o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de presente contrato.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará al MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada dentro del mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 20 (veinte) días hábiles de su presentación, siempre que la misma concorde con la información correspondiente, previa verificación del cumplimiento de la normativa facturadora que haya sido aplicable al momento por el responsable de área.

PRESENCIA DEL LOCADOR: El LOCADOR se obliga a suministrar cualquier cambio de su domicilio legal en forma inmediata a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convertirá automáticamente que se considere modificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

OPORTUNIDAD GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR otorga y el MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 7.500,00 (SEIS MIL CINCO CIENTOS PESOS) en el caso de que el MUNICIPIO no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DISPOSICIÓN FINAL. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acta pública se someterá a la JURESDICCION en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la República de El Salvador, a las de la Corte Suprema de Justicia, y a las de los Tribunales de la Sala IV (cuarta sala) de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 181 No. 1 y 80 de la Constitución Provincial, Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

— Los datos de flujo comercial presentados en este estudio de conformidad se refieren a cuatro (4) operaciones de los países: Paraguay y los tres estados de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes al 15 días del mes de Septiembre del año en curso.

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO N° 59/11 (SOYSP-DOP)

... Entre el Sr. CARLOS EDUARDO LUNA, D.N.I. 10.772.802 de profesión Ingeniero Civil, M.N. Nº 14.711 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT Nº 20-10772502-5 con domicilio legal en La Mariscal Nº 722 de la ciudad de Ushuaia, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 205 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTARAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 56/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan: en modificar la cláusula TERCERA del contrato N° 59/11 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 1.126,54.-(SON PESOS UN MIL CIENTO VEINTISEIS CON 54/100), siendo la suma total de \$ 148.126,54.-(SON PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 54/100) en concepto de honorarios.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato N° 50/11, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: el plazo de ejecución del presente contrato queda vinculado al plazo de ejecución de la Obra denominada "DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - III ETAPA - PARCIAL I".

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente ACTA, no sufren modificación alguna.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil doce.


 SECRETARIO DE COMISIÓN
 ANEXO 1

RESOLUCION N° 2719/12

ACTA COMPLEMENTARIA N.º 1

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre **ESTANCIA VIOLETA S.R.L.**, representado en este acto por el Sr. Sebastián Romero DINI Nº 22.238.208, en adelante "EL LOCADOR", por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sarmiento El 200 202, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tiza, CNI Nº 26.281.603, el referéndum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE LA FIRMA "ESTANCIA VIOLETA S.R.L." Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1, que pasará a formar parte del citado contrato, de la que se recoge por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" en cumplimiento a la Cláusula QUINTA del Contrato N° 2144-2012 registrado bajo el N° 2131 - Sept. 863/2012, deciden prorrogar el presente contrato por un plazo de 6 meses, comenzando el día 01 del mes de Julio de 2012, y finalizando el día 31 del mes de Diciembre del año 2012.-

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por los partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Octubre de 2012.

Sebastián Romero
CNI 22.626.209

COPIA DE LA FOTOCOPIA
8265
16 DEC. 2012
MEXICO, D.F.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

MODIFICACION CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tils, DNI N° 35.001.633, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el / la Sr./a. Torres Hugo Adrián, de profesión Psicólogo Social, D.N.I. N° 25.432.286, Matrícula S/N otorgada por la Fundación Tehuantepec Escuela de Psicología Social de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 20254522955, con domicilio real en Piedrasunas N°1189 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" convienen en modificar la cláusula tercera del contrato de "LOCACION DE SERVICIOS" y quedará registrado de la siguiente manera:

TERCERA: Se establece un pago mensual por el dictado de los talleres de Pisos Seis Mil Cuienteros con 50/100 (\$ 6.000,00.-) fijando el costo total para el dictado de los talleres de pisos Seis Mil (\$ 13.000,00.-) "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (21) días del mes de noviembre del 2012.



[Firma manuscrita]
Sr. Paulo Agustín Tils
Secretario de Producción

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1102012

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.003.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEREZ JIMENA SOLEDAD de profesión Maestra Mayor de Obras, D.N.I. N° 29.213.423, CUIT N° 27-29213423-7 con domicilio en calle Pte. Chamorro N° 1765 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas generales en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionada con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que se obtiene cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y frenado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2.012 y hasta el 31 de Diciembre de 2.012. Con opción a prórroga. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosela a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DIGIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil doce.

[Firma manuscrita]
PEREZ JIMENA SOLEDAD
D.N.I. N° 29.213.423
SR. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Obras

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 2064 / 2017

[illegible]

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 2064 / 2012

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
408	0 Instalación de Computera y su soporte	1	1	350.00	350.00
409	0 Desarrollo de software	1	1	222.00	222.00
629	0 Diseño y Modelo mecánico	1	1	232.00	232.00
707	0 Mecanismo Mecánico	1	1	232.00	232.00
709	0 Cables	2	2	220.00	440.00
710	0 Sistema de control eléctrico general	2	2	232.00	464.00
711	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
712	0 Control de Temperatura	2	2	232.00	464.00
802	0 Oleo de Parafina	2	2	232.00	464.00
902	0 Motores eléctricos y transformadores	2	2	232.00	464.00
912	0 Servidores Públicos	2	2	232.00	464.00
913	0 Cables y cables	2	2	232.00	464.00
914	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
915	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
916	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
917	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
918	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
919	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
920	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
921	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
922	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
923	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
924	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
925	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
926	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
927	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
928	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
929	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
930	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
931	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
932	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
933	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
934	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
935	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
936	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
937	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
938	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
939	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
940	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
941	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
942	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
943	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
944	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
945	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
946	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
947	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
948	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
949	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
950	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
951	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
952	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
953	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
954	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
955	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
956	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
957	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
958	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
959	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
960	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
961	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
962	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
963	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
964	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
965	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
966	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
967	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
968	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
969	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
970	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
971	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
972	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
973	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
974	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
975	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
976	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
977	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
978	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
979	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
980	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
981	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
982	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
983	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
984	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
985	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
986	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
987	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
988	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
989	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
990	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
991	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
992	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
993	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
994	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
995	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
996	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
997	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
998	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00
999	0 Sistema de Control General	2	2	232.00	464.00

DIAGNOSTIC DE FIBROSE

ANEXO I. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2064 / 2011						
Proyecto	Subproyecto	Actividad	Unidad Ejecutora	Monetario	Monetario	
201	01	Planificación y monitoreo	2	1	Asesoramiento al desarrollo	82.80
204	0	Órgano Ejecutor	1	1	Complementos	33.16
889	0	Personas y unidades	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
202	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
888	0	Administración de la Secretaría de	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
889	0	Personas y unidades	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
189	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
712	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
887	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
717	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
888	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
718	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
400	1	Asesoramiento técnico de la Secretaría	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
401	1	Asesoramiento técnico de la Secretaría	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
610	0	Personas y unidades	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
609	0	Personas y unidades	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
204	1	Asesoramiento técnico de la Secretaría	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
205	1	Asesoramiento técnico de la Secretaría	2	9	Asesoría de Planificación y PDC	89.14
714	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
715	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
716	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
717	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
718	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
719	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
720	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
721	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
722	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
723	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
724	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
725	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
726	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
727	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
728	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
729	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
730	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
731	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
732	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
733	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
734	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
735	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
736	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
737	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
738	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
739	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
740	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
741	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
742	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
743	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
744	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
745	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
746	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
747	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
748	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
749	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
750	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
751	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14
752	0	Cooperación técnica	2	1	Asesoramiento al desarrollo	89.14

1. *Abstracts of the 1998 Annual Meeting of the American Psychological Association, Washington, DC, August 1-5, 1998.*

Proyecto	Descripción	Fecha inicio y fin	Subproyecto	Presupuesto
104	0 Desarrollo Capacitación, Proyectos y M	1 1 8	0 Contribuciones personales	\$80.80
105	0 Servicios Informáticos	1 1 8	0 Computación	\$61.00
201	1 Desarrollo y administración general	2 2 8	0 Salarios, sueldos y prestaciones	\$88.00
301	0 Servicios Públicos	3 3 8	0 Tránsito y comunicaciones	\$60.00
302	0 Comunicación de la institución	3 3 8	0 Tránsito y comunicaciones	\$60.00
303	0 Mantenimiento Predios - Piedad	3 3 8	0 Mantenimiento, obras y mejoras en	\$90.00
305	0 Materia y mobiliario	3 4 8	0 Bienes Muebles	\$60.00
309	0 Materia y mobiliario	3 4 8	0 Tenidos y Vestuario	\$60.00
400	0 Coordinación de Plan de Capacitación	4 4 8	0 Contribuciones Personales	\$60.00
714	0 Actividades Culturales de la Institución	7 1 8	0 Actividades de Recreación	\$60.00
800	0 Mantenimiento de la Biblioteca	8 1 8	0 Mantenimiento, reparaciones y	\$60.00
801	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
802	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
803	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
804	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
805	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
806	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
807	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
808	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
809	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
810	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
811	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
812	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
813	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
814	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
815	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
816	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
817	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
818	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
819	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
820	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
821	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
822	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
823	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
824	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
825	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
826	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
827	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
828	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
829	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
830	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
831	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
832	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
833	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
834	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
835	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
836	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
837	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
838	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
839	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
840	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
841	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
842	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
843	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
844	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
845	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
846	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
847	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
848	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
849	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
850	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
851	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
852	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
853	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
854	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
855	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
856	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00
857	0 Mantenimiento de la Biblioteca de Piedad	8 1 8	0 Mantenimiento de Inmuebles	\$60.00

ANEXO1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2064/2012

[illegible]

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2064 / 2012

[illegible]

ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 2064/2011

ANEXO 1-RESOLUCION SECRETARIA DE PLANEACION 2008/001					
Código	Proyecto	Descripción	Unidad	Parámetro	Valor
100	1	Presupuesto de Gastos de Capital	1	1	2.930.000
200	2	Administración Regional	2	1	5.000.000
110	2	Asesoría de Ingeniería Ambiental	2	1	4.000.000
110	2	Centro de Informadística	2	2	1.000.000
110	2	Centros Públicos	2	3	4.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	2	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	3	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	4	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	5	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	6	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	7	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	8	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	9	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	10	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	11	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	12	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	13	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	14	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	15	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	16	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	17	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	18	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	19	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	20	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	21	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	22	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	23	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	24	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	25	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	26	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	27	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	28	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	29	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	30	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	31	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	32	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	33	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	34	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	35	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	36	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	37	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	38	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	39	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	40	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	41	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	42	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	43	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	44	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	45	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	46	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	47	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	48	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	49	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	50	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	51	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	52	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	53	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	54	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	55	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	56	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	57	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	58	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	59	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	60	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	61	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	62	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	63	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	64	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	65	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	66	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	67	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	68	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	69	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	70	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	71	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	72	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	73	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	74	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	75	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	76	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	77	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	78	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	79	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	80	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	81	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	82	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	83	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	84	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	85	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	86	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	87	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	88	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	89	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	90	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	91	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	92	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	93	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	94	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	95	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	96	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	97	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	98	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	99	1.000.000
114	3	Centro de Estudios de Historia y Geografía	3	100	1.000.000

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2064 / 2011

[illegible]

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2064 / 2011

Nº	Item	Unidad	Objeto	Valor	Valor	Valor
100	1. Consejo de Seguridad Municipal	3	81	0	0	0
101	2. Policía y Tránsito Cultural	3	21	1	0	0
102	3. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
103	4. Biblioteca y Patrimonio Cultural	3	81	0	0	0
104	5. Centro de Rehabilitación	3	21	1	0	0
105	6. Promoción y Difusión de la Cultura	3	21	1	0	0
106	7. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
107	8. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
108	9. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
109	10. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
110	11. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
111	12. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
112	13. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
113	14. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
114	15. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
115	16. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
116	17. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
117	18. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
118	19. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
119	20. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
120	21. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
121	22. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
122	23. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
123	24. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
124	25. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
125	26. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
126	27. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
127	28. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
128	29. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
129	30. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
130	31. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
131	32. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
132	33. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
133	34. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
134	35. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
135	36. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
136	37. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
137	38. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
138	39. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
139	40. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
140	41. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
141	42. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
142	43. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
143	44. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
144	45. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
145	46. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
146	47. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
147	48. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
148	49. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
149	50. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
150	51. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
151	52. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
152	53. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
153	54. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
154	55. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
155	56. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
156	57. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
157	58. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
158	59. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
159	60. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
160	61. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
161	62. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
162	63. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
163	64. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
164	65. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
165	66. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
166	67. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
167	68. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
168	69. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
169	70. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
170	71. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
171	72. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
172	73. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
173	74. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
174	75. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
175	76. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
176	77. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
177	78. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
178	79. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
179	80. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
180	81. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
181	82. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
182	83. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
183	84. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
184	85. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
185	86. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
186	87. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
187	88. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
188	89. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
189	90. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
190	91. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
191	92. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
192	93. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
193	94. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
194	95. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
195	96. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
196	97. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
197	98. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
198	99. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0
199	100. Actividades Culturales de la Dirección	3	21	1	0	0

Secretaria de Fomento

ANEXO I. RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2864 / 2012						
Posición	Descripción	Unidad	Partida presupuestaria	Suma	Observaciones	
324	0 Desempeño Fomento	2	2	2	Equidad de género	831.65
325	1 Promoción y Difusión de la Cultura	2	2	4	Equidad de género	832.65
346	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	834.25
347	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica	834.25
348	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	835.25
357	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	835.65
360	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	836.25
362	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	837.15
363	0 Desarrollo de la Educación Formal de la	2	2	2	Formación de docentes, docentes y estudiantes	840.25
364	0 Promoción y Difusión de la Cultura	2	2	2	Equidad de género	840.25
365	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica y estadística	840.25
366	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	841.25
367	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	841.25
368	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	842.25
369	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	843.15
370	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	843.25
371	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica y estadística	844.25
372	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	845.25
373	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	845.25
374	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	846.25
375	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	847.15
376	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	848.25
377	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica y estadística	849.25
378	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	850.25
379	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	850.25
380	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	851.25
381	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	852.15
382	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	853.25
383	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica y estadística	854.25
384	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	855.25
385	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	855.25
386	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	856.25
387	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	857.15
388	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	858.25
389	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica y estadística	859.25
390	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	860.25
391	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	860.25
392	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	861.25
393	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	862.15
394	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	863.25
395	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica y estadística	864.25
396	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	865.25
397	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	865.25
398	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	866.25
399	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	867.15
400	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	868.25
401	0 Asesoría Social en el Gobierno	2	2	2	Asesoría social, técnica y estadística	869.25
402	0 Asesoría Técnica y Planeación	2	2	2	Asesoría técnica y planeación (asesoría técnica, estadística)	870.25
403	0 Asesoría Jurídica	2	2	2	Asesoría jurídica	870.25
404	0 Asesoría Técnica de la Secretaría	2	2	2	Asesoría técnica y planeación y asesoría técnica y estadística	871.25
405	0 Gestión de Campaña y Comunicación	2	2	2	Gestión de campañas	872.15
406	0 Desarrollo del Capital Humano	2	2	2	Formación, capacitación y desarrollo de competencias	873.25

DOCTRINA DE FINES

[illegible]

Secretaría de Finanzas

ANEXO T - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 2064 / 2012					
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Valor	Costo Total	
102	1. Ministerio y Fiscalización Regional	2	1	2	2
103	1.1. Alcaldía Central de Bogotá	1	7	20	179,777
909	9. Múltiple Municipio	2	1	17	1,806,201
100	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
101	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
102	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
103	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
104	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
105	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
106	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
107	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
108	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
109	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
110	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
111	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
112	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
113	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
114	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
115	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
116	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
117	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
118	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
119	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
120	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
121	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
122	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
123	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
124	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
125	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
126	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
127	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
128	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
129	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
130	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
131	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
132	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
133	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
134	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
135	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
136	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
137	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
138	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
139	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
140	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
141	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
142	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
143	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
144	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
145	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
146	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
147	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
148	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
149	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
150	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
151	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
152	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
153	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
154	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
155	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
156	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
157	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
158	1. Alcaldía Central de Bogotá	1	1	1	218,777
159	1. Alcaldía Central de				

[illegible][illegible]

Rio Grande, 08 de Diciembre del 2012.

RESOLUCION S.F. N° 2087/12

ANEXO II

¹¹PROGRAMA DE CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION

Decreto Municipal N° 004/14 - Decreto Municipal N° 080/14

PERÍODO MES DE NOVIEMBRE DE 2012

GRUPO N°	APellidos y Nombres	UNI	PAS	PAQ	PCQ	NET	ANT
1	BAZON VILKINA EDITH DEL CARMEN	22.719.883	81	1819	119		
2	BERBER PEREZ AMERICA HANOVER	19.175.417	21	1528	128		
3	BOZAR DE LOYOLA LUCAS DEL CARMEN	20.988.818	21	1668	168		
4	BUZAR ALONSO KARINA SOLANGE	22.920.293	30	1619	119		
5	CAJALANZ MARIANO DRAGO	27.371.440	30	1610	110		
6	CAJALANZ PEREZ TATIANA DEL ROSARIO	19.888.881	81	1610	110		
7	CASABLANCA JUAN FELIX DEL CARMEN	22.955.235	30	1610	110		
8	CASTRONUOVA LUISA PAULY GERARD	19.444.441	30	1610	110		
9	CASABLANCA ROBERTO CARLOS	19.849.791	30	1610	110		
10	CHAVEZ PERAZOQUE VIOLETA	21.041.301	30	1610	110		
11	CHAVEZ ZAMORA MARGARITA	22.920.291	30	1610	110		
12	CHAVEZ ZAMORA ALBA	19.494.838	30	1610	110		
13	CHAVEZ VARGAS VIVIANA	20.761.128	30	1610	110		
14	CHAVEZ PAREDES CARLOS P.	24.464.248	30	1610	110		
15	CHAVEZ CAJALANZ CELIA L.	19.877.881	30	1610	110		
16	CHAVEZ DEL ROSARIO DEL CARMEN	19.544.441	30	1610	110		
17	CHAVEZ PERAZOQUE ROBERTO	21.188.188	30	1610	110		
18	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	22.920.291	30	1610	110		
19	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
20	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
21	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
22	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
23	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
24	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
25	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
26	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
27	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
28	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
29	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
30	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
31	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
32	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
33	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
34	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
35	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
36	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
37	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
38	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
39	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
40	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
41	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
42	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
43	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
44	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
45	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
46	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
47	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
48	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
49	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
50	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
51	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.188.188	30	1610	110		
52	CHAVEZ ALBA GUERDIA MARIA E. (JOSUE)	21.1					

ANEXO

S.F. NP

* Los Islas Malvinas y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

Dictamen N° 045/12-
Trámite N° 2462/12-
Letra: R.A.S.C.L.T.-
Río Grande, Octubre 29 de 2012.

A la Srta.
Secretaría de Asuntos Sociales
Adscripción de Río Grande
Prof. María Gabriela Castillo
Sr. Propósito.

Con Fianza: Dirección de Administración S.A.S. –
Dirección de Desarrollo Humano S.A.S. – Secretaría de Finanzas – Secretaría de
Gestión y demás Áreas Municipales Interesadas.

De su mayor importancia:

Visto:

- Nota N° 34022 - Letra S.A.S.D.A.-
- Ordenanza Municipal N° 293/11.-
- Ordenanza Municipal N° 247/07.-
- Decreto Municipal N° 464/08.-
- Carta Orgánica Municipal.-
- L.P.A.

Considerando:

Que habiendo sido referenciada en el Visto, se adjunta a esta Coordinación Legal y Técnica el texto interpretativo planteado en un dictamen genérico aplicable a las unidades formadas por los contribuyentes que se ven imposibilitados de hacer frente a las obligaciones tributarias; con la finalidad de sujeción al Régimen Especial de Cobro. Beneficio que tutela el Código Tributario Municipal, aprobado en el mes de diciembre del año 2011, por medio de la Ordenanza Municipal N° 293/11 en su parte General – Título XVI, solicitando asimismo, definir la labor de las distintas áreas del Municipio, encargadas de llevar a efecto las medidas.

Que según criterio interpretativo de normas afectadas por esta Coordinación y a los fines de evitar una continuación o dualidad normativa, se entiende que existirá una derogación de una norma posterior respecto a una norma anterior cuando ambas regulan la misma materia y no la hacen de manera complementaria y cuando la norma posterior expresamente así lo determina.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

Que la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III denominado "Regimen Económico Financiero", al referirse a los "Tributos" el Artículo N° 88 dispone en su parte pertinente que: "El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, finalidad, capacidad contributiva... Pueden ejercer estructuras progresivas de cobros... y otras disposiciones tendientes a gravar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad..."

Que en consecuencia con lo expuesto corresponde el análisis puntual de la norma normativa en el artículo referido expresamente a los puntos tratados y definidos por la que:

La Ordenanza Municipal N° 293/11 – Código Tributario Municipal – Libro Primero: Parte General, en su Título XVI – Régimen Especial de Cobro, establece en su Artículo N° 143: "Un Régimen Especial de Cobro para las obligaciones tributarias y cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Rentas Municipal de Río Grande, para aquellos contribuyentes que como consecuencia de su situación económica, se ven imposibilitados de hacer frente a las mismas". Entendiéndose que todas aquellas personas que sepan por objeto luego el beneficio establecido, es decir "Un Régimen Especial de Cobro para las obligaciones tributarias", deberán ser presentados, matriculados y resueltos por parte de la Dirección de Rentas Municipal. Dado que así lo determina la norma, el titular como "autoridad de aplicación" a la "Dirección de Rentas Municipales", dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Que continuando con el análisis, el Artículo N° 143 define al sujeto o beneficiario del "Régimen Especial de Cobro", estableciendo que: "Serán beneficiarios aquellos contribuyentes que, previo estudio previo por parte del área municipal competente, se determine que los mismos debido a su situación económica, no pueden dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas vigentes." Para lo cual será necesaria la intervención de la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los fines de determinar que siendo del correspondiente "Estado o Informe Social" que quien pretende el beneficio, no posee

de cumplimiento a sus obligaciones tributarias, debido a la "Situación Económica" puntual por la cual se vive.

Que asimismo, el Artículo N° 143 estipula que el "Régimen Especial de Cobro" comprende las demás prestaciones de suma a impuestos de jurisdicción municipal y las actualizaciones correspondientes... "en cualquiera de sus etapas procesales". Estableciendo además como efectos legales tanto en Sede Administrativa como en Sede Judicial que: "No será de aplicación para el pago del impuesto sucesorio" y que: "Ante la voluntad del contribuyente por el su precondición económica, la Dirección Municipal de Rentas podrá aceptar pagar a cuenta". Destacándose en relación a los "Tributos en Sede Administrativa" que: "Además de la precondición económica no podrá aplicarse recargo ni actualización alguna sobre el monto de realización efectiva fiscal" y "Con el objeto de evitar la prescripción liberatoria, el contribuyente deberá manifestar expresamente la deuda al momento de solicitar y renovar...". Dispensando el Artículo N° 146 en la misma a los "Pagos a Cuenta", que la Dirección de Rentas Municipal deberá acreditar a la deuda, "cualquier importe que al contribuyente concierne en condiciones de plazo".

Que por su parte, el Artículo N° 144 añade a los "Requisitos" que deben considerarse la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al momento de emitir el "Estado o Informe Social" correspondiente. A saber:

a) "Que el domicilio afectado sea único y de uso permanente por parte del solicitante y su grupo familiar". Lo cual deberá quedar documentado en cada legajo o expediente personal con los respectivos Informes del "Registro de la Propiedad Inmueble", de la "Dirección de Catastro" y de la "Dirección de Comercio e Industria" y documental que avale la conformación del grupo familiar.

b) "Que el contribuyente sea dependiente o que sus ingresos no superen el límite para la Pensión Familiar de Arraigo, siempre que la conformación del grupo familiar imposibilite el pago de los tributos". Ante lo cual se considera que resulta necesario demostrar documentalmente en el expediente, que la sumatoria de los ingresos de todos los miembros del grupo familiar no superen el límite para la Pensión Familiar de Arraigo. Información que deberá ser consultada por parte del organismo

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

pertinente y actualizarse periódicamente en relación al monto establecido para su percepción. Requisitos estos que deberán quedar plasmados en el "Estado o Informe Social".

c) "No posea vivienda sujeción. En caso de poseerla que no sea de mayor valor que la adquisición que sujeta al origen de la deuda". Con informe que así lo demuestre emitido por el "Departamento Auténtico" de la Dirección Municipal de Rentas, con su correspondiente valuación a los fines de corroborar que no sea superado el monto establecido por la norma en Tributos Finales (Unidad de medida que el propio Código Tributario Municipal en su Parte Especial – Título XXXI – fija en \$4.00, monto que será actualizado cada año por el INDEC). Destacándose que en caso de mayor valor, la adquisición del inmueble deberá ser inferior al origen de la deuda para la cual se pretende el Régimen Especial de Cobro.

d) "Todo otro consideración que a criterio del área responsable, permita evaluar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no están comprendidos en alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, equívocos ser tratados conforme surge del informe social que se emite". Organizándose la norma al Informe Social, el criterio de amplitud y finalidad para evaluar, concretar y evaluar aquellos casos que no concuerdan con las exigencias exigidas requieren su inclusión, definiendo la misma estructura amplia y debidamente fundada en legajo correspondiente.

Entendiéndose en su parte final que: "A tal fin se deberá configurar el presente legajo, en el que quedará archivado todos los antecedentes de los contribuyentes que solicitan el otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente". Entendiéndose que la competencia de "La Autoridad de Aplicación" configurará en todos los casos el legajo pertinente a fin de que queden luego archivados todos los antecedentes de aquellos contribuyentes que solicitan el beneficio y valor por el fin correspondiente y actualización inmediata de los registros que el mismo artículo exige para el procedimiento del Régimen Especial de Cobro.

Que el Artículo N° 146 en relación al "Plan", determina que la vigencia del beneficio se consolida a partir de la "fecha" que efectúa el contribuyente para adherirse al régimen Especial de Cobro. Operando la caducidad de dicho beneficio a los dos años,

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

contados a partir de la fecha del "Acto Administrativo" que lo haya otorgado; se dice desde que se halla efectivizado el acuerdo normativo. Otorgando el Artículo N° 147 a favor del contribuyente, la posibilidad de iniciar nuevamente el trámite en caso de continuar la situación que lo originó. Siendo el Área Social, es decir la Dirección de Desarrollo Humano, quien deberá realizar análisis periódico a las fines de verificar la continuidad de la situación económica precaria; así como también emitir el informe correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Otorgando al contribuyente el Artículo N° 148, a presentarse por ante la Tribunal de Rentas Municipal o formular el correspondiente Fian de Pago, una vez que sea revertida su situación económica, bajo las modalidades y previsiones que en el mismo artículo la norma expresa. Constatando el incumplimiento la inmediata caducidad del beneficio otorgándose a la citada vigente las intereses, sanciones, multas y demás acciones que correspondieren a partir del momento en que fue incorporado al Régimen Especial de Cobro. Tal como lo establece el Artículo N° 149.- Resaltando un "Deber" y una "Obligación" a cargo del contribuyente, declarar cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar al beneficio del "Régimen Especial de Cobro".

Que el Artículo N° 150, impone a la Dirección de Rentas Municipal a obligar al contribuyente vía administrativa al cumplimiento; al tardarse en hacerlo, los planes de prescripción o extinción solo en referencia al dicado del Acto Administrativo que efectivizó el acuerdo normativo, como así también los efectos con respecto al extinguió el mismo, y en caso de incumplimiento por parte del propio contribuyente, surtieron los efectos de la norma.

Que conforme lo solicitado, esta Coordinación entiende que en términos propios del Código Tributario Municipal, multa "Organismo Fisco" y "Autoridad de Aplicación" en relación al "Régimen Especial de Cobro" sub-entendiéndose "Dirección de Rentas Municipal" dependiente de la Secretaría de Finanzas, quien determinará el acceso al beneficio previo "Estado Social" emitido por el Área Municipal competente. Siendo esta la intervención de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante la elaboración del correspondiente "Estado o Informe Social" a través de la Dirección de Desarrollo Humano, evaluando y acreditando que sean los requisitos exigidos por la norma, como así también, los "Membresías Periódicas" decretadas en su artículo.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

Que corresponde en materia interpretativa, dejar en claro algunas observaciones que se no son así, diferentes la interpretación sistemática de la norma:

Que el Artículo N° 144 en su inciso dispone: "A las fines de cumplir con el artículo 2° de la presente Ordenanza...". Debiéndose leer a criterio de esta Coordinación: "A las fines de cumplir con el artículo 142° de la presente Ordenanza..."; dado que el Artículo 2° de la Ordenanza referenciada, dispone literalmente en relación al "Principio de Legalidad".

Igualmente, el Dicho "2°" del mismo artículo dispone: "... en su desarrollo otorgando beneficios (1250 U\$) ...", advirtiéndose la no coincidencia entre lo expresado en "Lemas" y lo expresado en "Números", por lo que a criterio de esta Coordinación y aplicando el "Principio de la duda", deberá estarse por lo otro mayor en favor a beneficio del contribuyente; es decir, que a las fines de su aplicación previa y sucesiva a su caso en particular, deberá considerarse "1250 Unidades Fiscales".

Y en lo que está en su la interpretación, ante a la firma, en el Art. 147 donde dice "...Municipalidad de Río Grande...", deberá leerse "...Municipio de Río Grande".

Sintetizando todas, que a criterio de esta Coordinación, fueron plasmados de manera correcta y totalmente justificadamente en el texto de la norma.

Por lo que, en este orden de ideas:

Resulta:

Hacer saber:

1)- Que por lo expresado al supor, esta Coordinación considera que para la emisión de los Actos Administrativos dichos como consecuencia del acuerdo normativo en materia de "Régimen Especial de Cobro" contemplado por la Ordenanza referenciada; deberá tenerse presente lo expresado en las Consideración precedentes, definiendo a su vez verificar al área evaluadora y autoridad de aplicación, el cumplimiento de los requisitos que la propia norma exige, de manera previa al momento de conceder el beneficio.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

2)- Que sea el (titular) del presente dictamen se presente dar certeza, transparencia y seguridad procesal a los expedientes administrativos que se originen en relación a solicitudes referidas a la materia examinada, sin que ello implique o signifique apartarse del marco legal correspondiente; debiendo quedar a resguardo de la autoridad de aplicación, los riesgos o expedientes que con la finalidad perseguida, se generen.

3)- Que teniendo en cuenta lo expuesto, y siempre que la autoridad de aplicación analice para el examen cada caso en particular conforme las exigencias legales de la Ordenanza en estudio, acreditando una impresión de manera documental en el Legajo o Expediente del contribuyente; no resultará necesaria una nueva intervención.

4)- Que correspondiendo tener vista de la presente opinión, a la Asesoría Legal del Municipio, en los términos prescriptos por la Ordenanza Municipal N° 2479/07 y su Decreto Reglamentario, a fin de que el Sr. Asesor Legal tome vista y con su firma ratifique o ratifique la presente opinión en todos sus términos. Previo a la publicación que se emita.

5)- Que la Ordenanza Municipal N° 2479/07 en su Artículo 10° dispone el deber de publicar la Jurisprudencia administrativa otorgada de los dictámenes. Estableciendo al respecto su Decreto Reglamentario N° 4004/08, que en a criterio de los profesionales que conforman el cuerpo de asesoramiento jurídico permanente, la viabilidad material y/o jurídica de publicar dichos dictámenes y jurisprudencia administrativa, toda vez que los efectos que surgen del dictamen son de carácter general, siendo consecuentemente de aplicación al presente caso; y por lo tanto, se procederá su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

MI Dictamen.



[Firma]
Coordinador Legal y Técnico
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

DICTAMEN N° 052/12

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnica

Dictamen N° 052/12.-
Trámite N° 246/12.-
Letras S.A.S.C.H.Y.-
Río Grande, Noviembre 09 de 2012.-

A la Srta.
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande
Prof. María Gabriela Castilla
Sr. Decano.

Con Fian: Dirección de Administración S.A.S.
- y Junta Area Municipal (contribuyentes).

De mi mayor consideración:

Visto:

- Norm N° 333/12 - Letra S.A.S.D.A.-
- Ordenanza Municipal N° 2327/06.-
- Ordenanza Municipal N° 2479/07.-
- Decreto Municipal N° 404/08.-
- Decreto Municipal N° 162/07.-
- Decreto Municipal N° 197/08.-
- Dictamen N° 246/08.-
- Carta Orgánica Municipal.-
- L.P.A.

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el Visto, se solicita a esta Coordinación Legal y Técnica definir criteria interpretativa plasmada en un dictamen previo a la aplicación a todos los solicitantes de subsidios a Personas Jurídicas que promuevan fines Culturales, Educativos, Recreativos, Benéficos, Deportivos o de interés comunitario, de acuerdo a las resoluciones que determine la Ordenanza Municipal N° 2327/06 y con la finalidad de brindar desde la Secretaría de Asuntos Sociales, el correspondiente soporte a la legítima labor que desarrollan diversas asociaciones, organizaciones no gubernamentales y otras entidades de nuestra ciudad, incentivando, estimulando y promoviéndolas a través, talleres, conferencias, exposiciones y diversas expresiones culturales entre otras. Siempre de interés para la comunidad riograndense.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, cuenta con la disposición administrativa de recursos humanos, legales, técnicos y logísticos para llegar a concretar el organismo

de subsidios a Personas Jurídicas que lo requieren, de acuerdo al marco legal y normativo que específicamente regula la materia.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en su Artículo N° 33 en relación a "Subvenciones": "...La asistencia social se efectúa en forma institucional, a través de las organizaciones no gubernamentales dependientes del Departamento Ejecutivo y se financia de las partidas presupuestarias asignadas...". Adicionalmente que: "...El Departamento Ejecutivo crea nuevas estructuras bajo el Consejo Deliberante sobre el uso que se haga dado a las partidas presupuestarias destinadas a la asistencia social en forma de subsidios, subvenciones o ayudas...".

Que actuando al amparo, el Artículo 1° de la Ordenanza 2227/06 determina en "Objeto", que consiste en "...regular el otorgamiento de subsidios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal...". en relación a "...los gastos de funcionamiento de toda entidad de derecho público que persiga fines culturales, educacionales, sanitarios, laborales o deportivos, y todo otro que preste un servicio de interés público o desarrolle una actividad de interés comunitario". Enunciándose por "Subsidio" conforme al Artículo 3°, "...todo aporte no reintegrable a organizaciones parciales, unidades de crédito y otras instituciones de carácter público, prestatarias, complementarias y auxiliares para beneficio económico de correspondiente equidad, otorgado por las organizaciones administrativas y descentralizadas de la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, con fines propios o de interés". Definiéndose sus cumplimiento según el Artículo 5°, con los siguientes principios básicos de aplicación: a) Contar con el consentimiento de la persona natural; b) Ser otorgado a personas jurídicas que reúnan los requisitos establecidos; c) Ser otorgado en virtud de la finalidad perseguida; d) Ser otorgado por normas presupuestarias a la finalidad perseguida; e) Ser otorgado de acuerdo a criterios de igualdad de oportunidades y con transparencia de la información. Principios que deberán ser contemplados al momento de analizar cada caso en particular. Resaltando "Ausencia de Aplicación" según el Artículo 4°, "...el Departamento Ejecutivo Municipal...". por ante quien deberán iniciarse todas las instancias de solicitud de subsidio; de acuerdo al mismo, se han todos los mecanismos necesarios para lograr una solución; f) en relación a las demandas que requieren...

Que el Artículo 8° determina aquellas "Condiciones" que deberán estar presentes en todos los casos en que se presenta la tramitación de subsidio, siendo éstas enunciadas expresamente por la norma en el siguiente orden: a) "Motivo particular fundamentado de la solicitud". - El cual deberá quedar plasmado en la primera presentación que se efectúe por ante el Ejecutivo Municipal. - b) "Declaración jurada al momento de presentar la solicitud, de los rubros de ingresos y/o recibidos dentro de los últimos seis meses con anterioridad a la presentación, detallando el uso de los recursos nacionales, provinciales o municipales". - Atento el modelo de "Declaración Jurada" aprobada por Decreto Municipal N° 1079/08 para la tramitación de subsidios a "Personas Jurídicas". - c) "Informe técnico desarrollado por la autoridad de aplicación encuadrado en los programas específicos del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, con las evaluaciones de impacto". - Conforme modelo de Informe Técnico-Administrativo aprobado por Decreto Municipal N° 162/07, para "Personas Jurídicas" puntualmente. - d) "Fundamentación de la prioridad en relación a la demanda relevada y/o relevada". - e) "Monto total del subsidio". - f) "Modalidad de efectivización". - g) "Finalidad según el efecto".

Que las condiciones establecidas precedentemente, lo son, sin perjuicio de tales aquellos requisitos adicionales que la autoridad de aplicación crea conveniente requerir o solicitar a los fines de aportar al expediente, mayor fundamento y transparencia documental, según las particularidades propias de cada caso.

Que el Artículo 7° expresamente determina los datos que deberán suministrar aquellas "Personas Jurídicas" que pretendan obtener el beneficio que brinda la Ordenanza en estudio. Exigiendo: a) Nombre de la entidad; b) Nombre y apellido de los representantes y su número de Documento; c) Nombre que acredita inscripción ante organismo público; d) Domicilio Legal, sede y ámbito de sus actividades; e) Actividad principal; f) Otro que determine la autoridad de aplicación. Otorgando en este último caso a la autoridad de aplicación, facultad para requerir o solicitar ampliamente aquella documentación, dato o información que considere procedente, en relación a la solicitud efectuada.

Que el Artículo 15° establece la obligación de rendir cuentas a cargo del beneficiario disponiendo que: "Las personas... jurídicas beneficiarias de subsidios otorgados para fines determinados, deben rendir cuenta documentada de su aplicación ante la autoridad de aplicación, dentro de un plazo máximo de noventa días corridos a partir de las fechas de las respectivas entregas...". Definiéndose instrumentar dicha obligación mediante la firma de la correspondiente "Acta Compromiso". Señalando en lista de cumplimiento el Artículo 16°.

Que el otorgamiento de un subsidio dirigido a personas jurídicas, norma aplicable en caso de procedimiento tendiente al otorgamiento de la Ordenanza Municipal N° 2227/06; por lo cual su instrumentación, tramitación y otorgamiento final, deberá ajustarse estrictamente a lo normado por dicho plano normativo, resultando materia personal de la autoridad de aplicación medir y evaluar la necesidad planteada por el solicitante; como así también lo atente a los criterios de oportunidad, interés y conveniencia en cual "subsidio" que se otorgue. Ejerciendo de esta modo, atribuciones de producción pública.

Que todo lo expresado, no quita las responsabilidades que la propia ley pone en cabeza del titular de la jurisdicción que corresponde, en relación al otorgamiento de subsidios y en cuanto a las exigencias de las instrumentales, formalidades y disposiciones legales vigentes que debe cumplir en el curso del proceso de cada uno de los expedientes que se conforman.

Que igualmente resulta aplicable lo previsto por la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo en sus Artículos 12°, 15° y 16°.

Por lo que, en este estado de los antecedentes:

Hacer saber: 1) - Que por lo expresado se sugiere, esta Coordinación considere que para el otorgamiento de subsidios con carácter "Institucional", es indispensable que persiga una finalidad cultural, educacional, sanitaria, laboral, deportiva o de interés comunitario; a favor de "Personas Jurídicas" y en el marco de la Ordenanza referenciada; deberá tener presente lo expresado en las Consideraciones precedentes,

debiendo a su vez verificar el área existencias y actividad de aplicación de normas previas al otorgamiento del beneficio solicitado, al cual cumplimiento de los requisitos que la propia norma exige.

2) - Que con el dictado del presente dictamen se pretende dar certeza, transparencia y economía procesal a los expedientes administrativos que se originen en relación a subsidios referidos a la temática enunciada, en que ello implique o signifique apertura del marco legal correspondiente; debiendo quedar a cargo de la autoridad de aplicación los expedientes y según que con la finalidad perseguida, se actúen.

3) - Que teniendo en cuenta lo expuesto, y siempre que la autoridad de aplicación analice el otorgamiento de Subsidios a Personas Jurídicas conforme las exigencias legales de la Ordenanza en estudio, cumpliendo sus requisitos de manera documental en el Expediente del caso; se resuelve sucesiva una nueva intervención.

4) - Que correspondiente tener vista de la presente opinión, a la Asamblea Legislativa del Municipio, en los términos previstos por la Ordenanza Municipal N° 2479/07 y su Decreto Reglamentario, a fin de que el Sr. Asesor Legal tome vista y con su firma certifique o ratifique la presente opinión; previa a la publicación que se realice.

5) - Que la Ordenanza Municipal N° 2479/07 en su Artículo 18° dispone al deber de publicar la jurisprudencia administrativa otorgada de los dictámenes. Enunciándose al respecto su Decreto Reglamentario N° 4004/08, que en su artículo de los profesionales que conforman el cuerpo de asesoramiento jurídico perito, la subleida municipal y/o jurídica de publicar dichos dictámenes y jurisprudencia administrativa; toda vez que los efectos que surgen del dictamen son de alcance general. Sin perjuicio de su aplicación al presente caso; y por lo tanto, resulta necesario su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Mi Dictamen:

Asesor	
Sub	



Dr. Gabriel Díaz González
Procurador Legal y Técnico
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

DECRETO N° 107/12

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 19 de Diciembre de 2012 y hasta el día 21 del mismo mes, la Dra. Claudia Estela Vázquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal N° 2230/06, se traslada a la ciudad de Ushuaia, por motivos de índole personal.

ART. 2º) COMUNICAR, que a partir del día 19 de Diciembre de 2012, y hasta el día 21 de Diciembre del mismo, se encontrará a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, por Subrogancia legal la Dra. Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal 4264/01.

ART. 3º) REFRENDA, el presente la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 108/12

ART.1º) No hacer lugar al reclamo administrativo incoado por el agente RUIZ, Gerónimo, legajo N° 1104/05, toda vez que la liquidación de sus haberes, según lo informado por la Dirección de Haberes del Municipio, se ajusta a derecho.

ART. 2º) REFRENDA, el presente la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 109/12

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 26 de Diciembre de 2012, la Dra. Claudia Estela Vázquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal N° 2230/06, usufructuará los doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria restantes por el período 2011 y a continuación de ellos el período de treinta y cinco (35) días que le corresponde en el mismo concepto por el año 2012.

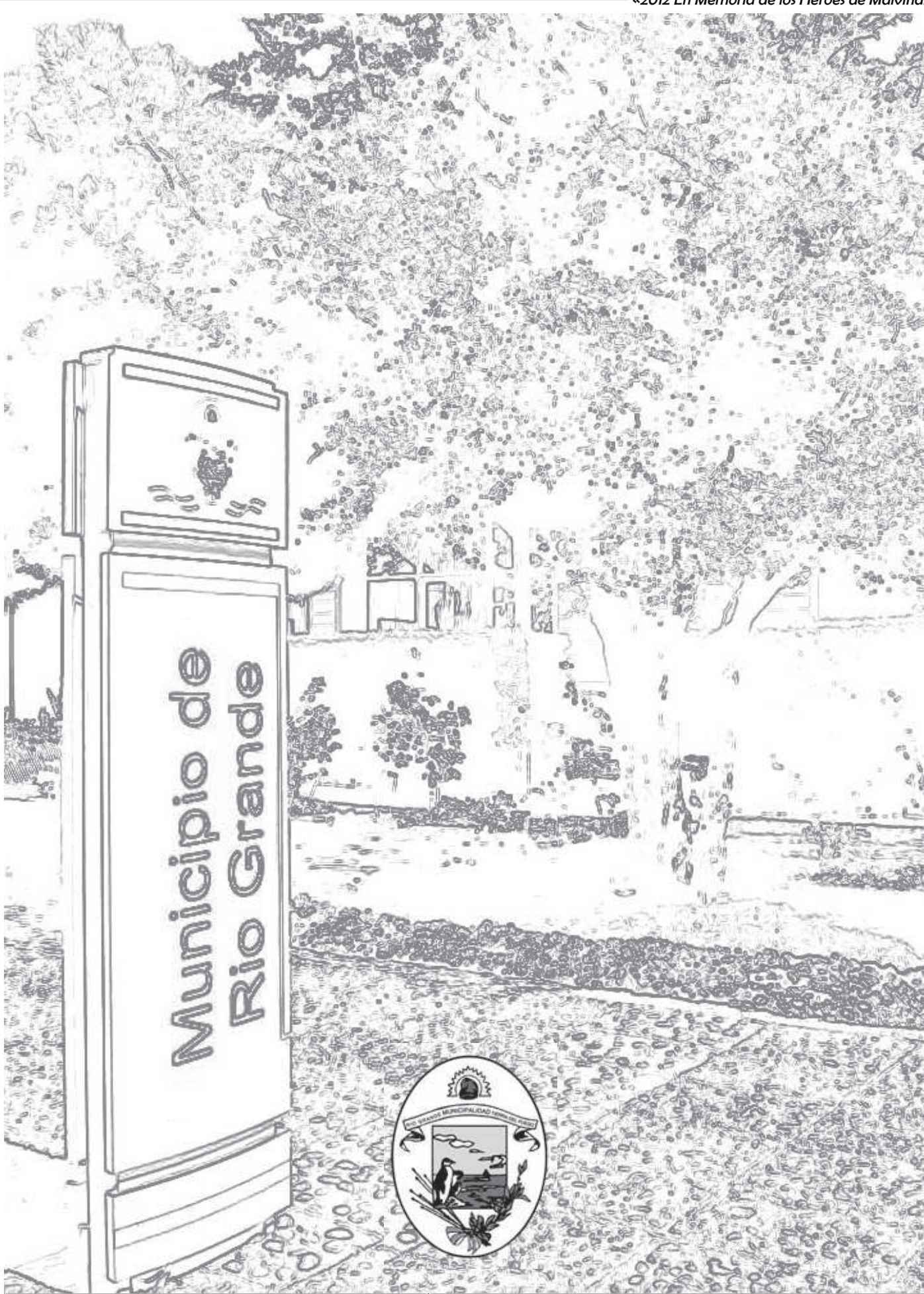
ART. 2º) COMUNICAR, que en el período que dure su ausencia, Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la Dra. Dora Ester Galeano, Pro Secretaria del Tribunal, legajo municipal N° 4264/1, conforme lo previsto en el art. 4 de la O.M. 1714/02.

ART. 3º) REFRENDA, el presente acto la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de diciembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO



Municipio de
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO